

CO - PE - 1PE327 - CM - EA - 007

Construcción

Perú

Río Lacramarca

Disciplina

Tipo documento

Número secuencial

TÉRMINOS DE REFERENCIA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO

Propuesto por

Revisado por

Aprobado por

Especialista de Abastecimiento

Gerente de Sitio

Gerente del Proyecto

Saby Chiroque Ocaña, 20/03/2022

Marco Gallardo Trigos, 20/03/2022

Miguel Angel Del Barco Guemes, 20/03/2022

Nivel de seguridad:

Público

Alcance:

Defensa Ribereña del Río Lacramarca - Paquete R-07

Histórico de revisiones

Rev.00	18/03/22	Creación del documento
--------	----------	------------------------

Documentación relacionada y aplicable

Definiciones

Matriz del Conocimiento

CATEGORÍA

- ☐ Todas las categorías
- ☐ Consejero Delegado
- ☐ Directores Generales
- ☐ Dirección General
- ☐ Director Corporativo
- ☐ Director
- ☐ Jefe Corporativo de
- ☐ Jefe de
- ☐ Técnico
- ☐ Especialista
- ☐ Administrativo
- ☐ Operario cualificado

FUNCIONES

- ☐ Todas las funciones
- ☐ Asesoría Jurídica
- ☐ Económico Financiera
- ☐ Organización
- ☐ RR.HH y SSGG
- ☐ Sistemas de Información
- ☐ Soporte Corporativo
- ☐ Soporte Técnico
- ☐ Línea/Producción
- ☐ Otros:.....

Responsable de distribución:

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	5
2.	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO	5
3.	ESTRUCTURA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA	6
4.	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ALCANCE DEL SERVICIO	7
5.	PRESUPUESTO DEL SERVICIO	9
6.	DESCRIPCION ESPECÍFICA DEL ALCANCE DEL SERVICIO	14
7.	PENALIDADES	14
8.	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	14
9.	INSTRUCCIONES A LOS POSTORES	14
10.	ANEXOS POR ÁREAS	15
11.	FORMATOS POR ÁREAS	15

1. INTRODUCCIÓN

Obrascón Huarte Lain (en adelante OHLA) ha sido adjudicatario por parte de la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios (en adelante ARCC) del proyecto: “Entrega de las Defensas Ribereñas del Río Lacramarca (Paquete R-07)” (de ahora en adelante el Proyecto).

El alcance del Proyecto consiste en la validación técnica, el diseño de detalle, la obtención de los permisos necesarios (ambientales, arqueológicos, municipales, etc.), la liberación de predios y la construcción de las soluciones definitivas que superarán los estudios de perfil declarados viables redactados por encargo del PSI (Programa Subsectorial del Irrigaciones) adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego.

El presente documento establece correctamente los Términos de Referencia para solicitar cotizaciones por el “Suministro e instalación de mobiliario para oficinas ARCC y OHLA” requerido en el Proyecto, y, el plazo de suministro e instalación es de 10 días.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

La información general del proyecto, se muestra de manera resumida en la tabla 1.

Tabla N° 1: Datos Generales Río Lacramarca

DATOS GENERALES DEL RÍO LACRAMARCA PAQUETE - 07	
Proyecto	Entrega de las Defensas Ribereñas del Río Lacramarca (Paquete R-07)
Ubicación	Cuenca Hidrográfica del Río Lacramarca, Departamento de Ancash
Adjudicado por	Autoridad para la Reconstrucción Con Cambios (ARCC)
Adjudicatario	Obrascón Huarte Lain (OHLA)

2.1 Ubicación de la cuenca del Río Lacramarca

La cuenca hidrográfica del Río Lacramarca en la parte norte de la región hidrográfica del Pacífico, entre las coordenadas UTM WGS84-17S Este: 765229.7 y 819462.6 y entre las coordenadas Norte: 8993116.1 y 9031339.6. Políticamente comprendido entre los distritos de: Nuevo Chimbote, Cáceres del Perú, Macate y Chimbote en la Provincia Santa departamento de Ancash.

Los Límites de esta cuenta son:

- Por el Norte: con la cuenca del río Santa
- Por el Sur: Con la cuenca del río Nepeña
- Por el Este: con la cuenca del río Santa
- Por el Oeste: con el océano Pacífico

La cuenca del Río Lacramarca está conformada por una cuenca alta, media y baja, tal como se muestra en la siguiente ilustración.

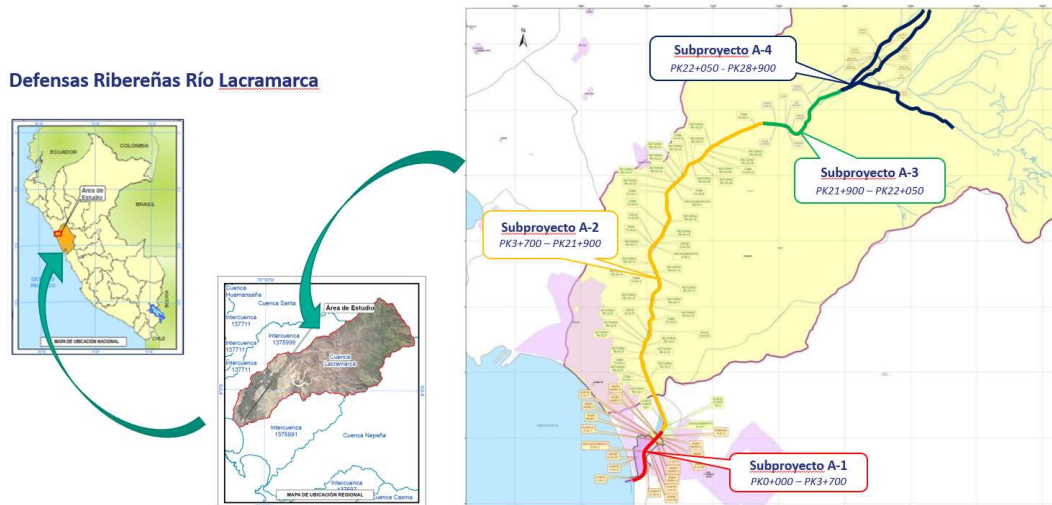


Figura 1: Ubicación de la Cuenca del Río Lacramarca

2.2 Ubicación de los subproyectos del río Lacramarca

El Proyecto: “Entrega de las Defensas Ribereñas del Río Lacramarca”, comprende cuatro subproyectos: A-1, A-2, A-3 y A-4, cuyas progresivas se muestran en la tabla 2.

Tabla N° 2: Progresivas por Subproyectos

PROGRESIVAS DE LOS SUBPROYECTO				
Departamento	Provincia	Distrito	Subproyecto	Progresiva
Ancash	Santa	Chimbote, Nuevo Chimbote	A - 1	Inicio: PK 0 + 000
				Fin: PK 3 + 700
		Chimbote, Nuevo Chimbote	A - 2	Inicio: PK 3 + 700
				Fin: PK 21 + 900
		Chimbote, Nuevo Chimbote	A - 3	Inicio: PK 21 + 900
				Fin: PK 22 + 050
		Chimbote, Nuevo Chimbote, Macate, Cáceres del Perú	A - 4	Inicio: PK 22 + 050
				Fin: PK 28 + 900

3. ESTRUCTURA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Los Términos de Referencia (TdR) del **Suministro e Instalación de Mobiliario**, mantiene la estructura mostrada en la figura 2.

La descripción enunciativa de los TdR para el **Suministro e Instalación de Mobiliario**, se lista a continuación:

1. Documentación Técnica
 - Alcance
 - Especificación Técnica
 - Consultas
2. Instrucciones
 - Generalidades
 - Índice preparación de la propuesta
 - Calificación
 - Detalle de la Calificación

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ALCANCE DEL SERVICIO

Se requiere que el Subcontratista cumpla con las especificaciones técnicas indicadas en la tabla número 3. Entregando e instalando en tiempo y forma el mobiliario solicitado.

CALIDAD

Los materiales empleados por el subcontratista deben cumplir con los estándares según NTP vigentes, si aplica.

COSTOS

La presentación de la propuesta económica debe contemplar todas las actividades necesarias y suficientes para cumplir con lo solicitado en el alcance específico del servicio.

Es responsabilidad del subcontratista presentar de manera legible, ordenada y con el detalle suficiente (tabulada y formulada) la propuesta económica (costo directo, análisis de precios unitarios, estructura de tarifa de equipos y mano de obra, así como de los gastos generales).

GARANTÍAS, RETENCIONES Y ADELANTOS

- a) No se considera otorgar adelanto
- b) Garantía de 12 meses

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Subcontratista será el responsable de implementar todos los controles y medidas de seguridad en la cantera cumpliendo con **Normativa Subsector Minero 024-2016-EM** y su **Modificatoria 023-2017-EM**, a su vez debe cumplir con la **R.M. N.º 1275-2021-MINSA** y su **Directiva Administrativa (COVID-19)**. OHLA tendrá la potestad de poder paralizar cualquier trabajo que no cumpla con dicha normativa.

MEDIO AMBIENTE

El subcontratista es responsable de desarrollar y entregar oportunamente el **Plan de Manejo Ambiental (PMA)**, por ser un instrumento de evaluación ambiental que establece las acciones a implementar, para, prevenir, mitigar, rehabilitar y/o compensar los impactos del Servicio de Sistema de Radiocomunicaciones.

CONTRATOS

El presente Contrato se ha redactado bajo un planteamiento **"Back to Back"** en relación al contrato matriz entre la ARCC y OHLA en todo lo referente al alcance de los presentes Términos de Referencia - TDR; y en consecuencia, para la ejecución de sus trabajos y/o servicios, el Subcontratista asume las obligaciones, riesgos y responsabilidades dentro de sus alcances y obligaciones previstos en el presente Contrato y en el contrato matriz, que forma parte integrante de los presentes TDR, según se indica en el Anexo.

OHLA, el Subcontratista y el personal a su cargo deben cumplir las obligaciones previstas para la correcta ejecución del Servicio y desarrollar sus funciones en un espíritu de confianza y cooperación mutuas.

RECURSOS HUMANOS

El Subcontratista es responsable de cumplir y tener presente todos los puntos del Procedimiento de Ingreso de Empresas Proveedoras de Servicios referente a los Requisitos para el ingreso a Obra del Personal de las Empresas Proveedoras.

El responsable de Recursos Humanos de OHLA en asesorará a los Subcontratistas con el cumplimiento de los requisitos de RRHH para inicio y fin de las actividades; a su vez revisará todos los documentos enviados por los Subcontratistas para dar la conformidad y autorización del ingreso al Proyecto.

El responsable de Recursos Humanos de OHLA enviará correo de **Aprobación** al Subcontratista, luego del cumplimiento de todos los requisitos de ingreso al Proyecto.

SOCIAL

El presente documento busca contar con el manejo adecuado de la gestión social de los principales actores sociales del Área de Influencia Directa y los grupos de interés que se encuentran dentro de los distritos de Chimbote y Nuevo Chimbote. Para poder asegurar las buenas relaciones con las comunidades del área de influencia ubicadas en los tramos donde se realizarán los diferentes servicios, todas las empresas subcontratistas. Estas asumirán la responsabilidad y compromiso del cumplimiento de cada política y lineamiento social establecidas.

Nuestras políticas y lineamientos sociales estarán establecidas en los siguientes documentos:

- Consideraciones respecto a la Aplicación del planteamiento **"Back to Back"** en el Subcontrato
- Información de las obras – Volumen 2A
- Información de las obras específicas – Volumen 2B
- Lineamientos – Plan de la Buena Vecindad y las Relaciones Públicas. **En especial lineamientos sobre recepción y comunicación de reclamos y quejas.**
- Lineamientos establecidos en la **Licencia Ambiental sobre Temas Sociales (IGAPRO)**

Asimismo, deberán ser cumplidas por las empresas subcontratistas, todas las disposiciones de carácter social específicas que deriven de la revisión del plan de trabajo presentado para la realización de sus servicios.

Una vez adjudicada la licitación, en consideración al área social, las empresas subcontratistas deberán presentar, al menos 15 días antes del ingreso a la Obra, los siguientes documentos:

- Plan de Trabajo
- Plan para la Contratación de Mano de Obra Local
- Plan de compras locales
- Plan de inducción a su personal.

Asimismo, el subcontratista recibirá una inducción en la cual se le informará sobre el procedimiento a seguir en caso se suscite una sugerencia o reclamo durante el trabajo de obra. En caso se suscite algún reclamo o conflicto, deberá comunicar de manera inmediata al Relacionista Comunitario Asignado.

5. PRESUPUESTO DEL SUMINISTRO

El subcontratista presentará a OHLA un Presupuesto, basado en la tabla 3, que incluirá el detalle de los conceptos del Costo Directo y el Monto Total del **Suministro e instalación de mobiliario para oficinas ARCC y OHL**.

El subcontratista deberá incluir en el Presupuesto, mostrado en la tabla 3, todos y cada uno de los costos y gastos en el cual incurra para dar fiel cumplimiento al Alcance del **Suministro e instalación de mobiliario para oficinas ARCC y OHL**.

OHLA no considerará las ofertas de los postores, futuros subcontratistas, que modifiquen el contenido de los conceptos mostrados en la tabla 3 (no incluir más actividades).

Tabla N° 3: Plantilla del Presupuesto Estimado

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT	P. PARCIAL
				(S/)	(S/)
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO					
1	MOBILIARIO PARA ARCC				
1.01	Estante de melamina 1.90 x 0.80 x 0.30 e=18mm con 2 puertas corredizas inferiores con tapacantos de 0.4 mm	und	12		
1.02	Bote de basura de plástico x 5 litros para SSHH	und	5		
1.03	Bote de basura de metal x 5 litros	und	15		
1.04	Escritorio de melamina 1.50 x 0.65 x 0.75 e=18mm con 3 cajones, con tapacantos de 0.4mm incluye cerradura con llave en primer cajón.	und	18		
1.05	Escritorio tipo L dimension de la L = 1.50 x 1.50 mts alto 75 cm 3 cajones con llave primer cajon	und	2		
1.06	Sillas ergonómicas respaldar alto	und	20		
1.07	Sillas fijas de espera tapizadas	und	15		
1.08	Mesa para reuniones ovalada con energía y datos	und	1		

TÉRMINOS DE REFERENCIA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO



1.09	Sillas ergonómicas respaldar alto	und	18		
1.1	Pizarra acrílica 1.00 x 1.50 m	und	5		
1.11	Kit plumones acrílicos azul, rojo, negro y verde	KIT	10		
1.12	Mota para pizarra acrílica	und	10		
1.13	Papel A4 Caja x 5 millares	CAJA	20		
1.14	Bandeja portadocumento 3 niveles plástico	und	20		
1.15	Tope para puerta	und	8		
1.16	Suministro de ventiladores con pedestal	und	10		
1.17	Horno microondas cap 30 litros	und	1		
1.18	Cafetera cap 4 a 6 tazas	und	1		
1.19	Taza de cerámica	und	20		
1.2	Cucharitas para café (inoxidable)	und	20		
1.21	Batería de residuos 85 lt (rojo 2, azul 1, negro 1, blanco 1, marrón 1, gris 1)	KIT	1		
2	UTILES DE OFICINA ARCC				
2.01	PAPEL PARA PLOTTER A1 - 24" X 150 METROS	ROLLO	2		
2.02	PAPEL FOTOCOPIA CHAMEX 75GR A4 PQTX250 COLORES SURTIDOS	PAQUETE	4		
2.03	PAPEL BOND A3 75G PAQUETE POR 500 HOJAS	PAQUETE	5		
2.04	ENGRAPADOR TIPO ALICATE RAPID K1	UND	3		
2.05	PERFORADOR CAPACIDAD 60 HOJAS	UND	3		
2.06	LAPIZ 2B CON BORRADOR PROFESIONAL - (CAJAX12)	CAJA	3		
2.07	BOLÍGRAFO PILOT P/F BPS-GP T/FLEX AZUL	Docena	3		
2.08	BOLÍGRAFO PILOT P/F BPS-GP T/FLEX ROJO	Docena	3		
2.09	BOLÍGRAFO PILOT P/F BPS-GP T/FLEX NEGRO	Docena	3		
2.1	RESALTADOR ARTLINE SUPREM X4 COL EPF-600	Docena	1		
2.11	CUADERNO ANILLADO A4 180H CUADRICULADO TD PRISMA	Docena	1		
2.12	NOTAS ADHESIVAS 3X3 NEÓN 5 COLORES X 500 HOJAS OVE	Docena	1		
2.13	Agendas	Docena	1		
2.14	LIMPIATIPOS VINIFAN	Docena	1		
2.15	PORTAPAPEL A4 X 10 UNIDADES VINIFAN	Docena	1		
2.16	SOBRE MANILA OF GALLO PQX50	Docena	1		
2.17	FILE MANILA A4 MINERVA PQTX25	Docena	1		
2.18	TAJADOR SIMPLE CON DEPÓSITO CUADRADO M613 X 1 ARTESCO	Docena	1		
2.19	BORRADOR NEGRO GRANDE X 2 VINIFAN	Docena	1		
2.2	FASTENER (CA X 50) WARRIOR ANTICORTE	UND	4		
2.21	CLIPS NO 1 WINGO CAJA X 100 UND	Docena	1		
2.22	ARCHIVADOR OFICIO LOMO ANCHO NEGRO	Docena	2		
2.23	Alcohol x litro	Docena	1		
2.24	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS IDEAL 2245 CC 2X15mm	UND	1		
2.25	PORTA LÁPIZ + PORTA CLIPS	Docena	1		
2.26	ESTABILIZADOR DE CORRIENTE FORZA POWER TECHNOLOGIES FVR-2202 8 TOMAS 2200VA/1100W	Docena	1		
2.27	EXTENSIÓN DE 4 TOMAS (MÍNIMO) X 06 METROS	UND	4		

TÉRMINOS DE REFERENCIA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO



3	MOBILIARIO PARA OHLA				
3.01	Estantes de melamine 1.80	und	15		
3.02	Bote de basura de metal x 5 litros	und	12		
3.03	Escritorio de melamine Largo 1.50 mt ancho 65 cm alto 75 cm con dos cajones con llave primer cajon	und	15		
3.04	Escritorio de melamine Largo 1.20 mt ancho 55 cm alto 75 cm 2 cajoens con llave primer cajon	und	5		
3.05	Sillas ergonómicas respaldar alto	und	30		
3.06	Sillas fijas de espera tapizadas	und	15		
3.07	Tope para puertas	und	12		
3.08	Suministro ventiladores con pedestal marca oster	und	15		
4	SUMINISTRO DE ASEO - CAFETERIA OHLA				
4.01	Azúcar rubia bolsa paq x 5 kg	und	24		
4.02	Café - Nescafe Gold fco x 100 gr	und	200		
4.03	Caja de infusión manzanilla caja x 25 unidaes	und	36		
4.04	Caja de infusión Te canela y clavo caja x 25 unidaes	und	36		
4.05	Caja de infusión Hieba Luisa caja x 25 unidaes	und	36		
4.06	Caja de infusión Anis caja x 25 unidaes	und	36		
4.07	Tazas para café de loza de 340 ml	und	36		
4.08	Ambientador en spray	und	60		
4.09	Aromatizante ambientadro automatico x 175 ml	und	30		
4.10	Bolsas plásticas para basura 20*30 paq x 50	und	600		
4.11	Bolsas plásticas para basura 26*40 paq x 50	und	600		
4.12	Cera limpiadroa para muebles de madera pride x 220 ml	und	24		
4.13	Desinfectante pino x 1 galon	und	12		
4.14	Detergente en Polvo sapolio x 15 kilos	und	3		
4.15	Escalera tipo tijera de 6 pasos	und	1		
4.16	Guante de jebe calibre 25	und	24		
4.17	Insectisida en spray 360ml	und	12		
4.18	Lava vajilla liquido 1 litro	und	12		
4.19	Limpia vidrios x 650 ml	und	24		
4.20	Limpiador Multiusos antibacterial bot x 3 litros	und	24		
4.21	Papel higienico hoja doble paq x 24 unidades	und	48		
4.22	Papel toalla multiuso pack x 6	und	12		
4.23	Repuesto trapeador trensas	und	12		
4.24	Trapeador microfibra	und	12		
4.25	Trapo industrial x 1 kilo	und	6		
5	UTILES DE OFICINA OHLA				
5.01	Archivador blanco c/2 anillos y sujetador metalico, plastico d/lomo fino. T: 1/2 oficio	und	67		
5.02	Archivador blanco c/3 anillos y sujetador metalico, plastico d/lomo grueso. T: A4	und	112		
5.03	Archivador d/carton c/palanca, anillo y sujetador metalico, c/broche metalico o plastico d/lomo ancho. T: A4	und	44		
5.04	Archivador d/carton c/palanca, anillo y sujetador metalico, c/broche metalico o plastico d/lomo fino. T: 1/2 oficio	und	12		

TÉRMINOS DE REFERENCIA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO



5.05	Archivador d/carton c/palanca, anillo y sujetador metalico, c/broche metalico o plastico d/lomo fino. T: A4	und	39		
5.06	Banderitas adhesivas d/plastico señalizadoras d/paginas blister x 50 unidades	und	102		
5.07	Binder clip metalico. T: 1 1/4" (32 mm.) caja x 12 unidades	und	23		
5.08	Binder clip metalico. T: 1" (25 mm.) caja x 12 unidades	und	29		
5.09	Binder clip metalico. T: 3/4" (19 mm.) caja x 12 unidades	und	24		
5.10	Boligrafo d/tinta liquida. color azul. punta fina. diametro d/punta: 0.1 mm. a 0.9 mm.	und	120		
5.11	Boligrafo d/tinta liquida. color negro. punta fina. diametro d/punta: 0.1 mm. a 0.9 mm.	und	81		
5.12	Boligrafo d/tinta liquida. color rojo. punta fina. diametro d/punta: 0.1 mm. a 0.9 mm.	und	70		
5.13	Boligrafo d/tinta seca. color azul. punta fina. diametro d/punta: 0.1 mm. a 0.9 mm.	und	62		
5.14	Boligrafo d/tinta seca. color negro. punta fina. diametro d/punta: 0.1 mm. a 0.9 mm.	und	51		
5.15	Boligrafo d/tinta seca. color rojo. punta fina. diametro d/punta: 0.1 mm. a 0.9 mm.	und	46		
5.16	Borrador d/caucho p/tinta y lapiz. T: grande	und	19		
5.17	Borrador d/pvc o vinil p/lapiz. color blanco. T: grande	und	28		
5.18	Caja porta cd unitario d/plastico	und	30		
5.19	Chinche metalico c/cabeza de colores	und	3		
5.20	Chinche metalico c/cabeza dorada	und	4		
5.21	Cinta adhesiva transparente. T: 1/2" x 72 yd.	und	32		
5.22	Cinta embal 2"x20 yd transp Pegafan 770	und	9		
5.23	Cinta masking tape. T: 1" x 40 yd.	und	15		
5.24	Cinta masking tape. T: 3" x 40 yd.	und	4		
5.25	Clip metalico estandar caja x 100 unidades	und	26		
5.26	Clip metalico tipo mariposa. T: grande caja x 12 und	und	11		
5.27	Clip metalico tipo mariposa. T: mediano caja x 50 und	und	23		
5.28	Cola sintetica frasco x 250 gr.	und	6		
5.29	Corrector liquido tipo boligrafo	und	36		
5.30	Cortadora de papel a3 guillotina (medidas: 48*38cm)	und	1		
5.31	Cuaderno anillo doble cuadriculado d/56 gr. T: A-4 x 100 hojas	und	44		
5.32	Cuaderno anillo simple rayado d/56 gr. T: A-4 x 100 hojas	und	2		
5.33	Cuaderno engrapado cuadriculado d/56 gr. T: a-5 x 48 hojas	und	5		
5.34	Cuchilla p/cortar papel tipo cutter c/cubierta metalica. T: grande	und	21		
5.35	Dispensador p/cinta adhesiva c/adaptador de 36 yd. y 72 yd.	und	8		
5.36	Engrapador alicate T: grande	und	2		
5.37	Engrapador c/yunque giratorio. T: chico C: 16 a 25 hojas	und	14		
5.38	Etiqueta adhesiva. colores variados. T: 1" x 3" o equivalente sobre x 100 und	und	11		
5.39	Fastener metalico caja x 50 unid	und	16		
5.40	Fechador multiple d/caucho c/cuerpo metalico tipo manual. altura d/fecha: 3 mm.	und	6		

TÉRMINOS DE REFERENCIA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO

5.41	Flexómetro de 7m	und	10		
5.42	Folder colgante c/varilla plastica. T: oficio naranja paq x 100 unidades	und	2		
5.43	Folder d/plastico c/sujetador superior. colores variados. T: oficio	und	3		
5.44	Folder d/plastico portadocumentos tipo catalogo c/micas. T: A-4 C: 40 hojas	und	18		
5.45	Folder manila reforzado. T: A-4 bolsa x 25	und	17		
5.46	Folder manila reforzado. T: oficio bolsa x 25	und	10		
5.47	Goma en barra d/40 gr.	und	28		
5.48	Grapa 9/10	und	38		
5.49	Grapas 10 mm, 40-70, para grapadora para gruesos rapid hd110 x 5000	und	7		
5.50	Index tabs transparente caja x 10 und	und	19		
5.51	Lapices de colores. colores variados. T: grande	und	3		
5.52	Lapiz d/madera c/mina de grafito 2b	und	49		
5.53	Libreta d/campo (topografica) d/papel bond empastada mixta (rayada y cuadriculada) d/75 gr. T: a-6 x 48 hojas	und	35		
5.54	Ligas delgadas paq	und	4		
5.55	Mica para laminadora a3 x 100 unidades	und	5		
5.56	Mica para laminadora a4 x 100 unidades	und	6		
5.57	Monitor Teros 24 " LED	und	2		
5.58	Notas adhesivas. colores variados. T: 3" x 3" o equivalente paq x 5blocks x 100 hojas	und	50		
5.59	Numerador d/estructura metalica tipo automatico c/mango metalico x 06 digitos	und	2		
5.60	Papel bond d/75 gr. colores variados. T: A-4 paquete x 500 unidades	und	37		
5.61	Papel bond d/75 gr. T: A-3 caja x 10 paq de 500 hojas cada uno	und	18		
5.62	Papel bond d/75 gr. T: A-4 caja x 10 paq de 500 hojas cada uno	und	165		
5.63	Papel carbon p/escritura manual y mecanografica. color negro. T: oficio x 100 unidades	und	3		
5.64	Papel carbon p/escritura manual. color azul. T: oficio x 100 unidades	und	4		
5.65	Perforador d/02 espigas C: 50 hojas	und	7		
5.66	Perforador d/02 espigas C: de 15 a 20 hojas	und	9		
5.67	Perforador d/03 espigas C: 50 hojas	und	4		
5.68	Pila 2A (paquete de 4 unidades)	und	5		
5.69	Plumon indeleble. colores variados. punta mediana. ancho d/trazo: 1.mm. a 3 mm	und	43		
5.70	Plumon marcador. colores variados. punta fina. ancho d/trazo: 0.1 mm. a 0.9 mm	und	19		
5.71	Plumon p/pizarra acrilica. colores variados. punta gruesa. ancho d/trazo: 3.1.mm. a 5 mm	und	79		
5.72	Porta clips d/acrilico imantado	und	16		
5.73	Regla d/plastico. T: 30 cm.	und	22		
5.74	Regla d/plastico. T: 60 cm.	und	8		
5.75	Sacagrapa metalico	und	23		

5.76	Separadores A4 de colores numerados	und	20		
5.77	Separadores x 31 numérico,colores varios-A4	und	12		
5.78	Sobre manila. T: doble oficio paquete x 50 unidades	und	22		
5.79	Tablero d/plastico c/manija de presion. T: oficio	und	37		
5.80	Tampon c/cobertura plastica. color azul. T: 12.5 cm. x 9.5 cm. (aprox.)	und	10		
5.81	Tijera metalica c/mango plastico d/punta roma. T: 5"	und	14		
5.82	Tinta p/tampon. color azul	und	2		
5.83	Tinta para impresora Epson L 8160 COD T555120,T555220,T555320,T555420,T555520	JGO	12		

6. DESCRIPCION ESPECÍFICA DEL ALCANCE DEL SUMINISTRO

6.1 MOBILIARIO

El subcontratista será el responsable del suministro e instalación del mobiliario solicitado según detalle y especificaciones técnicas indicadas en la tabla 3.

La unidad de medida para el pago es Unidad (und) o Pieza (Pz) o Kit. La valorización se ejecutará de acuerdo al avance de los trabajos (mobiliario entregado e instalado) y el precio unitario será la partida respectiva del presupuesto ofertado, con previa aprobación de todas las partes involucradas de OHLA.

7. PENALIDADES

En el caso de incumplimiento en el servicio el Subcontratista estará obligado a realizar las siguientes penalidades:

Tabla N° 4: Penalidades

Evento	Monto Penalidad
Por retraso en el suministro e instalación del mobiliario.	Penalidad diaria: 1% con un máximo de 5%

8. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Para la elaboración de la propuesta técnico – económica, además del presente documento, se facilitará la siguiente documentación técnica, mostrada en la figura 3.

- Alcance Específico del Servicio
- Especificaciones Técnicas (**ANEXO DISEÑO**)
- Planos (**No Aplica**)

9. INSTRUCCIONES A LOS POSTORES

OHLA alcanzará a los postores, futuros subcontratistas, el presente archivo denominado: **Instrucciones a los Postores**, mostrado en la figura 4, en el cual se detalla todo el procedimiento para presentar su propuesta, es decir los documentos a presentar, aquí se indica la existencia de todo el contenido de la propuesta, la que se divide en:

- 01 archivo denominado, TDR.
- 01 carpeta denominada, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.
- 01 carpeta denominada, INSTRUCCIONES.
- 01 carpeta denominada, ANEXOS INFORMATIVOS.
- 01 carpeta denominada, FORMATOS.

En el presente archivo **Instrucciones a los Postores**, también se desarrolla el modo de calificación y el sustento para obtener el puntaje de acuerdo a las condiciones indicadas.

Es responsabilidad del postor o sub contratista, revisar detenidamente el presente documento, para presentar una propuesta competitiva y en igualdad de condiciones.

De haber alguna inquietud o duda, los postores tienen la opción de hacerla llegar a través del formato consultas, el que se encuentra en la carpeta denominada Documentación Técnica, estas consultas deben ser enviadas de acuerdo al cronograma de trabajo.

10.ANEXOS POR ÁREAS

OHLA alcanzará a los postores, futuros subcontratistas, un archivo denominado: **Anexos de información por áreas**, mostrada en la figura 5.

El subcontratista es responsable de revisar, evaluar y respetar los **Anexos por áreas**.

En esta carpeta, los postores encontrarán, toda la documentación que servirá de información para realizar su propuesta.

La información contenida se ha clasificado por área involucrada, de tal manera de tener una información ordenada para el postor.

El postor debe fijarse si todas las carpetas por área aplican a la presente propuesta, solo es necesario revisar las carpetas que aplican.

11.FORMATOS POR ÁREAS

OHLA alcanzará a los postores, futuros subcontratistas, un archivo denominado: Formatos de entrega por áreas, mostrada en la figura 6.

En esta carpeta, los postores encontrarán, todos los formatos que deben llenar para presentar en su propuesta, adicionales a la documentación solicitada para la misma.

La información contenida se ha clasificado por área involucrada, de tal manera de tener una información ordenada para el postor.

El postor debe fijarse si todas las carpetas por área aplican a la presente propuesta, solo es necesario revisar las carpetas que aplican.

1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

CO - PE - 1PE327 - CM - EA - 007

Construcción	Perú	Río Lacramarca	Disciplina	Tipo documento	Número secuencial
--------------	------	----------------	------------	----------------	-------------------

1.1 ALCANCE

Propuesto por	Revisado por	Aprobado por
Especialista de Abastecimiento	Gerente de Sitio	Gerente del Proyecto

Saby Chiroque Ocaña, 20/03/2022

Marco Gallardo Trigoso, 20/03/2022

Miguel Angel Del Barco Guemes, 20/03/2022

Nivel de seguridad:
Público

Alcance:
Defensa Ribereña del Río Lacramarca - Paquete R-07

Histórico de revisiones

Rev.00	18/03/22	Creación del documento
--------	----------	------------------------

Documentación relacionada y aplicable

Definiciones

Matriz del Conocimiento

CATEGORÍA

- ☐ Todas las categorías
- ☐ Consejero Delegado
- ☐ Directores Generales
- ☐ Dirección General
- ☐ Director Corporativo
- ☐ Director
- ☐ Jefe Corporativo de
- ☐ Jefe de
- ☐ Técnico
- ☐ Especialista
- ☐ Administrativo
- ☐ Operario cualificado

FUNCIONES

- ☐ Todas las funciones
- ☐ Asesoría Jurídica
- ☐ Económico Financiera
- ☐ Organización
- ☐ RR.HH y SSGG
- ☐ Sistemas de Información
- ☐ Soporte Corporativo
- ☐ Soporte Técnico
- ☐ Línea/Producción
- ☐ Otros:.....

Responsable de distribución:

ÍNDICE

1.	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ALCANCE DEL SERVICIO	6
2.	DETALLE DE MOBILIARIO A SUMINISTRAR	8

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ALCANCE DEL SUMINISTRO

Comprende en proporcionar mobiliario considerando el suministro e instalación y que brinde soporte, comodidad y ergonomía para el desarrollo de las actividades en oficinas ARCC y OHLA. El subcontratista deberá demostrar que es una empresa especializada con amplia experiencia y know how en el desarrollo de este tipo de servicio.

La presentación de la propuesta económica debe contemplar todos los recursos, actividades, procedimientos, procesos, permisos, autorizaciones, trámites y otros necesarios y suficientes para dar fiel cumplimiento de lo solicitado en el alcance específico del servicio.

Es responsabilidad del subcontratista presentar de manera legible, ordenada y con el detalle suficiente (tabulada y formulada) la propuesta económica (costo directo, análisis de precios unitarios, estructura de tarifa de equipos y mano de obra, así como de los gastos generales).

El Subcontratista será responsable de desarrollar el servicio en estricto cumplimiento de los plazos indicados (Aprobado por OHLA) y de realizar el seguimiento y control permanente del mismo.

El Subcontratista deberá cumplir con la entrega de reportes periódicos a OHLA (Reporte Semanal y Reporte Mensual), cuyo contenido será indicado a detalle en la reunión de lanzamiento del servicio o **Kick Off Meeting** (KOM).

El Subcontratista será responsable de implementar todos los controles y medidas de seguridad en el servicio del sistema de radiocomunicaciones cumpliendo con la normativa del Subsector Minero 024-2016-EM y su modificatoria 023-2017-EM, a su vez debe cumplir con la **R.M N.º 1275-2021-MINSA** y su Directiva Administrativa (COVID-19). OHLA tendrá la potestad de poder paralizar cualquier trabajo que no cumpla con dicha normativa.

El subcontratista es responsable de que sus actividades, trabajos y procesos se encuentran alineados y respeten lo indicado en nuestro **Plan de Manejo Ambiental** (PMA) de OHLA, por ser un instrumento de evaluación ambiental que establece las acciones a implementar, para prevenir, mitigar, rehabilitar y/o compensar los impactos del servicio del sistema de radiocomunicaciones, de ser el caso.

El presente Contrato se ha redactado bajo un planteamiento “back to back” en relación al contrato matriz entre la ARCC y la OHLA en todo lo referente al alcance de los presentes Términos de Referencia – TDR; y en consecuencia, para la ejecución de sus trabajos y/o servicios, el Subcontratista asume las obligaciones, riesgos y responsabilidades dentro de sus alcances y obligaciones previstos en el presente Contrato y en el contrato matriz, que forma parte integrante del presente TDR, según se indica en el Anexo.

El Subcontratista es responsable de cumplir y tener presente todos los puntos del procedimiento de Recursos Humanos referente a Ingreso de Personal y Obligaciones Laborales del Mes de OHLA.

Recursos Humanos (RRHH) de OHLA asesorará a los Subcontratistas con el cumplimiento de los requisitos de RRHH para el inicio y fin de las actividades o trabajos; a su vez revisará todos los documentos enviados por los Subcontratistas para dar la conformidad y proceder con el ingreso al Proyecto.

Es responsabilidad del subcontratista especializado designar un **Responsable del Servicio**, a ubicarse en el sitio del servicio, para ello deberá de remitir el CV documentando de dicho profesional.

La experiencia laboral del personal deberá estar respaldada por copia simple de certificados, contratos o constancias de trabajo. De ser el caso, se deberá presentar los documentos técnicos o de carácter oficial que permitan verificar las características técnicas del servicio presentado como sustento de la experiencia laboral o profesional.

Es responsabilidad del subcontratista brindar el soporte técnico y oportuno de primer nivel frente a cualquier inconveniente e incidente relacionado al Servicio. El personal de soporte técnico asignado por el subcontratista, deberá asistir a los usuarios en sus actividades diarias, dando soporte y solución a las consultas e inconvenientes en la ejecución del Servicio.

RRHH de Obra comunicará la **aprobación del Ingreso del Subcontratista**, mediante un correo electrónico o carta, luego del cumplimiento de todos los requisitos por parte del Subcontratista.

El presente documento busca contar con el manejo adecuado de la gestión social de los principales actores sociales del Área de Influencia Directa y los grupos de interés que se encuentran dentro de los distritos de Chimbote y Nuevo Chimbote. Para poder asegurar las buenas relaciones con las comunidades del área de influencia ubicadas en los tramos donde se realizarán los diferentes servicios, todas las empresas subcontratistas. Estas asumirán la responsabilidad y compromiso del cumplimiento de cada política y lineamiento social establecidas.

Nuestras políticas y lineamientos sociales estarán establecidas en los siguientes documentos:

- Consideraciones respecto a la Aplicación del planteamiento **"Back To Back"** en el Subcontrato.
- Información de las obras – **Volumen 2A.**
- Información de las obras específicas – **Volumen 2B.**
- Lineamientos – Plan de la Buena Vecindad y las Relaciones Públicas. **En especial lineamientos sobre recepción y comunicación de reclamos y quejas.**
- Lineamientos establecidos en la Licencia Ambiental sobre Temas Sociales (**IGAPRO**)

Asimismo, deberán ser cumplidas por las empresas subcontratistas, todas las disposiciones de carácter social específicas que deriven de la revisión del **Plan de Trabajo** presentado para la realización de sus servicios.

Una vez adjudicada la licitación, en consideración al área social, las empresas subcontratistas deberán presentar, al menos 15 días antes del ingreso a Sitio, los siguientes documentos:

- Plan de Trabajo
- Plan para la Contratación de Mano de Obra Local
- Plan de compras locales
- Plan de inducción a su personal.

Asimismo, el subcontratista recibirá una inducción en la cual se le informará sobre el procedimiento a seguir en caso se suscite una sugerencia o reclamo durante el trabajo de obra. En caso se suscite algún reclamo o conflicto, deberá comunicar de manera inmediata al Relacionista Comunitario Asignado.

Durante los trabajos a realizar, el subcontratista es responsable de garantizar la inviolabilidad de la propiedad, a lo largo de toda el área de trabajo, teniendo en cuenta las normativas establecidas en la

constitución Política del Perú, Reglamento del T.U.O. de la Ley N° 30556, T.U.O. del D.Leg. N° 1191 y otras normativas que sean aplicables.

Gestión de ingreso del subcontratista

Es responsabilidad del subcontratista realizar todas las gestiones necesarias y suficientes para la lograr la autorización de inicio de servicio, estas incluirán exámenes médicos ocupacional, pólizas SCTR, procedimiento de trabajo, plan COVID-19, charlas de inducción, procedimiento escrito de trabajo seguro (PETS), plan de trabajo, documentación de equipos, licencias, certificados, etc., y demás documentos que puedan ser necesarios y aplicables al proyecto, que se indican en los documentos de gestión de OHLA adjuntos en la carpeta de Anexos. Tomar en cuenta que la empresa no podrá realizar alguna actividad, sin la previa autorización y aprobación de la documentación de Gestión de Ingreso.

Es responsabilidad del subcontratista implementar correctamente a su personal según el estándar de seguridad, indicado en el Plan de Seguridad, Salud y Medio Ambiente (3. CO-PE-1PE327-SS-PN-002 PLAN ANUAL DE SSMA OHLA), el que detalla todo el Equipo de Protección Personal que debe usar cada colaborador de acuerdo a su función, de manera similar es responsabilidad de subcontratista contemplar todos los recursos necesarios para contrarrestar el Covid -19, también contemplados en el Plan COVID-19 OHLA (4. CO-PE-1PE327-SS-PN-001 PLAN COVID-19 OHLA); ambos mostrados en el Anexo de Seguridad del presente TDR.

2. DETALLE DE MOBILIARIO A SUMINISTRAR

El mobiliario a suministrar se encuentra detallado en la Tabla N° 3 Plantilla del Presupuesto Estimado del término de referencia del suministro e instalación de mobiliario.

La valorización se ejecutará al finalizar el suministro a conformidad de OHLA.

2. INSTRUCCIONES

CO-PE - 1PE327 - CM - EA - 007

Construcción Perú Proyecto: xxx Disciplina Tipo documento Número secuencial

2.1 INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Propuesto por	Revisado por	Aprobado por
Especialista de Abastecimiento	Gerente de Sitio	Gerente del Proyecto
Saby Chiroque Ocaña, 20/03/2022	Marco Gallardo Trigos, 20/03/2022	Miguel Angel Del Barco Guemes, 20/03/2022

Nivel de seguridad:
Publico

Alcance:
Defensa Ribereña del Río Lacramarca – Paquete R-07

Histórico de revisiones

Rev.00	18/03/22	Creación del documento
--------	----------	------------------------

Documentación relacionada y aplicable

Definiciones

Matriz del Conocimiento

CATEGORÍA

- ☐ Todas las categorías
- ☐ Consejero Delegado
- ☐ Directores Generales
- ☐ Dirección General
- ☐ Director Corporativo
- ☐ Director
- ☐ Jefe Corporativo de
- ☐ Jefe de
- ☐ Técnico
- ☐ Especialista
- ☐ Administrativo
- ☐ Operario cualificado

FUNCIONES

- ☐ Todas las funciones
- ☐ Asesoría Jurídica
- ☐ Económico Financiera
- ☐ Organización
- ☐ RR.HH y SSGG
- ☐ Sistemas de Información
- ☐ Soporte Corporativo
- ☐ Soporte Técnico
- ☐ Línea/Producción
- ☐ Otros:.....

Responsable de distribución:

ÍNDICE

1.	GENERALIDADES	6
1.1.	POLÍTICA DE OHLA	6
1.2.	CONFIRMACIÓN DE INTERÉS DEL POSTOR	6
1.3.	CONSTANCIA DE VISITA AL TERRENO	6
1.4.	ACUERDO DE REVISIÓN DE DOCUMENTOS	6
1.5.	PLAZO DE EJECUCIÓN	7
1.6.	CONDICIÓN DE FIJACIÓN DE PRECIOS	7
1.7.	OBLIGACIONES DEL POSTOR SELECCIONADO	7
1.8.	ASIGNACIÓN DEL CONTRATO	7
1.9.	POLIZAS Y SEGUROS	8
3.	CALIFICACIÓN	8
4.	CALENDARIO DE LICITACIÓN	9

1. GENERALIDADES

Obrascón Huarte Lain (en adelante OHLA) ha sido adjudicatario por parte de la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios (en adelante ARCC) del proyecto: “Entrega de las Defensas Ribereñas del Río Lacramarca (Paquete R-07)” (de ahora en adelante el Proyecto).

El alcance del Proyecto consiste en la validación técnica, el diseño de detalle, la obtención de los permisos necesarios (ambientales, arqueológicos, municipales, etc.), la liberación de predios y la construcción de las soluciones definitivas que superarán los estudios de perfil declarados viables redactados por encargo del PSI (Programa Subsectorial del Irrigaciones) adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego.

1.1. POLÍTICA DE OHLA

La misión del Grupo OHLA es la creación de valor en condiciones de sostenibilidad económica, social y ambiental, atendiendo a los intereses concretos de los inversores, los clientes, el equipo humano que compone el Grupo y del conjunto de personas y entidades interesadas en su buena marcha.

El compromiso del Grupo en esta materia tiene su expresión más concreta en la adhesión de la compañía a un conjunto de iniciativas y directrices de actuación lideradas por las principales organizaciones internacionales relacionadas con esta materia. El Grupo OHLA también espera de sus socios de negocio un compromiso alineado con la presente política y se reserva el derecho a colaborar sólo con aquellos que sean capaces de acreditarlo.

1.2. CONFIRMACIÓN DE INTERÉS DEL POSTOR

El postor debe enviar 48 horas después de haber recibido la invitación o compra de bases, una carta dirigida a OHLA, indicando su aceptación a participar en la presente licitación.

1.3. CONSTANCIA DE VISITA AL TERRENO

El Postor, además de examinar toda la documentación enviada en los TDR, debe asistir a la visita al terreno en la fecha establecida en el Cronograma del Proceso de tal manera de estar totalmente informado de las condiciones existentes en campo, así asegurar el costo correcto cotizado y el normal desarrollo de la Obra y/o Servicio. El Postor estará familiarizado con el área donde se desarrollarán las actividades, y con las condiciones climáticas y topográficas del mismo. Con esta visita integrada por personal especializado del postor, identificarán oportunidades y deficiencias, con lo que el postor se responsabiliza totalmente a estimar sus recursos, estrategias, durante la ejecución del proyecto y desarrollarlas de manera satisfactoria.

Para la visita deben asistir máximo 2 personas, utilizando sus implementos y movibilidades propias, el lugar de inicio del recorrido se indicará oportunamente.

No asistir a la visita de terreno, eliminará al postor de su participación.

1.4. ACUERDO DE REVISIÓN DE DOCUMENTOS

El postor debe asegurar que la presente documentación no deberá ser copiadas, divulgadas o comunicadas con ningún otro fin u objetivo.

El Postor es responsable de asegurar la total revisión minuciosa de cualquier documento o de las condiciones de terreno, el no hacerlo será de riesgo total del Postor y no le relevará de ninguna de sus obligaciones.

Si el postor encontrase alguna ambigüedad, duda o discrepancia, pregunta, sobre la documentación, debe solicitar por escrito la aclaración correspondiente, en las consultas respectivas que se harán como parte del proceso, a través del formato que OHLA enviará. Siempre respetando las fechas indicadas en el cronograma de licitación. Si no presenta consultas OHLA considerará que el Postor está de acuerdo con todos los términos.

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

3 días calendarios para el abastecimiento en oficinas de Nuevo Chimbote ubicadas en Av. Las Palmeras Mz. W2 Lote 8 A - Urb. Casuarianas II Etapa - Nuevo Chimbote.

1.6. CONDICIÓN DE FIJACIÓN DE PRECIOS

- **MODALIDAD:** Precios Unitarios (X) - Suma Alzada ()
- **MONEDA:** Soles
- **PERIODO DE VALIDEZ DE PROPUESTA:** 90 días.

1.7. OBLIGACIONES DEL POSTOR SELECCIONADO

Controles en el transporte de su personal. Desde vías de acceso hacia el sitio de proyecto, y dentro de las vías del proyecto, respetado normas de tránsito nacionales y la impartidas por OHLA dentro del proyecto.

Los vehículos de uso del Postor seleccionado deben cumplir con la reglamentación vigente Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC).

Disponibilidad a someterse a auditorías por capas de aseguramiento de la calidad del servicio y controles de seguridad normados para su actividad.

1.8. ASIGNACIÓN DEL CONTRATO

OHLA, luego de haber realizado el debido análisis técnico y económico, adjudicará el Contrato al Postor cuya Propuesta sea la más razonable y represente el mayor interés.

OHLA ejerce el derecho de cerrar el proceso en cualquier momento, declararlo desierto, adjudicar sólo una parte de los servicios, o seleccionar a más de un Postor para que ejecute el Contrato, sin la obligación de explicar su decisión.

Cada Postor es voluntario de participar en el proceso, al aceptar su participación, por lo que los costos incurridos en la preparación de esta propuesta, serán asumidos totalmente por el Postor.

La evaluación de las propuestas la realizará el Comité Evaluador designado para la conducción del presente Proceso y estará formado por miembros de todas las áreas involucradas en el mismo. El resultado dependerá de la evaluación global.

1.9. POLIZAS Y SEGUROS

El Postor seleccionado deberá contar con pólizas de seguro con una vigencia que se mantenga hasta la fecha de finalización del Contrato. Se deja constancia que OHSA no aceptará ningún reclamo ni tendrá responsabilidad alguna por pérdidas, robos, hurtos, daños o perjuicios que afecten los activos, maquinarias o instalaciones del Postor seleccionado o cualquiera de sus Subcontratistas relacionados con los trabajos o servicios objeto de este Contrato, lo que es expresamente aceptado por el Postor seleccionado, quien renuncia a toda acción judicial o administrativa que tenga relación con dicho fin.

Las pólizas que deberán ser contratadas por El Postor seleccionado serán las siguientes:

1. Responsabilidad Civil de Vehículos frente a Terceros, Pasajeros y Ocupantes.
2. Accidentes Personales Pasajeros y Ocupantes.
3. Seguro Comprensivo de Responsabilidad Civil.
4. Seguro de Responsabilidad Civil Profesional.
5. Seguro de Todo Riesgo Equipo Móviles (TREC).
6. Seguro de Todo Riesgo de Incendio.
7. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito.
8. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
9. Seguro de Vida Ley.

2. ÍNDICE PARA PREPARACIÓN DE PROPUESTAS

I. PROPUESTA TÉCNICA

1. Experiencia del Postor
2. Cronograma de trabajo

II. PROPUESTA ECONÓMICA

1. Evaluación de Costo Directo.
2. Evaluación Gastos Generales y Utilidad.
3. Evaluación de forma de pago.

3. CALIFICACIÓN

Tabla N° 1: Calificación para la Contratación del Suministro e Instalación de Mobiliario

CALIFICACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO	
PROPUESTA TÉCNICA (20 puntos)	
	Experiencia del postor (máx. 15 puntos)
	Cronograma de trabajos (máx. 5 puntos)
PROPUESTA ECONÓMICA (60 puntos)	
	Evaluación de precios (máx 40 puntos)
	Evaluación de forma de pago (máx 20 puntos):
	• Pago a 90 días calendarios: 10 puntos • Pago a 60 días calendarios: 6 puntos • Pago a 30 días calendarios: 4 puntos

4. CALENDARIO DE LICITACIÓN

Tabla N° 3: Calendario concurso de licitación

N° ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FIN
1	Registro de Interés en el Portal Web de Proveedores	Postores	01/12/2021	19/03/2022
2	Invitación a Postores	OHLA	20/03/2022	21/03/2022
3	Entrega de Documentos de Pre- Selección por parte de los Postores	Postores	22/03/2022	
4	Proceso de Pre- Selección	OHLA	23/03/2022	24/03/2022
5	Envío de TDR aprobado a postores Pre-Seleccionados	OHLA	25/03/2022	
6	Elaboración de Consultas	Postores	26/03/2022	
7	Absolución de consultas	OHLA	27/03/2022	
8	Presentación de Ofertas	Postores	28/03/2022	
9	Evaluación de Ofertas	OHLA	29/03/2022	
10	Elaboración de Expediente de Adjudicación para aceptación del Cliente	OHLA	30/03/2022	06/04/2022
11	Envío de Expediente de Adjudicación al Cliente	OHLA	07/04/2022 (*)	
12	Comunicación de Resultados	OHLA	08/04/2022 (*)	
13	Inicio de Abastecimiento	Postor Adjudicado	09/04/2022 (*)	

(*) Estas fechas están sujetas a los periodos de aprobación de la ARCC.

Los resultados serán enviados mediante comunicación vía correo electrónico a la persona de contacto considerada en la propuesta.

Forma y lugar de presentación de propuestas

Las propuestas deberán ser enviadas en formato PDF mediante la plataforma **TENDERBILL**, para ello previamente deberán crearse una cuenta en la plataforma ingresando a la web <https://www.tenderbill.com/index.html> > **ACCEDER > PROVEEDORES**, una vez registrados se les notificará vía correo la solicitud de invitación y cotización para tal efecto. Este proceso se llevará a cabo mediante la plataforma TENDERBILL; por lo que se asegura un proceso transparente, justo y en los tiempos previstos.

ANEXO 01: “MODELO CONTRATO DE SUMINISTRO”

CONTRATO DE SUMINISTRO

ÁREA	[*]
COD. PROVEEDOR	[*]
Nº DE ORDEN	[*]

En [*], a los [*] del mes de [*] de [*]

Conste por el presente documento el Contrato de Suministro (en adelante y según pueda ser modificado conforme al procedimiento y forma que se establece en este documento, el “Contrato”), que celebran:

- **OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A. Sucursal del Perú**, con RUC N° 20425123115, con domicilio para estos efectos en Av. 28 de julio N° 150, piso 7, interior “A”, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por el señor Álvaro Manchado Mayayo, identificado con Carné de Extranjería N° 000995820, según poder que obra inscrito en la Partida Registral N° 11087369 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se denominará “**OHL**”; y
- [*] con RUC N° [*], debidamente representada por el señor [*], identificado con DNI N° [*], con domicilio en [*], según poder que obra inscrito en la Partida Registral N° [*] del Registro de Personas Jurídicas de [*], a quien en adelante se le denominará la “**SUMINISTRANTE**”.

OHL y la **SUMINISTRANTE** se denominarán conjuntamente las “Partes” y cada una de ellas una “Parte”. Los términos que comienzan con mayúscula tendrán el significado indicado en el texto del Contrato o en el ANEXO I. El presente Contrato se celebra en los términos y condiciones que constan en las cláusulas siguientes:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. **OHL** es una empresa constructora constituida con el objeto de dedicarse a ejecutar, de manera directa o a través de subcontratistas, todas las actividades de la industria de la construcción.
- 1.2. **OHL** ha sido contratada para realizar las Obras para el Proyecto por cuenta del Dueño del Proyecto, a desarrollarse en el Lugar del Proyecto.
- 1.3. **OHL** requiere los Bienes para las Obras.
- 1.4. La **SUMINISTRANTE** declara ser una persona jurídica especializada en la fabricación o distribución de los Bienes.
- 1.5. La **SUMINISTRANTE** declara y garantiza a **OHL**, a la fecha de suscripción del Contrato, lo siguiente:
 - 1.5.1. No se encuentra en un procedimiento de quiebra, insolvencia, concurso preventivo, liquidación o cualquier proceso con efectos similares, bajo cualquier ley aplicable.
 - 1.5.2. No ha incumplido otro contrato con **OHL**, cualquier empresa del grupo **OHL** o con el Dueño del Proyecto y no mantiene o sostiene ningún reclamo pendiente, proceso judicial o arbitral con los mismos.
 - 1.5.3. Se encuentra en cumplimiento de sus obligaciones laborales, incluyendo obligaciones de seguridad social y previsionales (fondos públicos y privados).
 - 1.5.4. Se encuentra en cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias.
 - 1.5.5. Cuenta con los medios suficientes para cumplir con el objeto del Contrato según este se define en la Cláusula 2 y el ANEXO I.
 - 1.5.6. Conoce las Leyes Aplicables, según la definición de la Cláusula 24.
 - 1.5.7. Ha estudiado y tenido en cuenta todas las circunstancias relevantes al celebrar el Contrato.
- 1.6. La **SUMINISTRANTE** presentó su oferta para el suministro a las Obras, previo estudio del Proyecto. La Oferta se adjunta como ANEXO VIII del presente Contrato en calidad de antecedente. En caso de contradicción o conflicto, el Contrato y sus anexos I a VII prevalecerán sobre la Oferta (ANEXO VIII). Ninguna condición o término distinto o adicional a los contemplados en el Contrato y sus Anexos I a VII forma parte del Contrato y, de existir tal condición o término en la Oferta (ANEXO VIII), las Partes lo tendrán por no puesto.
- 1.7. **OHL** le ha comunicado a la **SUMINISTRANTE** que ha sido seleccionado para la ejecución del suministro.

2. OBJETO DEL CONTRATO

- 2.1. Por el presente Contrato, la **SUMINISTRANTE** se obliga a proveer a **OHL** los Bienes, a título de suministro, de conformidad con la modalidad y hasta los requerimientos máximos establecidos en el ANEXO II. Conforme al artículo 1607 del Código Civil peruano, corresponde a **OHL** determinar el volumen o cantidad, según corresponda, de los Bienes a ser suministrados hasta el límite máximo fijado en el ANEXO II. Durante todo el plazo del suministro, **OHL** tendrá absoluta discrecionalidad para determinar el volumen o cantidad de los Bienes a ser suministrados, siempre que ello se encuentre dentro del límite máximo pactado.
- 2.2. En ningún caso, los requerimientos previos de **OHL** generarán una expectativa o implicarán un límite para el volumen o cantidad de los requerimientos posteriores y viceversa. En ningún caso, el aumento o disminución de los requerimientos de **OHL** hasta el máximo pactado generará la modificación de los Precios Unitarios pactados. En ningún caso, podrá considerarse que las Partes han pactado un volumen o cantidad fija. **OHL** no incurrirá en responsabilidad alguna frente a la

SUMINISTRANTE en caso decida no tomar o requerir ningún suministro bajo el Contrato o en caso tome o requiera un volumen o cantidad menor que el máximo pactado.

- 2.3. El ANEXO II, además de los volúmenes o cantidades máximas y los precios unitarios aplicables al presente suministro, contiene un presupuesto elaborado sobre la base de un volumen estimado de suministro cuyo contenido es sólo referencial y no constituye un precio a suma alzada (el "Presupuesto Referencial"). En consecuencia, el suministro pactado se regirá por los volúmenes o cantidades máximos estipulados en el ANEXO II conforme a lo indicado en el numeral 2.1.
- 2.4. **OHL** podrá solicitar a la **SUMINISTRANTE** aumentar la cantidad o volumen máximo del suministro pactado en el ANEXO II, para lo cual las Partes suscribirán la correspondiente modificación contractual según la Cláusula 24 del Contrato.
- 2.5. Por su parte **OHL** se obliga a pagar a la **SUMINISTRANTE** los Precios Unitarios correspondientes a las prestaciones de la **SUMINISTRANTE** en la forma y oportunidad convenidas en el presente Contrato.

3. INICIO Y PLAZO DEL SUMINISTRO

- 3.1. Las Partes acuerdan que la duración inicial del Contrato será el número de meses establecido en el ANEXO III contados desde la Fecha de Inicio indicada en el mismo anexo (el "Plazo Inicial"). **OHL** podrá ampliar unilateralmente el Plazo Inicial, bastando para ello que **OHL** se lo comunique a la **SUMINISTRANTE** por escrito con 7 días de antelación al vencimiento del Plazo Inicial, en cuyo caso la **SUMINISTRANTE** estará obligada a continuar con el suministro dentro del plazo ampliado.
- 3.2. **OHL** podrá, a su discreción, reducir el Plazo Inicial o la duración del suministro, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna frente a la **SUMINISTRANTE**. Para ello bastará una comunicación por escrito a la **SUMINISTRANTE**.
- 3.3. En ningún caso, una ampliación o reducción de la duración del suministro conforme a esta cláusula dará lugar a la revisión o modificación de los Precios Unitarios pactados en la Cláusula 6 o de cualquier otra obligación bajo el Contrato.
- 3.4. En caso el Plazo Inicial o cualquier ampliación del mismo haya vencido sin que **OHL** haya tomado o requerido los volúmenes o cantidades totales establecidas en el Presupuesto Referencial, las Partes acuerdan que el plazo del suministro se ampliará automáticamente y el Contrato permanecerá vigente hasta que **OHL** haya tomado o requerido el total del volumen o cantidades contempladas en el Presupuesto Referencial.
- 3.5. La **SUMINISTRANTE** declara conocer que la Fecha de Inicio establecida en el ANEXO III puede modificarse en función a las necesidades, demoras y riesgos del Proyecto y la Obra. En caso la Fecha de Inicio se atrase por cualesquiera de dichos motivos, la **SUMINISTRANTE** no tendrá derecho a reclamo alguno contra **OHL**. La Fecha de Inicio indicada en el ANEXO III podrá ser modificada por **OHL** en cualquier momento, bastando para ello una comunicación escrita a la **SUMINISTRANTE**. Ello no afectará el Plazo Inicial que se extenderá, de manera automática y día por día, para reflejar la modificación de la Fecha de Inicio según lo antes señalado.

4. CALIDAD DEL SUMINISTRO Y MUESTRAS

- 4.1. La **SUMINISTRANTE** se obliga a realizar el suministro cumpliendo con las especificaciones técnicas, de ser aplicables según se indique en el ANEXO I, y/o con las características establecidas para los Bienes en el ANEXO I, y con las instrucciones del Gerente de Obra designado por **OHL** durante la ejecución del Contrato.

- 4.2. La recepción de los suministros por parte de **OHL** y la firma de documentos que acrediten la entrega de los mismos, no implican la conformidad con los suministros. La conformidad de **OHL** estará supeditada al cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el presente Contrato.
- 4.3. Con antelación suficiente a la Fecha de Inicio, la **SUMINISTRANTE** presentará en la Obra, para aprobación de **OHL**, las muestras de los suministros. **OHL** deberá aprobarlas antes de la Fecha de Inicio. Sólo en caso no sea posible proveer muestras por el tipo de Bienes a ser suministrados, lo cual deberá ser debidamente justificado por la **SUMINISTRANTE** a satisfacción de **OHL**, bastará con la presentación de documentación técnica completa sobre los Bienes.
- 4.4. La **SUMINISTRANTE** se obliga a garantizar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, durante la ejecución del presente Contrato, de ser éstas aplicables según se indique en el ANEXO I.
- 4.5. **LA SUMINISTRANTE** se compromete a gestionar, proporcionar y asegurar a **OHL** el acceso a las instalaciones en las cuales se estén fabricando los materiales.
- 4.6. En caso sea necesaria la ejecución de ensayos respecto de las muestras o Bienes del suministro, **OHL** podrá ordenar el número de ensayos que considere razonable. La **SUMINISTRANTE** deberá proceder conforme a las instrucciones de **OHL** en relación con los ensayos. Los ensayos sólo podrán realizarse en laboratorios homologados designados por **OHL**. Los costos de los ensayos deben ser asumidos en proporciones iguales por ambas Partes. De ser necesario, **OHL** podrá pagar la totalidad del costo de los ensayos y luego deducirá de cualquier factura pendiente de pago a la **SUMINISTRANTE** el 50% (cincuenta por ciento) de tal costo. Sin embargo, en caso se determine en los resultados de los ensayos que los suministros no cumplen con las Especificaciones Técnicas o con las características requeridas pactadas en el ANEXO I, la totalidad del costo de los ensayos deberá ser asumida por la **SUMINISTRANTE** pudiendo **OHL** deducir la totalidad del costo correspondiente de cualquiera de las facturas pendientes de pago.
- 4.7. En caso las Leyes Aplicables exijan a la **SUMINISTRANTE** la obtención de algún certificado, permiso, autorización, necesario para ejecutar cualquier acción destinada a dar cumplimiento al presente Contrato, la **SUMINISTRANTE** estará obligado a tramitar con antelación suficiente y mantener vigentes los certificados, permisos o autorizaciones correspondientes (como por ejemplo, permisos de transporte y control) de conformidad con las Leyes Aplicables. La **SUMINISTRANTE** deberá obtenerlos y entregar una copia de los mismos a **OHL** antes de la Fecha de Inicio establecida en el ANEXO III. La **SUMINISTRANTE** será responsable de cualquier renovación que corresponda y de cualquier consecuencia económica (por ejemplo, multas o sanciones) por no haber cumplido con esta obligación.

5. MEDICIÓN Y ENTREGA

- 5.1. Las Partes acuerdan que el lugar de entrega de los Bienes objeto del suministro será en la Obra, salvo indicación en contrario establecida en el ANEXO III del Contrato. En cada entrega, ambas Partes deberán suscribir un acta (el "Acta de Entrega") en la cual se dejará constancia de la medición de los Bienes entregados, la cual deberá realizarse apenas los Bienes sean puestos a disposición de **OHL**. La firma del Acta de Entrega por representantes de las Partes no implicará una aceptación tácita ni expresa del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni del cumplimiento de las características requeridas para los Bienes. El Acta de Entrega sólo podrá ser usada como documento donde las Partes dejan constancia de las cantidades entregadas.
- 5.2. Las fechas de entrega de los Bienes desde la Fecha de Inicio se encuentran en el ANEXO III.

6. RETRIBUCIÓN Y OPORTUNIDAD DE PAGO

- 6.1. Los Precios Unitarios del Suministro están fijados en el ANEXO II. Los Precios Unitarios no serán revisables durante la duración del Contrato de Suministro por ningún motivo, incluyendo, pero sin limitarse a, alzas o bajas en los precios de la mano de obra, maquinaria, energía, combustible, materias primas, entre otros. La **SUMINISTRANTE** declara haber analizado y conocer todos los riesgos y circunstancias, existentes o posibles, relacionados con o derivados del presente Contrato y su ejecución por lo que no podrá solicitar la modificación de los Precios Unitarios por la existencia de riesgos que no advirtió o estimó correctamente.
- 6.2. Las Partes declaran que los Precios Unitarios constituyen la contraprestación única, total y suficiente por los volúmenes o cantidades que sean requeridas por **OHL** conforme a la Cláusula 2. Dichos Precios Unitarios incluyen y cubren todos los costos financieros de la **SUMINISTRANTE**, así como todos los otros costos y gastos en los que tenga que incurrir para dar cumplimiento a las obligaciones a su cargo bajo este Contrato, tales como seguros, manuales, asistencia, certificados, permisos, autorizaciones, licencias, embalaje, transporte, descarga, retirada de la Obra, pruebas, tasas e impuestos, incluyendo el Impuesto Selectivo al Consumo ("ISC"), de ser aplicable. Los Precios Unitarios no incluyen el Impuesto General a las Ventas ("IGV"). Por lo tanto, la **SUMINISTRANTE** no podrá exigir pago adicional alguno alegando que no incluyó en los Precios Unitarios todos los costos y gastos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones a su cargo bajo el Contrato.
- 6.3. La **SUMINISTRANTE** emitirá la factura correspondiente dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente a la realización del suministro (sea éste continuado o periódico). La realización del suministro supone la puesta a disposición de **OHL** de los Bienes objeto del Contrato. Los únicos comprobantes de pago que la **SUMINISTRANTE** podrá emitir bajo este Contrato serán Facturas cuya emisión y requisitos mínimos se encuentran regulados por la Resolución de Superintendencia No. 007-99/SUNAT y, de manera adicional, si se trata de una factura electrónica, las Facturas que emita la **SUMINISTRANTE** deberán cumplir las características y requisitos establecidos en la Resolución de Superintendencia No. 097-2012-SUNAT y la Resolución de Superintendencia No. 188-2010-SUNAT, según sean aplicables. La factura deberá indicar si la operación está sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT) aprobado por el Decreto Legislativo No. 940.
- 6.4. Las facturas deberán ser entregadas a **OHL** en la Obra.
- 6.5. La recepción de cualquier factura no implica la conformidad de **OHL**. **OHL** podrá observar la factura en caso ésta no coincida con el volumen o cantidad suministrada y el precio pactado o con las normas aplicables a la emisión de facturas.
- 6.6. La factura deberá ser aprobada por **OHL** dentro del plazo de 18 días desde que sea recibida o desde que sean subsanadas las observaciones.
- 6.7. El pago de la factura aprobada por parte de **OHL** se deberá efectuar dentro de los 60 días siguientes a la aprobación por parte de **OHL**.
- 6.8. El pago podrá efectuarse a través de cheque emitido a nombre de **LA SUMINISTRANTE**, o mediante depósito o transferencia en su cuenta bancaria, a elección de **OHL**. Los datos de la cuenta bancaria de la **SUMINISTRANTE** se encuentran en el ANEXO II.
- 6.9. En caso la **SUMINISTRANTE** se encontrase en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones bajo el presente Contrato, **OHL** tendrá derecho a retener los pagos que se encuentren pendientes indicando a la **SUMINISTRANTE** el incumplimiento que fundamenta la retención efectuada. Asimismo, **OHL** tendrá derecho a compensar contra los pagos retenidos cualquier adeudo de la **SUMINISTRANTE** frente a **OHL**, penalidades o cualquier daño o estimación de daño que haya calculado **OHL** que deba ser pagado por la **SUMINISTRANTE**, sin que para ello sea necesario decisión judicial o arbitral alguna. De no ejercer el derecho a compensar dentro del Plazo Inicial o

cualquier ampliación del mismo, **OHL** deberá devolver, dentro del plazo de tres meses desde la fecha de culminación del Contrato, todos los montos retenidos sobre los que no haya aplicado su derecho de compensación. La devolución se efectuará conforme a la forma de pago establecida en la Cláusula 6.8.

- 6.10. **OHL** aplicará una retención del 10% de cada factura emitida por la **SUMINISTRANTE** a fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de la **SUMINISTRANTE** bajo el presente Contrato. **OHL** tendrá derecho a compensar de los montos retenidos cualquier adeudo de la **SUMINISTRANTE** frente a **OHL**, penalidades o cualquier daño o estimación de daño que haya calculado **OHL** por causas imputables a la **SUMINISTRANTE**, sin que para ello sea necesario decisión judicial o arbitral alguna. Las Partes acuerdan que la suma retenida por concepto de garantía de fiel cumplimiento no generará intereses de ningún tipo. El monto de las retenciones efectuadas sobre los que no haya aplicado su derecho de compensación será devuelto a la **SUMINISTRANTE** dentro del plazo de tres meses de finalizado el presente Contrato. La devolución se efectuará conforme a la forma de pago establecida en la Cláusula 6.8.

7. PENALIDADES POR DEMORAS IMPUTABLES A LA SUMINISTRANTE

- 7.1. En caso la **SUMINISTRANTE** no cumpla en forma oportuna, completa o total con el suministro en la forma pactada, **OHL** tendrá derecho a aplicar una penalidad ascendente al 2 % (dos por ciento) del Presupuesto Referencial por (i) cada día de retraso y/o (ii) por cada vez que el suministro esté incompleto o no cumpla con las Especificaciones Técnicas (de ser aplicables) o las características pactadas para los Bienes. **OHL** podrá deducir las penalidades a las que tenga derecho de cualquier factura pendiente de pago o de los montos retenidos, a discreción de **OHL**.
- 7.2. En caso las penalidades aplicables sean mayores a 20 % (veinte por ciento) del Presupuesto Referencial, **OHL** tendrá derecho a resolver el Contrato de conformidad con el numeral 14.2.
- 7.3. La aplicación de las penalidades pactadas en esta Cláusula no impide a **OHL** reclamar el daño ulterior ocasionado por el incumplimiento de la **SUMINISTRANTE** conforme al artículo 1341 del Código Civil.

8. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO

- 8.1. En caso la **SUMINISTRANTE** suspendiera el suministro incumpliendo los términos del presente Contrato, sin perjuicio de los derechos que el mismo otorga a **OHL**, **OHL** podrá contratar con un tercero para adquirir los Bienes que debieron ser suministrados y tendrá derecho a repercutir contra la **SUMINISTRANTE** para recuperar el mayor costo que haya tenido que afrontar o cualquier gasto que haya tenido que asumir o incurrir para procurar el suministro sustituto. La recuperación de tales montos podrá ser mediante el derecho de compensación contra cualquier monto adeudado o retenido a la **SUMINISTRANTE**.
- 8.2. La **SUMINISTRANTE** reconoce que las Obras o el Proyecto pueden sufrir paralizaciones, suspensiones o interrupciones por causas no imputables a **OHL** y que estos supuestos no constituyen un incumplimiento por parte de **OHL** del Contrato. **OHL** informará en el plazo más breve posible bajo las circunstancias de cualquier paralización, suspensión o interrupción que sufra o vayan a sufrir las Obras o el Proyecto por causas que no le son imputables. En dichos casos, la **SUMINISTRANTE** no tendrá derecho a reclamar el pago de monto adicional alguno ni tampoco a una extensión del plazo del Contrato, incluyendo una prórroga del Plazo Inicial.
- 8.3. De conformidad con el artículo 1619 del Código Civil, el retraso en el pago por parte de **OHL** hasta por 15 días computados desde la fecha máxima para el pago establecida en la Cláusula 6.7 anterior, no otorgará el derecho a la **SUMINISTRANTE** de suspender el suministro. La **SUMINISTRANTE** tampoco podrá suspender el suministro cuando la falta de pago por parte de

OHL se produzca como consecuencia de un supuesto de fuerza mayor según tal concepto se define en el artículo 1315 del Código Civil.

- 8.4. En caso en que por cualquier motivo no se efectúen suministros dentro de un plazo continuo mayor a seis (6) meses, cualquiera de las Partes tendrá derecho a resolver el Contrato. El Contrato se considerará automáticamente resuelto desde que **OHL** o la **SUMINISTRANTE** cursen a la otra Parte una comunicación a **LA SUMINISTRANTE** ejerciendo el derecho de resolución bajo esta Cláusula. La **SUMINISTRANTE** no podrá efectuar reclamo alguno contra **OHL** por no haber recibido órdenes de suministro dentro del plazo continuo de seis (6) meses en los que el mismo se encontró suspendido.

9. USO DE MÁQUINAS

- 9.1. Si con motivo del suministro la **SUMINISTRANTE** utilizara máquinas, ésta será la única responsable por cumplir con todas las Leyes Aplicables en relación a temas de seguridad y salud (Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Resolución Suprema N° 021-83-TR sobre Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación, y Norma G.050 aprobada por el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA o cualquiera que los sustituya), medio ambiente, patrimonio cultural, entre otras, en protección de sus trabajadores, el personal de **OHL** en el Proyecto o cualquier tercero que pudiera verse afectado por el uso de la maquinaria o los bienes de los anteriores.
- 9.2. La **SUMINISTRANTE** deberá acreditar que cuenta con los seguros legales o necesarios para cubrir eventuales daños a sus trabajadores o terceros o a la propiedad de **OHL** o de terceros listados en el ANEXO VI.

10. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

- 10.1. La **SUMINISTRANTE** no podrá ceder sus derechos ni su posición contractual, ni podrá subcontratar con terceros, sin autorización previa, expresa y por escrito de **OHL**, sujetándose en todo caso a los procedimientos o requerimientos que ésta pueda establecer de tiempo en tiempo.
- 10.2. **OHL** podrá ceder sus derechos y su posición contractual a cualquier persona sin necesidad de autorización previa de la **SUMINISTRANTE**, bastando para ello una notificación informando a la **SUMINISTRANTE** de la cesión ejecutada.

11. CONFIDENCIALIDAD

- 11.1. La **SUMINISTRANTE** conviene en tratar este Contrato y todo lo relacionado con él como confidencial (incluyendo pero sin limitarse a cualquier información proporcionada por **OHL** sobre el Proyecto). Por consiguiente, no podrá difundir o suministrar información de la que haya tomado conocimiento en ejecución o con ocasión del presente Contrato, salvo acuerdo por escrito de la otra Parte. El pacto de confidencialidad continuará siendo vinculante para la **SUMINISTRANTE** hasta por cinco (05) años desde que el presente Contrato concluya o se resuelva por cualquier motivo. Esta obligación se extiende a todos los empleados de la **SUMINISTRANTE**.

12. TRIBUTOS

- 12.1. La **SUMINISTRANTE** será la única y exclusiva responsable por el pago de todos los Tributos, conforme aparece este término definido en el Código Tributario de la República del Perú, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado por Decreto Supremo No. 133-2013-EF y cualquier otro que graven el Contrato así como sus respectivas modificaciones, derivados de la actividad de la **SUMINISTRANTE**, de sus posibles subcontratistas y del personal de ambos, así como por el cumplimiento de todas las obligaciones formales en materia tributaria a su cargo bajo las Leyes Aplicables. Sin embargo, conforme al numeral 6.2 del Contrato, los Precios Unitarios no incluyen

el IGV.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL Y SECRETOS COMERCIALES

- 13.1. En relación con los Bienes objeto del suministro así como otros bienes a los que **OHL** acceda durante la ejecución del Contrato, la **SUMINISTRANTE** garantiza que éstos no infringen ni violan derechos de propiedad intelectual de terceros, incluyendo en dicho concepto, a las patentes de invención, los modelos de utilidad, los derechos de autor y derechos conexos, las marcas registradas, los lemas comerciales, los nombres comerciales y los diseños industriales. Asimismo, la **SUMINISTRANTE** declara que tampoco se vulnera los secretos comerciales de terceros ni cualquier otra representación distintiva que pueda ser protegida bajo las normas que reprimen la competencia desleal. Por tanto, la **SUMINISTRANTE** eximirá de responsabilidad e indemnizará a **OHL** por los daños y perjuicios resultado de cualesquiera acciones o reclamaciones incoadas por terceros o iniciadas de oficio por las autoridades administrativas o judiciales por infracción o violación de dichos derechos.
- 13.2. La **SUMINISTRANTE** cede de manera no exclusiva y definitiva a **OHL** y al Dueño del Proyecto, los derechos de autor o conexos que tenga sobre cualquier estudio, bien o proyecto que haya desarrollado o desarrolle para efectos de ejecutar el presente Contrato. **OHL** no tendrá que pagar suma adicional a la establecida en la Cláusula 6 de este Contrato por este concepto. Esta cesión no significa que la **SUMINISTRANTE** no podrá utilizar los derechos en concurrencia con **OHL**. Además, la **SUMINISTRANTE** conserva la titularidad de los derechos morales sobre las obras y derechos conexos que correspondan. De esta manera, se entiende que los derechos cedidos son únicamente los patrimoniales y se refieren a aquellos que **OHL** o el Dueño del Proyecto razonablemente requieren explotar para utilizar los Bienes o proyectos que se proporcionen en ejecución de este Contrato, lo cual incluye, pero sin limitarse a, la posibilidad de reproducirlos, transmitirlos o efectuar las adaptaciones correspondientes.
- 13.3. La **SUMINISTRANTE** también otorga, a través de este acto, una licencia no exclusiva para que **OHL** o el Dueño del Proyecto puedan hacer uso de cualquiera de los derechos reconocidos bajo las normas de propiedad industrial y secretos empresariales, en tanto dicho uso se enmarque dentro de la ejecución de este Contrato y no cause un perjuicio injustificado a los intereses legítimos de la **SUMINISTRANTE**.
- 13.4. La **SUMINISTRANTE** reconoce que **OHL** o el Dueño del Proyecto podrán transferir o licenciar en todo momento los mismos derechos que le han sido cedidos o licenciados, según sea el caso, a terceros vinculados al Proyecto. La **SUMINISTRANTE** renuncia a recibir una regalía o participación económica producto de dicha operación.
- 13.5. La **SUMINISTRANTE** no realizará difusión a terceros ni utilización en provecho propio de cualquier lema comercial, nombre comercial, logotipo o presentación distintiva, inscrita o no inscrita ante los registros marcarios de la autoridad nacional, que corresponda a **OHL**, y a los cuales la **SUMINISTRANTE** haya accedido en ejecución del presente Contrato.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR OHL

- 14.1. **OHL** tendrá derecho a resolver unilateralmente el presente Contrato en cualquier momento y sin necesidad de expresión de causa, bastando para ello el envío de una comunicación a la

SUMINISTRANTE indicando la fecha desde la cual se considera resuelto el Contrato. En este caso, la **SUMINISTRANTE** sólo tendrá derecho a la liquidación del Contrato, debiendo pagar **OHL** los montos adeudados por los suministros ejecutados. La **SUMINISTRANTE** no tendrá derecho a una indemnización por daños y perjuicios ocasionados por el ejercicio del derecho conferido a **OHL** mediante esta Cláusula.

14.2. Adicionalmente, de conformidad con el artículo 1430 del Código Civil, **OHL** tendrá expedito su derecho a dar por resuelto el presente Contrato de pleno derecho bastando para ello cursar una comunicación escrita a la **SUMINISTRANTE**, en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) En caso la **SUMINISTRANTE** no cumpla con entregar los Bienes en el tiempo y forma comprometidos.
- b) En caso las muestras o los Bienes no cumplan con las Especificaciones Técnicas o con las características requeridas contenidas en el ANEXO I.
- c) En caso las penalidades aplicadas por **OHL** o adeudadas por la **SUMINISTRANTE** a **OHL** sean mayores a 20% (veinte por ciento) del Presupuesto Referencial.
- d) En caso la **SUMINISTRANTE** no cumpla con sus obligaciones cualquiera sea la causa, durante un período superior a tres (03) días, salvo acuerdo expreso en otro sentido entre las Partes.
- e) En caso la **SUMINISTRANTE** incumpla con sus obligaciones legales de carácter laboral, previsional (incluyendo contribuciones al sistema previsional privado) o tributarios que le competen o respecto del personal del cual se valga para la ejecución del suministro.
- f) En caso la **SUMINISTRANTE** incumpla con su obligación de confidencialidad.
- g) En caso la **SUMINISTRANTE** ceda sus derechos o su posición contractual incumpliendo con lo estipulado en la Cláusula 10.
- h) En caso la **SUMINISTRANTE** se encuentre en un procedimiento de quiebra, insolvencia, concurso preventivo, liquidación o cualquier proceso con efectos similares, bajo cualquier ley aplicable.
- i) En caso la **SUMINISTRANTE** incumpla con lo establecido en el Código Ético de OHL, contenido en el Anexo VI.

14.3. Las causales de resolución establecidas en los numerales anteriores constituyen un pacto en contra del artículo 1620 del Código Civil. En cualquier caso, deberá entenderse que los supuestos regulados en el numeral 14.2 constituyen para las Partes incumplimientos de máxima importancia que habilitan a **OHL** a resolver el Contrato de pleno derecho.

14.4. Con la comunicación de la resolución por parte de **OHL** se indicará fecha y hora para proceder a realizar una reunión en la que realizará la liquidación. Si la **SUMINISTRANTE** no concurre a la reunión programada, **OHL** procederá a realizar la liquidación en su ausencia. La **SUMINISTRANTE** no podrá objetar posteriormente la liquidación efectuada en los términos establecidos en la presente Cláusula y presta su conformidad al respecto.

- 14.5. La resolución por cualquiera de las causas previstas en la Cláusula 14.2 dará lugar a la responsabilidad por daños y perjuicios que corresponda. **OHL** los podrá exigir incluyendo las penalidades del caso.

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR LA SUMINISTRANTE

La **SUMINISTRANTE** tendrá derecho a solicitar la resolución del Contrato conforme al artículo 1620 del Código Civil.

16. SOLICITUDES Y NOTIFICACIONES

- 16.1. Todas las solicitudes de suministro de Bienes, notificaciones y comunicaciones cursadas entre las Partes deberán realizarse a las personas, a las direcciones y a los correos electrónicos que se precisan en el ANEXO I o a aquellas que en el futuro por escrito designen las Partes.
- 16.2. Todas las solicitudes de suministro de Bienes, notificaciones y, salvo las que deban ser realizadas por la vía notarial que se efectuarán según los procedimientos establecidos por los notarios o las Leyes Aplicables, se entregarán personalmente, se enviarán por correo certificado, porte prepago, courier, o serán enviadas a los números de facsímil indicados y se considerarán efectivas en la fecha de entrega, si se entregan personalmente; en la fecha de recepción, si se envían por correo certificado con acuse de recibo; o en el momento de recibo de confirmación de recepción de facsímil, si se envían por facsímil.
- 16.3. Las Partes se obligan a comunicar cualquier cambio en sus representantes, domicilios, números de facsímil o correos electrónicos dentro de los cinco (05) Días Hábiles anteriores a la fecha en que se hará efectiva la modificación.
- 16.4. En tanto los cambios no sean comunicados conforme a esta Cláusula, las solicitudes de suministro, comunicaciones o notificaciones realizadas a los anteriores representantes, domicilios o números de facsímiles se tendrán válidamente realizadas.

17. MÉTODO DE TRABAJO

- 17.1. El documento que se adjunta como ANEXO IV del presente Contrato contiene un manual entregado por la **SUMINISTRANTE** en relación con: (i) la descripción de los métodos y medios de descarga, manipulación y acopio de los bienes o materiales; (ii) las capacidades y aptitudes mínimas requeridas para la manipulación de los bienes o materiales por parte de los operarios, (iii) los métodos de protección de los bienes o materiales; y (iv) las especificaciones relativas a la protección de la salud de los trabajadores y el medio ambiente. La **SUMINISTRANTE** declara que el documento proporcionado contiene toda la información necesaria, relevante y suficiente para la manipulación segura de los bienes suministrados.

18. PERIODO DE GARANTÍA Y RESPONSABILIDAD DEL SUMINISTRANTE POR SUMINISTRO DEFECTUOSO

- 18.1. El Periodo de Garantía durante el cual la **SUMINISTRANTE** garantiza que los Bienes objeto de suministro cumplirán con las Especificaciones Técnicas, de ser aplicables, o con las características pactadas en el ANEXO I es de dos (2) años contados desde la fecha de finalización del Contrato.

- 18.2. En caso se descubra que los Bienes objeto del suministro no cumplen con las Especificaciones Técnicas o con las características pactadas en el ANEXO I, durante el Periodo de Garantía o antes del inicio del Periodo de Garantía, la **SUMINISTRANTE** queda obligada a: (i) realizar a su costo el cambio de los Bienes suministrados o (ii) correr con los costos del retiro de los Bienes o suministros defectuosos, adquisición y la instalación de los nuevos, a elección de **OHL** y conforme a las instrucciones que ésta emita. Asimismo, se obliga a correr con cualquier costo adicional generado como consecuencia del suministro defectuoso o el incumplimiento de las obligaciones de esta Cláusula.

19. RESPONSABILIDAD DE LA SUMINISTRANTE FRENTE A TERCEROS

La **SUMINISTRANTE** defenderá, indemnizará y liberará a **OHL** y sus respectivos funcionarios, agentes, empleados y a cualquiera que actúe por **OHL** o en representación, interés o beneficio de ésta de cualquier reclamo, demanda, pérdida, daño, multa, gasto, costo y responsabilidad (incluyendo, sin limitaciones, las costas y costos administrativos, judiciales y arbitrales y honorarios razonables de abogados) que resulten de daños a la persona, o a los bienes o muerte del personal de la **SUMINISTRANTE** o terceros, o de daños o pérdidas de bienes tangibles e intangibles de terceros, que surjan o sean consecuencia de culpa inexcusable, dolo o por acciones u omisiones de la **SUMINISTRANTE** por las cuales éste sea responsable en relación con el cumplimiento o incumplimiento del presente Contrato. La mencionada indemnización a cargo de la **SUMINISTRANTE** incluirá la indemnización integral de todos los conceptos antes mencionados si fuera causado por los funcionarios, empleados o agentes de la **SUMINISTRANTE**, o por cualquiera que actúe en su representación, interés o beneficio. **OHL** podrá repercutir en contra de la **SUMINISTRANTE** en caso esta disposición no se cumpla, pudiendo reclamar por los gastos legales e indemnizaciones que hubiese tenido que pagar.

En caso **OHL** y sus respectivos funcionarios, agentes, empleados y cualquiera que actúe por **OHL** o en representación, interés o beneficio de ésta, sea notificado u obligado a pagar algún reclamo, pérdida, daño, multa, gasto, costo de responsabilidad de la **SUMINISTRANTE**, **OHL** estará facultada a efectuar las retenciones, deducciones o compensaciones que considere necesarias de las facturas pendientes de pago a la **SUMINISTRANTE**, de las retenciones efectuadas bajo el Contrato o de cualquier suma que la **SUMINISTRANTE** adeude a **OHL**.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 20.1. Cualquier duda, discrepancia o controversia (en adelante, la "Disputa") que surja entre las Partes respecto a la validez, interpretación y/o ejecución del presente Contrato, será resuelta en trato directo, para cuyo efecto las Partes se comprometen desde ya a realizar sus mejores esfuerzos sobre la base de las reglas de la buena fe y atendiendo a la común intención de solucionar tal Disputa. El periodo de trato directo será de 15 días desde la notificación de la Disputa por una de las Partes a la otra.
- 20.2. Toda Disputa derivada o relacionada con este Contrato que no pueda resolverse mediante el trato directo, será resuelta mediante arbitraje de derecho, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima vigente a la fecha de suscripción del Contrato (el "Reglamento de Arbitraje"), a cuyas normas se someten las Partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

- 20.3. Las Partes acuerdan que el arbitraje estará a cargo de un árbitro único que deberá ser elegido de común acuerdo por ambas Partes. En caso las Partes no se pongan de acuerdo dentro de un plazo de 5 días desde culminado el periodo de trato directo, el árbitro único será elegido por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima conforme al Reglamento de Arbitraje y los Estatutos del referido Centro. El laudo que emita el árbitro será la última instancia y, en consecuencia, será definitivo e inapelable, renunciando las partes de la manera más amplia que permitan las Leyes Aplicables a interponer cualquier recurso impugnatorio contra el laudo del árbitro, quedando a salvo únicamente el recurso de anulación del laudo.
- 20.4. El árbitro único podrá fijar indemnizaciones, para cuyo efecto únicamente podrá considerar los montos y conceptos que las Partes puedan reclamar y tienen derecho a recibir conforme a las limitaciones y los términos de la Cláusula 26 de Limitación a Daños Indirectos o Consecuenciales.

21. DOMICILIOS

Las Partes fijan como sus domicilios los indicados en la parte introductoria de este documento. Cualquier cambio de los domicilios indicados, deberá ser comunicado con una antelación de cinco (05) Días Hábiles para que surta efecto frente a la otra Parte. Un cambio de domicilio que no sea comunicado conforme a la presente Cláusula no tendrá efectos para este Contrato.

22. INTERPRETACIÓN Y CONTRATO INTEGRAL

- 22.1. El texto del Contrato contiene todos los acuerdos entre las Partes en relación con los temas que son materia del mismo y reemplaza a todas las negociaciones, acuerdos y declaraciones realizadas con anterioridad a la fecha de su suscripción, sean verbales o escritas.
- 22.2. El texto del Contrato y de los **ANEXOS I, II, III, IV, V, VI y VII** prevalecen sobre el **VIII** (Oferta) del Contrato.
- 22.3. Salvo que expresamente se indique lo contrario, en la interpretación del Contrato deberán observarse las siguientes reglas:
- a) A menos que el contexto del Contrato requiera lo contrario, los términos en singular abarcan el plural y viceversa;
 - b) La referencia a cualquier género incluye al otro género;
 - c) Salvo que expresamente se indique lo contrario, la referencia a cualquier cláusula, numeral o anexo significa aquella cláusula, numeral o anexo del Contrato;
 - d) La referencia a cualquier contrato (incluyendo el Contrato y sus Anexos), documento o instrumento se entiende efectuada a tal contrato, documento o instrumento tal como haya podido ser modificado o regulado de tiempo en tiempo de acuerdo a los términos contenidos en cada uno de ellos y, de ser aplicables, los términos contenidos en el Contrato;
 - e) "Incluyendo" (y, consiguientemente, "incluye") significa que incluye sin limitar la generalidad de la descripción que precede al uso de dicho término;
 - f) Cualquier enumeración o relación de conceptos donde exista la conjunción disyuntiva "o" deberá entenderse que comprende a algunos o a todos los elementos de tal enumeración o relación;

- g) Cualquier enumeración o relación de conceptos donde exista la conjunción copulativa “y” deberá entenderse que incluye a todos y cada uno de los elementos de tal enumeración o relación;
- h) Cualquier mención a “notificar” o “comunicar” y consiguientemente a “notificación”, “comunicación”, “notificará”, “comunicará” o conceptos similares deberá entenderse referida a comunicaciones escritas y no verbales, salvo indicación expresa en contrario en el Contrato;
- i) Cualquier referencia a “días” deberá entenderse efectuada a días calendario y cualquier referencia a “Días Hábiles” se referirá todos los días distintos a sábados, domingos y feriados declarados por la autoridad gubernamental competente para la provincia de Lima;
- j) Los encabezados y títulos de las Cláusulas o Anexos del Contrato se han incluido únicamente para facilitar la referencia y ubicación de cada estipulación, por lo que no forman parte del Contrato. Por lo tanto, no deben utilizarse para definir, interpretar o limitar en modo alguno las disposiciones y estipulaciones del Contrato; y,
- k) La nulidad, invalidez o inexigibilidad de cualquier Cláusula, Anexo o estipulación del Contrato no perjudicará la validez o exigibilidad de las demás Cláusulas, Anexos o estipulaciones del mismo, las cuales permanecerán con plena vigencia y efecto. Las Partes harán sus mayores y mejores esfuerzos para alcanzar los objetivos de la Cláusula, Anexo o estipulación que pudiese ser declarada nula, inválida o inexigible a través de Cláusula, Anexo o estipulación nueva legalmente válida y que tenga efectos y resultados equivalentes.
- l) Cada Parte tendrá la obligación de actuar de buena fe durante la ejecución de sus obligaciones y deberes así como en la interpretación del Contrato.

23. NOVACIÓN O MODIFICACIONES

Cualquier modificación o novación de las condiciones del presente Contrato, sólo podrá efectuarse por escrito por representantes debidamente facultados por las Partes para tal efecto. No serán válidas las modificaciones o novaciones tácitas.

24. LEYES APLICABLES

- 24.1. La interpretación y ejecución del presente Contrato y las relaciones obligacionales que éste crea, se encuentran sometidas a las leyes del Perú, sean éstas de índole civil, administrativa, tributaria, ambiental, laboral u otras que resulten de aplicación a la ejecución de las prestaciones del presente Contrato. Las leyes aplicables incluyen cualquier estipulación constitucional, ley, ordenanza, regulación, reglamento, decisión, directiva, orden, norma, decreto, mandato o interpretación vigente que haya sido emitida o efectuada por cualquier autoridad gubernamental de la República del Perú (las “Leyes Aplicables”).
- 24.2. La **SUMINISTRANTE** declara conocer las Leyes Aplicables y se compromete a cumplirlas, debiendo mantener a **OHL** indemne de cualquier multa, sanción, recargo, reajuste o intereses por el incumplimiento de cualquiera de las Leyes Aplicables.
- 24.3. Adicionalmente, las Partes declarar conocer y asumen la obligación de aplicar durante la ejecución del presente Contrato las obligaciones sobre Ética contenidas en el Anexo VII.
- 24.4. Las Partes declaran que el presente Contrato es uno de naturaleza comercial y que supone solo el suministro de los Bienes por parte de la **SUMINISTRANTE** a **OHL**. En este sentido, la **SUMINISTRANTE** no se encarga de un servicio a favor de **OHL**, ni existe vínculo de cualquier

naturaleza entre el personal de la **SUMINISTRANTE** y **OHL**. En caso las Partes decidieran que el objeto del Contrato cambie total o parcialmente de suministro de bienes a uno de prestación de servicios, deberán suscribir un contrato específico e independiente que regule este último.

25. ANEXOS

Los siguientes anexos forman parte del presente Contrato:

ANEXI I	:	DEFINICIONES Y OBJETO DEL SUMINISTRO
ANEXO II	:	VOLUMEN, PRECIOS UNITARIOS Y PRESUPUESTO REFERENCIAL
ANEXO III	:	FECHA DE INICIO Y DURACIÓN
ANEXO IV	:	METODO DE TRABAJO
ANEXO V	:	CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO
ANEXO VI	:	SEGUROS
ANEXO VII	:	CÓDIGO ÉTICO DE OHL
ANEXO VIII	:	OFERTA

Suscrito por las Partes en la ciudad de Lima en dos (2) ejemplares de igual tenor, en señal de conformidad.

OHL

LA SUMINISTRANTE

ANEXO I DEFINICIONES Y OBJETO DEL SUMINISTRO

1. DEFINICIONES:

Salvo que se expresamente se estipule lo contrario en el Contrato o que el contexto requiera una interpretación en sentido distinto, los términos siguientes tendrán el significado que se indica a continuación:

“Obra” u “Obras”: [Descripción de qué actividades realizará OHL. Ej. Construcción de **]

“Proyecto”: [Nombre del Proyecto para el cual OHL realizará las Obras]

“Dueño del Proyecto”: [Nombre del cliente de OHL]

“Lugar del Proyecto”: [Localidad donde se realiza el Proyecto y las Obras]

“Bienes”: [Indicar los bienes que serán suministrados y sus características]

“Precios Unitarios”: Son los establecidos en el ANEXO II.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

[Indicar No Aplica si no es necesario pactar Especificaciones Técnicas]

3. DATOS DE LAS PARTES:

Las Partes designan y consignan como representantes autorizados, domicilios, números de facsímil y a los correos electrónicos autorizados para las gestiones, comunicaciones, trámites y demás actos relacionados con la ejecución del presente Contrato los siguientes:

a. OHL

Representante : [**]

Cargo : [**]

Domicilio : [**]

Número de facsímil : [**]

Correo electrónico : [**]

b. La SUMINISTRANTE

Representante : [**]

Cargo : [**]

Domicilio : [**]

Número de facsímil : [**]

Correo electrónico : [**]

4. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

[*]



ANEXO II
VOLUMEN, PRECIOS UNITARIOS Y PRESUPUESTO REFERENCIAL

1. TIPO DE SUMINISTRO:

[PERIODICO/CONTINUADO]:

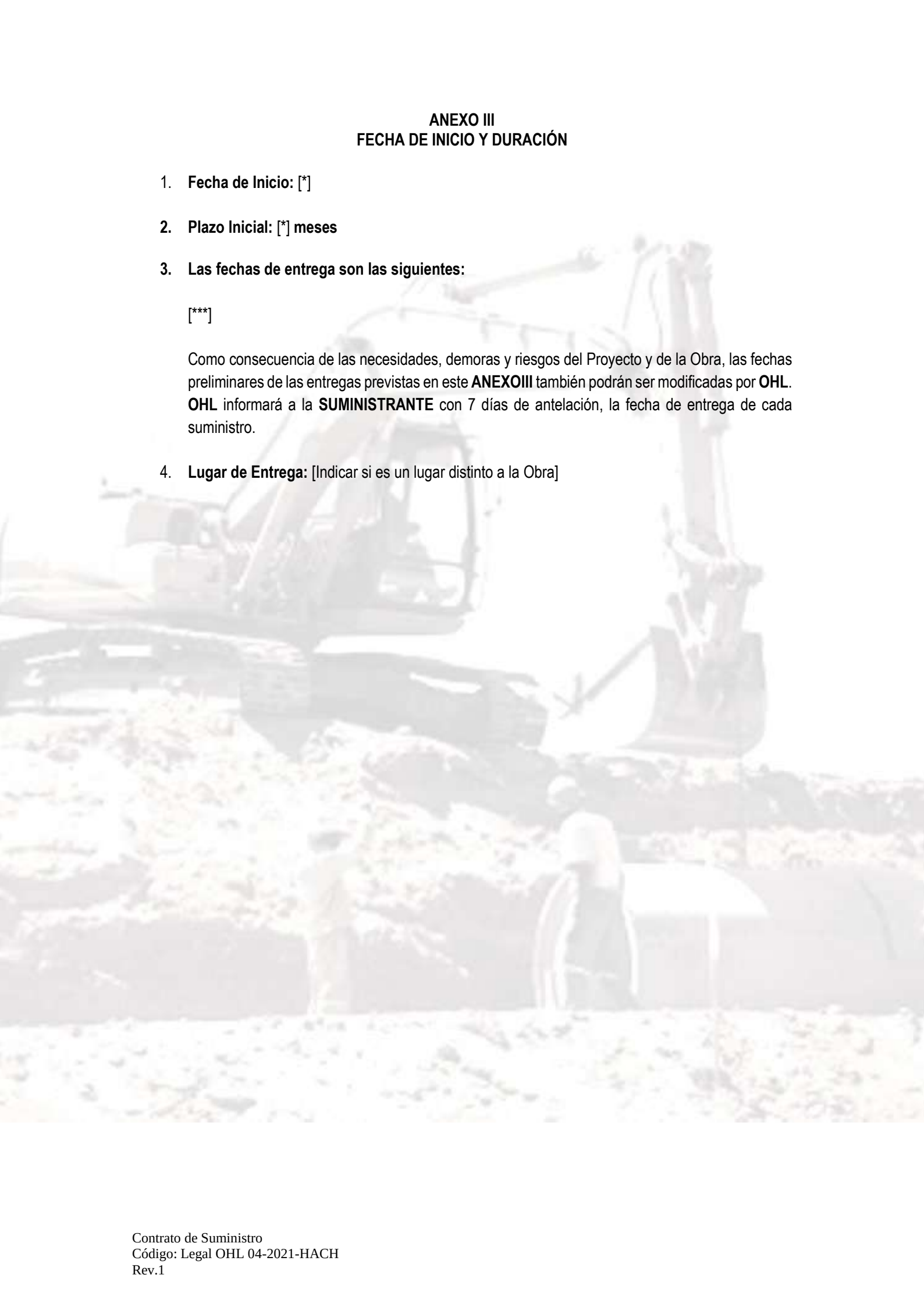
2. VOLUMEN O CANTIDAD MÁXIMA: [*]

3. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

[VOLUMEN MAXIMO POR LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS]

4. DATOS DE LA CUENTA BANCARIA DE LA SUMINISTRANTE:

BANCO : [*]
TIPO DE CUENTA : [*]
NRO. : [*]
TITULAR : [*]



ANEXO III FECHA DE INICIO Y DURACIÓN

1. **Fecha de Inicio:** [*]
2. **Plazo Inicial:** [*] meses
3. **Las fechas de entrega son las siguientes:**

[***]

Como consecuencia de las necesidades, demoras y riesgos del Proyecto y de la Obra, las fechas preliminares de las entregas previstas en este **ANEXOIII** también podrán ser modificadas por **OHL**. **OHL** informará a la **SUMINISTRANTE** con 7 días de antelación, la fecha de entrega de cada suministro.

4. **Lugar de Entrega:** [Indicar si es un lugar distinto a la Obra]

**ANEXO IV
METODO DE TRABAJO**



Código de Contrato	[*]
Fecha	[*]

ANEXO V

CONDICIONES PARTICULARES – PROYECTO DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO LACRAMARCA

1. Definiciones

- ✓ **OHL** : OBRASCON HUARTE LAIN S.A. Sucursal del Perú
- ✓ **SUBCONTRATISTA** : La contraparte o subcontratista de **OHL** en el Contrato.
- ✓ **CLIENTE** : La Autoridad para la Reconstrucción con Cambios ("ARCC").
- ✓ **CONTRATO** : El Contrato suscrito entre **OHL** y el **SUBCONTRATISTA**.
- ✓ **CONTRATO PRINCIPAL** : Todos los documentos que forman parte del Contrato suscrito entre el **CLIENTE** y **OHL**, entre ellos, el Contrato de Ingeniería y Construcción (NEC F), las Especificaciones y demás documentos que formen parte.
- ✓ **OBRA** : La ejecución de la obra "Entrega de las Defensas Ribereñas del Río Lacramarca"
- ✓ **GERENTE DE PROYECTO** : La definición y persona señalada en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

2. Generalidades (CF : 2.1 Acciones 10, 11 y 12)

El **CLIENTE**, **OHL**, el Gerente de Proyecto y el **SUBCONTRATISTA** actuarán según se estipula en el presente Contrato y el **CONTRATO PRINCIPAL**, y en un espíritu de confianza y cooperación mutuas.

2.2 Términos identificados y definición

- ✓ Los Trabajos son los Servicios o los Bienes, según corresponda conforme a las definiciones del Contrato. Ejecutar los Trabajos implica realizar todo trabajo necesario para completar los Trabajos de conformidad con el presente Contrato, así como todos los trabajos, servicios y acciones incidentales que este Contrato requiere ("Trabajos").
- ✓ El Lugar de los Trabajos es el Lugar de Prestación de los Servicios o el Lugar de Entrega, según corresponda conforme a las definiciones del Contrato. Incluye las áreas de trabajo que son necesarias para ejecutar los Trabajos y son utilizadas solo para el Trabajo ("Lugar de los Trabajos").
- ✓ Se considera que existe un Defecto cuando (i) una parte de los Trabajos no es conforme con el Contrato; o (ii) una parte de los Trabajos diseñados por el **SUBCONTRATISTA** no está de acuerdo con la legislación aplicable o con el diseño del **SUBCONTRATISTA** que **OHL** ha aceptado ("Defecto").
- ✓ Se considera Materiales a todo artículo destinado a ser incluido en los Trabajos ("Materiales").
- ✓ Se considera Equipos a los artículos proporcionados por el **SUBCONTRATISTA** y que este utilizan para ejecutar los Trabajos, y que, además, el Contrato no requiere que el **SUBCONTRATISTA** incluya en los Trabajos ("Equipos").

Código de Contrato	[*]
Fecha	[*]

ANEXO V

CONDICIONES PARTICULARES – PROYECTO DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO LACRAMARCA

1. Definiciones

- ✓ **OHL** : OBRASCON HUARTE LAIN S.A. Sucursal del Perú
- ✓ **SUBCONTRATISTA** : La contraparte o subcontratista de **OHL** en el Contrato.
- ✓ **CLIENTE** : La Autoridad para la Reconstrucción con Cambios ("ARCC").
- ✓ **CONTRATO** : El Contrato suscrito entre **OHL** y el **SUBCONTRATISTA**.
- ✓ **CONTRATO PRINCIPAL** : Todos los documentos que forman parte del Contrato suscrito entre el **CLIENTE** y **OHL**, entre ellos, el Contrato de Ingeniería y Construcción (NEC F), las Especificaciones y demás documentos que formen parte.
- ✓ **OBRA** : La ejecución de la obra "Entrega de las Defensas Ribereñas del Río Lacramarca"
- ✓ **GERENTE DE PROYECTO** : La definición y persona señalada en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

2. Generalidades (CF : 2.1 Acciones

El **CLIENTE**, **OHL**, el Gerente de Proyecto y el **SUBCONTRATISTA** actuarán según se estipula en el presente Contrato y el **CONTRATO PRINCIPAL**, y en un espíritu de confianza y cooperación mutuas.

2.2 Términos identificados y definición

- ✓ Los Trabajos son los Servicios o los Bienes, según corresponda conforme a las definiciones del Contrato. Ejecutar los Trabajos implica realizar todo trabajo necesario para completar los Trabajos de conformidad con el presente Contrato, así como todos los trabajos, servicios y acciones incidentales que este Contrato requiere ("Trabajos").
- ✓ El Lugar de los Trabajos es el Lugar de Prestación de los Servicios o el Lugar de Entrega, según corresponda conforme a las definiciones del Contrato. Incluye las áreas de trabajo que son necesarias para ejecutar los Trabajos y son utilizadas solo para el Trabajo ("Lugar de los Trabajos").
- ✓ Se considera que existe un Defecto cuando (i) una parte de los Trabajos no es conforme con el Contrato; o (ii) una parte de los Trabajos diseñados por el **SUBCONTRATISTA** no está de acuerdo con la legislación aplicable o con el diseño del **SUBCONTRATISTA** que **OHL** ha aceptado ("Defecto").
- ✓ Se considera Materiales a todo artículo destinado a ser incluido en los Trabajos ("Materiales").
- ✓ Se considera Equipos a los artículos proporcionados por el **SUBCONTRATISTA** y que este utilizan para ejecutar los Trabajos, y que, además, el Contrato no requiere que el **SUBCONTRATISTA** incluya en los Trabajos ("Equipos").

- ✓ El Registro de Riesgos es un registro de los riesgos que se enumeran en la Ficha de Datos del **CONTRATO PRINCIPAL** y los riesgos que el Gerente del Proyecto u **OHL** hayan notificado como parte de una alerta temprana. Incluye una descripción del riesgo y de las acciones que deben tomarse para evitar o reducir el riesgo ("Registro de Riesgos").

2.3 Interpretación y Legislación

Salvo que el contexto indique lo contrario, las palabras en singular y plural tienen el mismo significado y viceversa; y las palabras en masculino abarcan el femenino y neutro. Este Contrato se rige por la ley de la República del Perú. Ninguna modificación a este contrato tienen efecto a menos que haya sido acordada, confirmada por escrito y firmada por las partes. Este Contrato constituye un acuerdo integral entre las partes.

2.4 Período de respuesta

En caso **OHL** solicite al **SUBCONTRATISTA** dar una respuesta, el **SUBCONTRATISTA** debe dar dicha respuesta por escrito en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, salvo que **OHL** exprese por escrito un plazo distinto, o el Contrato o sus anexos establezcan un plazo distinto.

3. Alerta Temprana (CF 16)

El **SUBCONTRATISTA** se obliga a emitir una alerta temprana, notificando **OHL** ni bien tome conocimiento de cualquier asunto o riesgo que pueda:

- aumentar el total de los precios,
- demorar la Fecha de Culminación,
- retrasar el cumplimiento de alguna fecha del Cronograma, o
- perjudicar la ejecución de los Trabajos,
- cualquier otro asunto que pueda aumentar el Presupuesto Referencial.

OHL registra los asuntos de alerta temprana notificadas por el **SUBCONTRATISTA** en el Registro de Riesgos. El Registro de Riesgos incluye las alertas tempranas emitidas por el **CLIENTE**, **OHL**, el **SUBCONTRATISTA** y otros subcontratistas.

OHL puede instruir al **SUBCONTRATISTA** a que asista a una reunión de reducción de riesgos. En una reunión de reducción de riesgos, los que asisten cooperan para:

- elaborar y examinar propuestas sobre cómo eviar o reducir el efecto de los riesgos identificados,
- buscar soluciones que traigan ventaja para todos aquellos que se vean afectados,
- decidir sobre las acciones que se tomen y quien, de acuerdo con el Contrato o el **CONTRATO PRINCIPAL**, las tomará, y
- decidir qué riesgos se han evitado o se han superado y pueden ser retirados del Registro de Riesgos.

En todo momento, el **SUBCONTRATISTA** coadyuvará con **OHL** con cualquier documentación, informe, soporte o, en general, cualquier medio de prueba que permita sustentar la alerta temprana ante el **CLIENTE**.

El **SUBCONTRATISTA** mantendrá indemne en todo momento a **OHL**, en caso incumpla la obligación de emitir una alerta temprana de acuerdo con esta subcláusula y el **CONTRATO PRINCIPAL**.

4. Plazos (CF 30 y 31) : Cualquier modificación del Cronograma o de alguna fecha por parte del **CLIENTE** o el Gerente del Proyecto justificará la modificación, suspensión o término del plazo del Contrato por parte de **OHL**, según corresponda, asumiendo este riesgo el **SUBCONTRATISTA**.

5. Pruebas y Defectos (CF 40, 41, 42, 43, 44 y 45) : **5.1 Pruebas e Inspecciones**

Si una prueba o inspección demuestra que cualquier trabajo tiene un Defecto, el **SUBCONTRATISTA** corrige el Defecto y se vuelve a repetir la prueba o inspección.

OHL calcula el costo incurrido por el **CLIENTE** y/o **OHL** por repetir una prueba o inspección después de encontrar un Defecto. El **SUBCONTRATISTA** está obligado a pagar la cantidad calculada.

5.2 Pruebas e Inspecciones antes de la entrega

El **SUBCONTRATISTA** no lleva al Lugar de los Trabajos aquellos Materiales que el Contrato establezca que deben ser probados o inspeccionados antes de la entrega, hasta que **OHL** haya comunicado al **SUBCONTRATISTA** que ha pasado la prueba o inspección.

5.3 Búsqueda y comunicación de Defectos

OHL puede indicar al **SUBCONTRATISTA** que identifique un Defecto, realizando indicaciones. El **SUBCONTRATISTA** debe comunicar a **OHL** cada Defecto tan pronto como lo detecte.

5.4 Corrección de Defectos

El **SUBCONTRATISTA** corrige un Defecto, sea o no notificado por **OHL**. El **SUBCONTRATISTA** corrige un Defecto antes del término del Contrato.

5.5 Defectos no corregidos

Si el **SUBCONTRATISTA** no corrige un Defecto notificado por **OHL**, o la persona que este designe, **OHL** calcula el costo que el **SUBCONTRATISTA** debe asumir para disponer que terceros corrijan el Defecto, y el **SUBCONTRATISTA** paga este monto. **OHL** queda facultada a compensar cualquier pago adeudado al **SUBCONTRATISTA**, sin perjuicio de la ejecución de la Carta Fianza o el Fondo de Garantía.

6. **Condiciones de Pago (CF 50 y 51)** : El pago al **SUBCONTRATISTA** está condicionado a que el Gerente de Proyecto emita la orden de pago, según lo establecido en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

7. **Eventos Compensables (CF 60)** : El **CONTRATO PRINCIPAL** contiene una serie de eventos compensables listados en la Cláusula 60.1 ("los Eventos Compensables"). El **SUBCONTRATISTA** coadyuvará con **OHL** para presentar y/o sustentar un Evento Compensable relacionado con los Trabajos, manteniendo indemne a **OHL** frente al **CLIENTE** en caso incumpla con dicha obligación.

Al evaluar las condiciones físicas con el fin de evaluar un Evento Compensable, se supone que el **SUBCONTRATISTA** ha tenido en cuenta:

- la información del Lugar de los Trabajos,
- información de dominio público mencionada en los Términos de Referencia, en la etapa de licitación, o en algún documento contractual,
- información que se puede obtener de una inspección visual del Lugar de los Trabajos, y
- demás información que un subcontratista con experiencia podría razonablemente tener u obtener.

De existir alguna ambigüedad o incoherencia dentro de la información del Lugar de los Trabajos, se asume que el **SUBCONTRATISTA** ha tenido en cuenta las condiciones físicas favorables para realizar los Trabajos.

El **SUBCONTRATISTA** debe comunicar un Evento Compensable dentro de las dos (2) semanas de haber tomado conocimiento del Evento Compensable. Si el **SUBCONTRATISTA** no comunica el Evento Compensable, entonces asumirá íntegramente cualquier mayor costo o gasto que implique ejecutar los Trabajos en dichas circunstancias y bajo los términos del Contrato y el **CONTRATO PRINCIPAL**, debiendo culminar los Trabajos dentro del plazo del Contrato y cumpliendo con cualquier cronograma establecido por **OHL**.

Las Partes no considerarán como Evento Compensable:

- una obligación o riesgo asumido por el **SUBCONTRATISTA** en virtud el Contrato o sus anexos,
- un incumplimiento o evento relacionado con un incumplimiento del **SUBCONTRATISTA**,
- no ha sucedido y no se espera que suceda,
- no tiene efecto sobre los precios pactados, la Fecha de Culminación o el cumplimiento del cronograma del Contrato.

Si el Gerente del Proyecto instruye a **OHL** a presentar una cotización, el **SUBCONTRATISTA** presenta una cotización a **OHL** dentro del plazo que **OHL** le comunique por escrito o, en su defecto, dentro de las dos (2) semanas siguientes a la recepción del requerimiento de presentación de la cotización. Si el **SUBCONTRATISTA** no presenta

una cotización dentro del plazo que se le requiera, **OHL** podrá presentarla directamente, asumiendo el **SUBCONTRATISTA** las consecuencias que se deriven.

Cualquier reclamación del **SUBCONTRATISTA** se encuentra supeditada al reconocimiento previo del **CLIENTE** sobre dicha reclamación, incluyendo cualquier reconocimiento por un Evento Compensable.

8. Titularidad (CF 70, 72 y 73) : 8.1 Titularidad de OHL sobre los Materiales

8.1.1 Cualquier título que el **SUBCONTRATISTA** tenga sobre los Materiales que se encuentren fuera del Lugar de los Trabajos, estos se transfieren a **OHL**.

8.1.2 Cualquiera sea el título que el **SUBCONTRATISTA** tenga sobre los Materiales, estos se transfieren a **OHL** si han sido trasladados desde dentro del Lugar de los Trabajos. La titularidad sobre los Materiales se transfieren al **SUBCONTRATISTA** si se retira del Lugar de los Trabajos con el permiso de **OHL** y/o del Gerente del Proyecto.

8.2 Remoción de Equipos

El **SUBCONTRATISTA** retira el Equipo del Lugar de los Trabajos cuando ya no es necesario, a menos que **OHL** y/o el Gerente del Proyecto permita que se deje en los Trabajos.

8.3 Objetos y materiales dentro del Lugar de los Trabajos

El **SUBCONTRATISTA** no tendrá titularidad sobre un objeto de valor o de interés histórico o de otro tipo de interés del Lugar de los Trabajos y/o la **OBRA**. El **SUBCONTRATISTA** comunicará a **OHL** cuando se encuentra un objeto de este tipo. **OHL** indicará cómo abordar tales casos. El **SUBCONTRATISTA** no mueve el objeto sin instrucciones. El **SUBCONTRATISTA** tiene la titularidad sobre los materiales de excavación y demolición únicamente si así lo indica el Contrato.

9. Carta Fianza de Cumplimiento del Contrato (Op. X13) : Dentro de un plazo de diez (10) días calendarios contados a partir de la suscripción del Contrato, el SUBCONTRATISTA deberá entregar una Carta Fianza emitida por un banco de primera línea, la misma que ascenderá al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, a satisfacción de OHL y/o el Gerente del Proyecto.

Un motivo para no aceptar al banco o aseguradora es que su posición comercial no sea lo suficientemente sólida para cumplir con la garantía.

La Carta Fianza deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable, de realización automática y con expresa renuncia del beneficio de excusión y deberá estar vigente hasta el término del Contrato. **OHL** podrá ejecutar la Carta Fianza en caso verifique algún incumplimiento del Contrato y/o los anexos por parte del **SUBCONTRATISTA**, o en caso de advertir que la misma no ha sido renovada y/o ampliada dentro de los quince (15) días calendario anteriores a su fecha de

vencimiento, en caso esta fecha de vencimiento no coincida con la fecha de vigencia dispuesta previamente.

10. Riesgos y Seguros : 10.1 Riesgos del CLIENTE
(CF 81, 82, 83, 84, 85 y 86)

Son riesgos del **CLIENTE** los señalados en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

10.2 Riesgos del SUBCONTRATISTA

Todo riesgo no asumido por el **CLIENTE** en el **CONTRATO PRINCIPAL** será asumido íntegramente por el **SUBCONTRATISTA**.

10.3 Indemnización

El **SUBCONTRATISTA** se obliga a indemnizar a **OHL** y/o al **CLIENTE** contra todas las reclamaciones, procedimientos, indemnizaciones y costos que surjan de un evento que corre por cuenta y riesgo.

10.4 Cobertura del seguro

El **SUBCONTRATISTA** proporciona los seguros indicados en el anexo de Seguros. Los seguros están a nombre conjunto de **OHL** y el **CLIENTE** y cubren eventos que corren por cuenta y riesgo del **SUBCONTRATISTA** desde la fecha de inicio hasta la terminación del Contrato.

10.5 Póliza de seguros

Antes del inicio de este Contrato y en cada renovación de la póliza de seguro, hasta el término de este Contrato, el **SUBCONTRATISTA** presenta a **OHL**, para su aceptación, certificados que indiquen que el seguro requerido por este Contrato se encuentra vigente. Los certificados serán firmados por el asegurador o corredor de seguros del **SUBCONTRATISTA**. Si los certificados no cumplen con lo dispuesto en esta subcláusula y de conformidad con las demás disposiciones del Contrato y sus anexos, estos no serán aceptados.

Las pólizas de seguro incluyen una renuncia por parte de los aseguradores de sus derechos de subrogación frente a los directores y otros empleados de cada asegurado, salvo que se haya cometido fraude.

Las partes cumplirán los términos y condiciones de las pólizas de seguro. Cualquier cantidad no recuperada de un asegurador es asumida por el **SUBCONTRATISTA**, con respecto a los eventos que corren por su cuenta y riesgo.

10.6 Si el SUBCONTRATISTA no contrata un seguro

En este supuesto, **OHL** puede contratar un seguro contra un riesgo específico que, en virtud del presente Contrato, debe ser contratado por el **SUBCONTRATISTA**, en el caso que el **SUBCONTRATISTA** no

presente un certificado cuando así sea requerido. El costo que este seguro le genere a **OHL** será pagado por el **SUBCONTRATISTA**.

11. **Fondo de Garantía (Op. ZX16)** : Sin perjuicio de la obligación de entregar la Carta Fianza a la que refiere la Cláusula 9 del presente anexo, el **SUBCONTRATISTA** garantiza el cumplimiento oportuno y cabal de todas y cada una de las obligaciones y prestaciones que asume derivadas del Contrato, aplicando el porcentaje de retención a cada orden de pago mensual, según se define en el Contrato ("el Fondo de Garantía"). El Fondo de Garantía está vigente hasta el término del Contrato, o por el plazo establecido en el Anexo I del Contrato.

Si el Anexo I del Contrato prevé un Fondo de Garantía, de este podrá deducirse cualquier adeudo del **SUBCONTRATISTA**, incluyendo cualquier penalidad o costo incurrido por **OHL** por trabajos defectuosos o no ejecutados.

12. **Limitación de Responsabilidad (Op. ZX18)** de : El **SUBCONTRATISTA** es responsable frente a **OHL** y/o el **CLIENTE** por todos los daños emergentes, directos, lucro cesante, daño ulterior, indirectos, daño consecuencial y/o cualquier daño indirecto, así como las penalidades impuestas por el **CLIENTE** y que tengan relación con el Contrato.

Las responsabilidades señaladas en esta cláusula se determinan de acuerdo con las disposiciones previstas en el Código Civil.

13. **Cumplimiento de la Normativa SSOMA y normas laborales (Op. Z.06)** : El **SUBCONTRATISTA** es responsable del cumplimiento de las normas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA), así como de las normas laborales vigentes. En caso el incumplimiento de las normas SSOMA ocasione la imposición de una multa, el pago de la misma será descontado al **SUBCONTRATISTA** de cualquier valorización o factura presentada por el **SUBCONTRATISTA** o en su defecto, de cualquier garantía que obre en poder de **OHL**.

14. **Anticorrupción (Op. Z05)** : Sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula Ética del Contrato, las Partes acuerdan que:

El **SUBCONTRATISTA** declara y garantiza que, directa o indirectamente, o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, empresas vinculadas, subcontratistas, directores, apoderados, representantes legales, empleados, asesores o personas vinculadas o contratadas no han ofrecido, negociado, intentado ofrecer, intentado pagar, autorizado el pago o efectuado, cualquier pago o comisión ilegal, en general, no han otorgado ni otorgarán beneficios, regalos, cosas de valor o incentivos ilegales a alguna autoridad de la República del Perú para lograr la celebración del presente Contrato y/o, en general, no han realizado o realizarán algún Acto Prohibido.

El **SUBCONTRATISTA** se obliga a conducirse, y a hacer que las personas naturales y jurídicas antes descritas, se conduzcan en todo momento y durante la celebración y/o ejecución del presente contrato con honestidad, probidad, ética, profesionalismo, veracidad e integridad.

El **SUBCONTRATISTA** se obliga a que sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, empresas vinculadas, subcontratistas, directores, apoderados, representantes legales, funcionarios, empleados, asesores o personas vinculadas, cumplan con todas las leyes, normas, reglamentos y órdenes aplicables en materia de anticorrupción y/o relacionados con Actos Prohibidos de la República del Perú.

El **SUBCONTRATISTA** se obliga a poner de inmediato conocimiento, por escrito y de manera detallada a **OHL** sobre cualquier solicitud recibida de cualquier autoridad de la República del Perú que configure un acto prohibido y que guarden relación, directa o indirecta, con la celebración y/o ejecución del presente contrato.

El **SUBCONTRATISTA** adoptará medidas, técnicas organizativas y/o laborales apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, incluyendo, pero sin ser limitativo, modelos de prevención de delitos, según lo establece la Ley No. 30424, su reglamento y/o normas modificatorias y/o sustitutorias, o según la Norma ISO 37001.

Para efectos de esta cláusula, el Acto Prohibido comprende los delitos tipificados en la sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal peruano, o delitos equivalentes cometidos en terceros países.

Adicionalmente, se entiende que por personas vinculadas a aquellas comprendidas en el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo No. 344-2018-EF o la norma que lo sustituya.

15. Confidencialidad (V2A G210.1) : El **SUBCONTRATISTA** tratará todo documento contractual y toda información brindada con ocasión de la celebración del Contrato, incluyendo el **CONTRATO PRINCIPAL**, como confidencial ("Información Confidencial").

El **SUBCONTRATISTA** (i) no puede usar ninguna Información Confidencial para ningún propósito que no sea el cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato; (ii) no puede revelar ninguna Información Confidencial a ninguna persona excepto con el consentimiento previo y por escrito de **OHL**; y (iii) hará todo lo posible para evitar el uso o la divulgación de la Información Confidencial.

16. Restricciones de Publicidad (V2A G210.2) : **OHL** no autoriza al **SUBCONTRATISTA** ni al personal o dependientes de este a (i) divulgar material audiovisual del Lugar de los Trabajos y/o la **OBRA**, a cualquier persona sin el consentimiento previo y escrito de **OHL**; ni (ii) utilizar este Contrato en cualquier información publicitaria producida para literatura comercial, avisos de prensa o cualquier otro medio, sin autorización previa y escrita de **OHL**.

El **SUBCONTRATISTA** no debe (i) mostrar cualquier publicidad que no sea la autorizada por **OHL**; ni (ii) permitir que se muestren anuncios en cualquier Equipo, trabajo permanente o temporal, o cualquier otro elemento proporcionado como parte de los Trabajos, sin el consentimiento previo de **OHL**.

17. **Quema en el Sitio** : No se permite la quema en el Lugar de los Trabajos y/o en la **OBRA**.
(V2A G230.4)

18. **Gestión de Relaciones Laborales** (V2A G255) : El **SUBCONTRATISTA** se encargará de gestionar una adecuada relación laboral de acuerdo a la normativa vigente, y fomentará disposiciones adecuadas para la representación de los empleados en el Lugar de los Trabajos y/o la **OBRA** para facilitar la resolución rápida y eficaz de posibles conflictos laborales.

El **SUBCONTRATISTA** se asegurará de que sus empleados utilicen todas las horas de trabajo disponibles de la manera más eficiente y productiva posible. Ejemplos de prácticas laborales esperadas incluyen (mas no limitan):

- a. Que, todos los empleados estarán debidamente equipados y listos para comenzar un trabajo productivo en el momento requerido;
- b. Los empleados permanecerán en el trabajo hasta la hora de finalización designada;
- c. Los descansos serán por períodos autorizados y estipulados y se aplicarán de manera consistente; y
- d. El diseño del Lugar de los Trabajos facilitará la utilización más eficiente y productiva del tiempo de trabajo.

El **SUBCONTRATISTA** se asegurará de que todos los requisitos y disposiciones se apliquen de manera coherente y transparente a todos los empleadores y empleados.

19. **Drogas y alcohol** : El **SUBCONTRATISTA** se asegurará de que todos los trabajadores del Lugar de los Trabajos y/o la **OBRA**:
(V2A G260.2)

- a. Se encuentren libre de la influencia de drogas y/o alcohol cuando esté en el Lugar de los Trabajos y/o la **OBRA**; y
- b. No estén en posesión de drogas ilegales o alcohol cuando esté en el Lugar de los Trabajos y/o la **OBRA**.

20. **Materiales nocivos y peligrosos** (V2A G275) : El **SUBCONTRATISTA** no utiliza y no permite que se utilice en el Lugar de los Trabajos y/o en la **OBRA** ningún material peligroso cuando existan alternativas más seguras. Los materiales peligrosos son materiales que, por su naturaleza o aplicación, son perjudiciales para la salud y la seguridad (es decir, son dañinos para la mente o el cuerpo).

Los materiales peligrosos incluyen cualquier material conocido o percibido (es decir, cuando se hayan publicado preocupaciones) como perjudicial en el momento de su incorporación al Lugar de los Trabajos y/o la **OBRA**, o para la durabilidad del material en las circunstancias particulares en las que se utilizará. Ejemplos de materiales inaceptables incluyen (pero no limitan):

- a. Asbesto y materiales que contienen asbesto (ACM);
- b. Productos de cadmio;
- c. Cloruros. Cloruro de calcio y cloruro de sodio;

- d. Clorofluorocarbonos (CFC), hidroclorofluorocarbonos (HCFC) e hidrofluorocarbonos (HFC);
- e. Alquitrán de hulla;
- f. Plomo y materiales que contienen plomo;
- g. Cemento con alto contenido de alúmina;
- h. Urea formaldehído;
- i. Espuma de urea formaldehído;
- j. Bifenidos policlorados (PCB)
- k. Espuma de poliisocianurato o poliuretano;
- l. Áridos marinos dragados;
- m. Mercurio;
- n. Fibras minerales fabricadas a máquina (MMMF). Materiales que generalmente están compuestos de fibras minerales, ya sean artificiales o naturales, que tienen un diámetro de 3 micrones o menos y una longitud de 200 micrones o menos, o que contienen cualquier fibra no sellada o estabilizada de otro modo para asegurar que se evite la migración de fibras;
- o. Pentaclorofenol;
- p. Polvo de sílice;
- q. Vermiculita, a menos que no contenga fibra;
- r. Compuestos orgánicos volátiles; y
- s. Viruta (wood wool)

En cualquier caso, si los materiales enumerados anteriormente se especifican en los Trabajos, el **SUBCONTRATISTA** notifica inmediatamente a **OHL**.

- 21. Acceso a la información luego de la culminación (V2A G340)** : El **SUBCONTRATISTA** proporciona acceso a la siguiente información a **OHL**, luego de la terminación del Contrato:

Información requerida después del término del Contrato	Plazo de conservación tras el término del Contrato
Código fuente del software de computadora	10 años
Entorno de datos común	
Originales o copias completas de todos los documentos, dibujos, especificaciones, comunicaciones relativas a los Trabajos.	
Manual de operaciones y mantenimiento.	
Garantías de equipos	

- 22. Habilidades de mano de obra (V2A G630.1)** : El **SUBCONTRATISTA**:

- (i) Se asegura de que los trabajadores del Lugar de los Trabajos, o cualquier dependiente, tenfan las habilidades y la experiencia para el tipo y la calidad del trabajo que realizan; y
- (ii) Presenta evidencia a **OHL** de que los trabajadores tienen las habilidades y la experiencia adecuadas, cuando se les solicita.

23. Empleo (V2A G820) : 23.1 Empleo

El **SUBCONTRATISTA** y todos sus dependientes deberán:

- a. Realizar la contratación, promoviendo la contratación de residentes locales de acuerdo con el Contrato;
- b. Proporcionar información sobre las personas que trabajan en el Contrato y pronosticar información sobre los recursos humanos y las habilidades necesarias en el futuro;
- c. Asegurarse de que su personal tenga la competencia y las habilidades pertinentes; y
- d. Desarrollar una planificación sólida de la sucesión y la continuidad del negocio.

23.2 Reclutamiento

El **SUBCONTRATISTA** y todos sus dependientes implementarán políticas para garantizar que todos los empleadores:

- a. Promuevan la igualdad de oportunidades;
- b. Se comprometan a crear oportunidades de empleo para personas de grupos y/o entornos desfavorecidos;
- c. No discriminar ilegalmente a los empleados por motivos de edad, religión o creencias, orientación sexual, raza, origen étnico, nacionalidad, color, género, discapacidad, condición de tiempo parcial o de plazo fijo, afiliación sindical o condición de desempleo;
- d. Alentar y apoyar a la mano de obra local para aprovechar las oportunidades de formación, desarrollar habilidades, obtener calificaciones y aprovechar las oportunidades de empleo en el Contrato; y
- e. Evitar incentivar la migración de empleados entre el **SUBCONTRATISTA** y otros subcontratista.

23.3 Empleo justo

OHL espera que todos los empleados del **SUBCONTRATISTA** participen en términos y condiciones de empleo justo, que adopten una guía de buenas prácticas. En consecuencia, **OHL** alienta al **SUBCONTRATISTA** a adoptar términos, condiciones y prácticas laborales justas.

24. Notificación de incidentes y riesgos (V2A G850.1) : Todos los incidentes de seguridad o las violaciones de la seguridad se informan inmediatamente a **OHL** y/o al Gerente del Proyecto.

El **SUBCONTRATISTA** establece un esquema de reporte de Riesgos e Incidentes para ser aceptado por **OHL** y/o el Gerente del Proyecto.

25. Respeto por las comunidades locales (V2A G855.2) : El **SUBCONTRATISTA** implementará buenas relaciones con la comunidad durante la ejecución del Contrato, mediante la gestión activa del personal y los **SUBCONTRATISTAS**, para fomentar el respeto y la consideración por el medio ambiente y la comunidad locales.

26. Igualdad y diversidad (V2A G855.3) : El **SUBCONTRATISTA** promueve la igualdad y la diversidad al garantizar que las personas o grupos de personas sean tratadas de manera justa, equitativa y no menos favorable, en función de sus necesidades, incluidas las áreas de raza, género, discapacidad, religión o creencias, orientación sexual y edad.

El **SUBCONTRATISTA** no tolera el comportamiento discriminatorio, la intimidación, el acoso o la victimización por parte de los empleados. Asimismo, garantiza que los empleados no provoquen abusos o acoso durante la realización de la **OBRA** y toma medidas rápidas y firmes contra cualquier empleado que cause abuso o acoso. El **SUBCONTRATISTA** se asegura que no se muestre material de naturaleza pornográfica en el Sitio.

27. Normas de salud, seguridad y medio ambiente (V2A G1105) : El **SUBCONTRATISTA** y todos sus dependientes se obligan a:

- a. Reducir el riesgo y el impacto de HS&E a través del diseño, identificando opciones y evaluándolos, teniendo plenamente en cuenta la HS&E;
- b. Reducir los residuos mediante el diseño y las buenas prácticas. La maximización de la reutilización y el reciclaje de material que surja durante la demolición, rehabilitación y construcción;
- c. El desarrollo y mantenimiento de una cultura positiva de HS&E, en toda la cadena de suministro y en todo el Lugar de los Trabajos, a través de un liderazgo y compromiso efectivos; y
- d. El desarrollo y mantenimiento de una mano de obra competente.
- e. Poner a disposición un Servicio de Salud Ocupacional con personal de enfermería e higienistas ocupacionales debidamente calificados y con experiencia;
- f. Presentar a **OHL**, mensualmente (el 4 de cada mes o antes) un informe y una tarjeta de puntuación de HS&E para informar el desempeño de su actividad de construcción del Lugar de los Trabajos y/o en la **OBRA** en áreas específicas;
- g. Enviar a **OHL**, mensualmente (el 4 de cada mes o antes) un informe y una tarjeta de puntuación de HS&E para informar el desempeño de su actividad de construcción del Lugar de los Trabajos y/o en la **OBRA** en áreas específicas;
- h. Presenta de manera oportuna y puntual los accidentes, incidentes, salud, seguridad y monitoreo e informes ambientales de la **OBRA** a **OHL**; y
- i. Proporciona cursos de iniciación al Lugar de los Trabajos y/o la **OBRA** que incluyen información específica del proyecto cuando dicha información es proporcionada al **SUBCONTRATISTA** por **OHL**.

28. Solución de Controversias (Op. ZW) : Para efectos de la presente subcláusula, **OHL** y el **CLIENTE** serán denominados conjuntamente como las "Partes" y cada uno como una "Parte". La "Fecha de Culminación" es la Fecha de Culminación del **CONTRATO PRINCIPAL**. El Procedimiento al que refiere la Cláusula de Solución de Controversias del Contrato es el siguiente:

Toda Disputa derivada de este Contrato y que tenga relación con la interpretación o cumplimiento de este, es sometida, en primer lugar y

como requisito o condición de arbitrabilidad, al Dispute Adjudication Board ("el DAB"), el cual ha sido previamente constituido por las Partes, según el Contrato Principal. Para cualquier controversia, el DAB emite una decisión vinculante para las Partes ("la Decisión") de conformidad con el Reglamento de la Cámara de Comercio Internacional relativo a los Dispute Boards ("el Reglamento CCI").

La Decisión del DAB es vinculante para el **SUBCONTRATISTA**, por lo que hasta que en vía arbitral pueda ser revisada, debe ejecutarse como si se tratase de una obligación contractual del **SUBCONTRATISTA**. La Decisión del DAB es definitiva y vinculante para el **SUBCONTRATISTA** si no notifica a **OHL** en el plazo establecido en el Reglamento que no está de acuerdo con la decisión de la controversia efectuada por el DAB y se reserva su derecho de someter la controversia a arbitraje.

Las controversias se arbitran acumuladamente en un único proceso arbitral, el cual debe iniciarse únicamente luego de la Fecha de Culminación, salvo por las excepciones reguladas en los siguientes párrafos.

Si el DAB no ha dictado una Decisión en el plazo previsto en el Reglamento CCI, o incluso si el DAB es disuelto conforme al Reglamento CCI antes de que se dicte la Decisión, la controversia es resuelta definitivamente de acuerdo con el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, ante un tribunal constituido por tres (3) árbitros elegidos de acuerdo con dicho reglamento, en idioma español, en la ciudad de Lima, Perú.

Si una de las Partes no cumple o no acata una Decisión desde su recepción, de conformidad con el Reglamento CCI, la otra Parte puede:

- (i) Solicitar ante el propio DAB cualquier remedio o medida cautelar conforme al Reglamento CCI.
- (ii) Someter inmediatamente este incumplimiento; es decir, durante la ejecución de los trabajos y antes de la Fecha de Culminación, sin tener que recurrir primero al DAB, a arbitraje de derecho ante un (1) árbitro elegido de conformidad con el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, en idioma español y en la ciudad de Lima, Perú.

Este arbitraje debe ser regido bajo reglas de trámite urgente y no se puede plantear ninguna defensa sobre el fondo de la controversia objeto de la Decisión para justificar su falta de cumplimiento sin demora. Con la orden arbitral de cumplimiento forzoso e inmediato de la Decisión y siempre que haya sido solicitado, se sanciona a la Parte que incumpla con el valor de la penalidad más alta pactada en este Contrato Principal por cada día de incumplimiento, así como también asume los costos íntegros de dicho arbitraje. El laudo que ordene el cumplimiento de la Decisión no puede alterar, modificar ni suspender el alcance de la referida Decisión. Los costos del arbitraje son asumidos íntegramente por la Parte que no acató la Decisión.

La Parte que no cumpla con una Decisión cuando se le exija hacerlo, de conformidad con el Reglamento CCI, no puede plantear ningún asunto sobre el fondo de la Decisión como defensa de su falta de cumplimiento sin demora de la Decisión.

29. Orden de Prelación : El Contrato y sus anexos conforman un acuerdo integral, son complementarios y mutuamente explicativos. Para fines de interpretación, ningún término o condición previsto en estas Condiciones Particulares del Proyecto (Anexo V) reemplaza o modifica los términos y condiciones estipulados en el Contrato o sus demás anexos, o limita las obligaciones del **SUBCONTRATISTA** según el Contrato o sus demás anexos.

30. Back Charge : Se entenderá como *back charge* a todo costo incurrido por **OHL** que le corresponde asumir al **SUBCONTRATISTA** debido a un trabajo defectuoso, tardío y/o no ejecutado por el **SUBCONTRATISTA** conforme a los términos del Contrato, así como toda penalidad aplicada por el **CLIENTE** a **OHL** como consecuencia de dicho incumplimiento ("Back Charge").

Sin perjuicio de cualquier otro derecho de **OHL**, este podrá retener y compensar cualquier monto adeudado al **SUBCONTRATISTA**, o del Fondo de Garantía, para cubrir el monto del Back Charge, o incluso ejecutar cualquier garantía otorgada por el presente Contrato que haya otorgado el **SUBCONTRATISTA**.

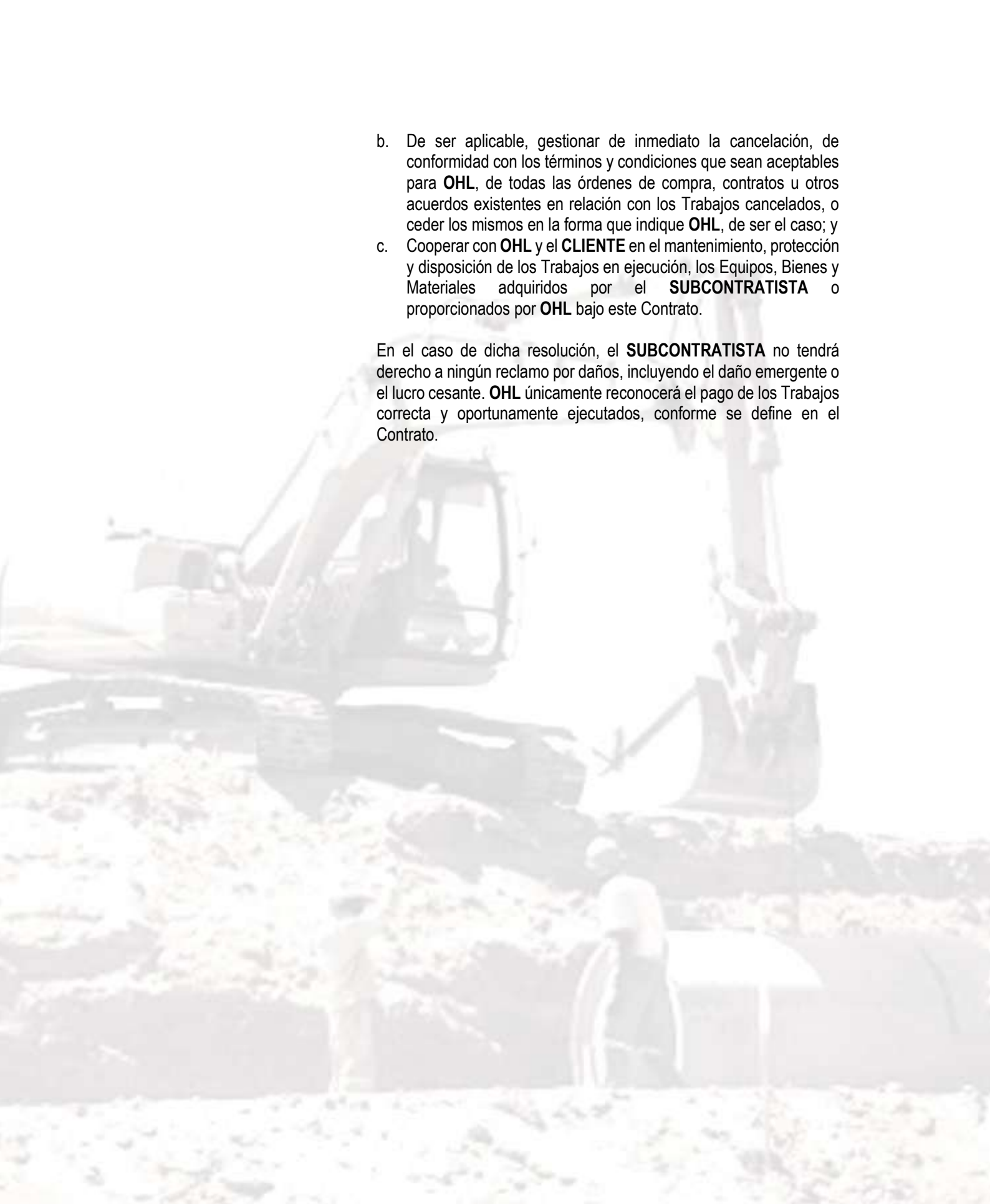
El Back Charge podrá contener costos que no sean iguales a los precios contractuales e incluirá un cobro adicional por concepto de gastos administrativos de **OHL** del cinco por ciento (5%) sobre el monto del Back Charge.

Para efectos de esta subcláusula, bastará que **OHL** notifique por escrito al **SUBCONTRATISTA** que ejercerá su derecho de proceder a ejecutar los trabajos, directamente o a través de un tercero. El **SUBCONTRATISTA** no podrá objetar el monto del Back Charge estimado por **OHL** y renuncia a interponer cualquier reclamación relacionada con el ejercicio de este derecho conferido a **OHL**.

31. Suspensión por Decisión del CLIENTE : **OHL** podrá, a su voluntad o por decisión del **CLIENTE**, suspender las obligaciones derivadas del Contrato, ya sea en todo o en parte, mediante una notificación escrita enviada al **SUBCONTRATISTA**, recibida la cual el **SUBCONTRATISTA** deberá suspender inmediatamente los Trabajos, bajo las indicaciones de **OHL**.

32. Resolución por Decisión del CLIENTE : Sin perjuicio de los demás supuestos previstos en el Contrato y/o sus anexos, si así lo dispusiese el **CLIENTE**, **OHL** podrá, a su opción, resolver de pleno derecho el Contrato, ya sea en todo o en parte, mediante una notificación escrita enviada al **SUBCONTRATISTA**, recibida la cual el Contrato quedará resuelto de pleno derecho. A la recepción de dicha notificación, el **SUBCONTRATISTA** deberá:

a. Suspender inmediatamente la ejecución de los Trabajos en la fecha y forma indicada en la correspondiente notificación.

- 
- The background of the page is a faded, light-colored photograph of a construction site. In the upper half, a large excavator is visible, its arm and bucket extended. In the lower half, a worker wearing a hard hat and safety gear is seen from behind, looking towards the excavator. The overall tone is light and professional.
- b. De ser aplicable, gestionar de inmediato la cancelación, de conformidad con los términos y condiciones que sean aceptables para **OHL**, de todas las órdenes de compra, contratos u otros acuerdos existentes en relación con los Trabajos cancelados, o ceder los mismos en la forma que indique **OHL**, de ser el caso; y
 - c. Cooperar con **OHL** y el **CLIENTE** en el mantenimiento, protección y disposición de los Trabajos en ejecución, los Equipos, Bienes y Materiales adquiridos por el **SUBCONTRATISTA** o proporcionados por **OHL** bajo este Contrato.

En el caso de dicha resolución, el **SUBCONTRATISTA** no tendrá derecho a ningún reclamo por daños, incluyendo el daño emergente o el lucro cesante. **OHL** únicamente reconocerá el pago de los Trabajos correcta y oportunamente ejecutados, conforme se define en el Contrato.

ANEXO VI SEGUROS

El **LOCADOR** será responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de duración del presente contrato, todos los seguros que por ley deben ser contratados. Asimismo el **LOCADOR** deberá contratar, adicionalmente, las coberturas de seguros indicadas en el presente Anexo. Las pólizas deberán ser contratadas por el **LOCADOR**, a su total y único costo, íntegramente pagada con una Compañía de Seguros solvente, reputada y que goce de la aceptación de **OHL**.

Las pólizas que deberán ser contratadas por el **LOCADOR** serán las siguientes:

1. Seguro Comprensivo de Responsabilidad Civil

El límite contratado será Único y Combinado (daños materiales y corporales) de US\$ 200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), el cual habrá de cubrir gastos médicos e indemnización por incapacidad o muerte de una o más personas, incluyendo, pero no limitado a las siguientes coberturas:

- a) Responsabilidad Civil General Extracontractual, incluyendo gastos judiciales, de defensa e indemnización, así como las cláusulas de:
 - Locales y Operaciones
 - Locatario de Predios
 - Incendio, Explosión, Agua y/o Humo
 - Escaleras, grúas, montacargas, maquinaria, equipo móvil y similares.
 - Trabajos Terminados
 - Vehículos Ajenos
 - Contratistas independientes y/o Subcontratistas
- b) Responsabilidad Civil Patronal (estarán cubiertos todos los trabajadores, sean estos empleados u obreros).

2. Responsabilidad Civil de Vehículos frente a Terceros, Pasajeros y Ocupantes

El **LOCADOR** deberá proveer estas coberturas, para vehículos propios, no propios o alquilados, con un límite único combinado por vehículo, por accidente no menor a US\$ 200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), que cubra pérdidas y/o daños materiales y/o personales frente a terceras personas, pasajeros u ocupantes.

Esta cobertura es requerida en la eventualidad que el **LOCADOR** utilice vehículos durante el desarrollo del Contrato.

3. Seguro para cobertura de Daños Materiales y Equipo del LOCADOR

El **LOCADOR** acuerda contratar y mantener en vigor, por propia cuenta, riesgo y responsabilidad, las necesarias coberturas de seguro patrimonial, responsabilidad civil y cualquier otra necesaria para cubrir al **LOCADOR** y a todo su equipo, donde sea que esté localizado, y las condiciones del seguro serán bajo la condición de "todo riesgo". El **LOCADOR** también, por su cuenta y riesgo, deberá contratar cobertura de remoción de escombros o desechos cubriendo la responsabilidad civil extracontractual o contractual pertinente.

De igual forma, para el transporte de bienes, sea éste aéreo, terrestre o acuático, el **LOCADOR** deberá obtener las coberturas de seguro adicionales.

El límite asegurado por daños a los bienes y/o equipos del **LOCADOR**, no deberá ser menor al valor de reemplazo de dichos bienes o equipos.

4. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo

Durante la vigencia del presente Contrato, el **LOCADOR** será responsable de contratar y mantener vigente para cualesquiera de sus empleados y obreros, el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, en caso la actividad desarrollada por el **LOCADOR** sea considerada de Riesgo de acuerdo al Anexo N° 5 del D.S. N° 009-97-SA y otras Leyes Aplicables, y toda vez que el **LOCADOR** preste servicios a empresas que realizan actividades consideradas de riesgo.

5. Seguro de Accidentes Personales

Este seguro deberá ser contratado para cualquier trabajador peruano no residente en el Perú ó extranjero con visa de negocios, considerando una suma asegurada no menor a US\$ 1'000,000.00 (Un Millón y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) y que cubra Muerte Accidental, Invalidez Parcial y/ Permanente y Gastos de Curación, sin limitación de ubicación.

Disposiciones Generales:

Todas y cada una de las pólizas de seguro descritas anteriormente deberán incluir las siguientes condiciones:

- a. incluir a **OHL** y/o compañías afiliadas y/o asociadas y/o subsidiarias, sus agentes, funcionarios y empleados, como Asegurados Adicionales. (No aplicable a los numerales 3, 4 y 5).
- b. **OHL** y y/o compañías afiliadas y/o asociadas y/o subsidiarias, sus agentes, funcionarios y empleados tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro, de forma tal que las pólizas cubran adecuadamente cualquier daño a sus propiedades y /o a su personal. (No aplicable a los numerales 3, 4 y 5).
- c. Deberán indicar que las coberturas son primarias, con respecto a los intereses de **OHL** y que cualquier otro seguro mantenido por **OHL** es en exceso y no concurrente. (No aplicable a los numerales 3, 4 y 5).
- d. El asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra **OHL** y/o compañías afiliadas y/o asociadas y/o subsidiarias, sus agentes, funcionarios y empleados.
- e. No será necesario presentar evidencia de una cobertura de seguro de los ítems que no sean aplicables a los servicios que ha de prestar el **LOCADOR** de acuerdo a lo establecido

en el contrato, pero se requerirá que el **LOCADOR** confirme por escrito a **OHL**, la inaplicabilidad de tales coberturas. Sin embargo es responsabilidad del **LOCADOR** obtener coberturas adicionales, como se indica anteriormente, cuando sea aplicable.

- f. El **LOCADOR** acepta de aquí en adelante que será de su total responsabilidad y asumirá, a su total riesgo y responsabilidad, toda responsabilidad, gastos y costos por pérdidas y/o daños materiales y/o daños corporales, incapacidad o muerte de cualquier persona o personas, en la eventualidad que un accidente ocurra y el **LOCADOR** no haya provisto adecuadas coberturas cuando fuesen necesarias durante el desarrollo de sus servicios de acuerdo con los términos del contrato.
- g. El **LOCADOR** deberá asumir y/o defender a **OHL** de cualquier reclamo, causado por su culpa o por la de cualquier tercero vinculado al **LOCADOR** por el pago de beneficios sociales o del pago en exceso de los límites contratados bajo las coberturas de Responsabilidad Civil señaladas en los puntos anteriores.
- h. El **LOCADOR** es responsable de requerir y verificar que cada uno de los contratistas, sean estos directos o indirectos, o contratistas independientes comprometidos en desarrollar los servicios o trabajos relacionados con este contrato, mantengan en vigor el mínimo de seguros requeridos anteriormente, especificando que **OHL** y/o compañías afiliadas y/o asociadas y/o subsidiarias, sus agentes, funcionarios y empleados serán eximidos de todo reclamo, costo o gasto; resultante de las operaciones materia del contrato. Así también cada contratista será responsable por garantizar el pago de los beneficios sociales de todos los trabajadores (empleados y obreros) en concordancia con las leyes y regulaciones peruanas.
- I El **LOCADOR** deberá obtener autorización expresa y por escrito de **OHL** antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación en las pólizas de seguro contratadas. Asimismo, cada póliza de seguro o certificado de seguro deberá incluir una disposición por la cual se estipule que el asegurador deberá cursar notificación por escrito a **OHL** en caso de que fuera a producirse algún cambio o cancelación, por lo menos treinta días antes de dicho cambio o cancelación.
- j. El **LOCADOR** deberá proporcionar a **OHL**, antes del inicio del contrato, prueba que ha obtenido las coberturas de seguro exigidas en este Anexo. Dicha prueba deberá consistir en la presentación del original o copia certificada de las pólizas de seguro o certificados de seguros adecuados expedidos por la Compañía de Seguros, adjuntando copia del documento que acredite que se ha efectuado el pago de las primas correspondientes. En caso de que dichos documentos no hubiesen sido expedidos antes del inicio del contrato, el **LOCADOR** deberá presentar una carta de los aseguradores, en la que se declare que el seguro en referencia ha sido contratado y se encuentra en plena vigencia (Cobertura Provisional); al expedirse las pólizas de seguro, el **LOCADOR** deberá presentar el original o copia certificada de las mismas, acompañadas de las constancias de pago correspondiente.
- k. En caso el **LOCADOR** no cumpla con lo indicado en el literal precedente, **OHL** contratará por cuenta del **LOCADOR** las coberturas de seguro requeridas en este Apéndice y cargará al **LOCADOR** el costo total de las primas de dichos seguros.
- l. Independientemente de los requerimientos de los seguros a ser contratados, según este Anexo, la insolvencia, quiebra o falta de pago de los reclamos que surjan en virtud del contrato por parte de la compañía de seguros, no deberá ser interpretada como una

renuncia a cualquiera de las disposiciones del contrato, y la existencia de las coberturas de seguro requeridas en el presente documento no será interpretada de ninguna manera como una limitación de la responsabilidad que deberá asumir el **LOCADOR** hacia **OHL** y/o a cualquier otra persona, resultante de sus operaciones en virtud del contrato o relacionado de alguna otra manera con el contrato.

- m. Todos y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas serán asumidos por el **LOCADOR** y/o sus contratistas y/o subcontratistas y correrán por cuenta y riesgo de los mismos.



ANEXO VII CÓDIGO ÉTICO DE OHL

La **SUMINISTRANTE** se compromete, y hará que las empresas de su grupo y sus filiales cumplan, en el desarrollo de la relación contractual con el **Grupo OHL**, las leyes aplicables en materia de anticorrupción, compliance penal, QHSE, prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, sin excluir el cumplimiento de cualquier otra ley y/o regulación aplicable. En consecuencia, ninguna Parte aceptará presentes, dádivas u objetos de valor ni prometerá u ofrecerá los mismos a ningún agente público o privado incumpliendo lo dispuesto en la legislación durante la vigencia del Contrato.

De igual manera, la **SUMINISTRANTE** se compromete a cumplir con la iniciativa del Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de responsabilidad social, por medio de la implementación de sus diez principios basados en los derechos humanos, laborales, medioambientales y de lucha contra la corrupción, pública o entre particulares, disponibles en la página web www.pactomundial.org. Además, la **SUMINISTRANTE** se compromete a actuar de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento y a la libre circulación de datos personales, así como de cualquier otra legislación aplicable en esta materia, en el tratamiento de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el ámbito de la colaboración y/o prestación de los Servicios al **Grupo OHL**.

La **SUMINISTRANTE** se compromete a no practicar actos que perjudiquen a la Administración Pública, nacional o extranjera, que atenten contra el patrimonio público nacional o extranjero, contra los principios de la administración pública o contra los compromisos internacionales asumidos por la República del Perú, debiendo actuar en conformidad con la legislación aplicable, con especial énfasis con lo previsto en la legislación vigente en materia anticorrupción. Asimismo, la **SUMINISTRANTE** declara no estar controlado o participar, total o parcialmente, por algún gobierno, ente público o partido político. En caso lo fuera, deberá comunicar a **OHL** a la brevedad el nombre de dicha entidad.

La **SUMINISTRANTE** actuará en todo momento conforme al Código Ético, la Política Anticorrupción, la Política de Prevención de Delitos y la Política de Compras Responsables del **Grupo OHL**, disponibles en <https://www.ohl.es/etica-e-integridad/politicas/>, declarando en el presente acto conocer, comprender, aceptar y aplicar los valores y principios en ellos contenidos, así como la legislación aplicable que se encuentre vigente y que regula la responsabilidad administrativa de la persona jurídica, por lo cual la **SUMINISTRANTE** declara estar comprometido con la lucha contra la corrupción, el lavado de activos y financiamiento del terrorismo, a lo que la **SUMINISTRANTE** y todo el personal de este se someterá expresamente. En caso la **SUMINISTRANTE** cuente con un Código Ético propio, podrá solicitar a OHL la utilización de ambos, sin que esto implique obligación alguna por parte de **OHL**.

Adicionalmente, la **SUMINISTRANTE** se compromete a:

- a. Cooperar con **OHL**, de manera transparente, para cualquier verificación o auditoría que **OHL** pueda realizar en los términos de esta cláusula.
- b. Informar a **OHL** en caso sea incluido en listas internacionales de sanciones, que se haya incumplido alguna obligación derivada, o que haya cambiado algún aspecto de lo declarado en la presente cláusula.
- c. Mantener indemne a **OHL** ante cualquier daño causado a **OHL** por cualquier incumplimiento de lo pactado en la presente cláusula, o la no veracidad de sus declaraciones.
- d. En caso de encontrarse ubicado en un paraíso fiscal, deberá proporcionar a **OHL** un certificado en el que conste el Último Beneficiario de la compañía.

Los pactos acordados en la presente cláusula serán extensibles a sus directivos, trabajadores y cualquier otra persona o parte bajo su control. Para ello, la **SUMINISTRANTE** declara contar con las medidas necesarias para aplicar métodos eficaces para la prevención de delitos de la persona jurídica en el ámbito de su organización. En ese sentido, ni la **SUMINISTRANTE** ni cualquiera de sus directivos, trabajadores o cualquier otra persona o parte bajo su control (i) ha sido condenado por incumplir cualquier normativa contra el soborno, la corrupción, el fraude, blanqueo de capitales o financiación del terrorismo durante los últimos diez (10) años; y/o (ii) se encuentra incluido en listas internacionales de sanciones.

La **SUMINISTRANTE** declara conocer y aceptar que ante cualquier supuesto de incumplimiento de la presente cláusula, o falta de veracidad de las declaraciones efectuadas en la presente cláusula, **OHL** se encontrará facultada a dar por resuelto de pleno derecho el presente Contrato, bastando para ello una comunicación escrita, por conducto notarial, en la que comunique a la **SUMINISTRANTE** su deseo de ejercer la presente prerrogativa, de conformidad con el artículo 1430° del Código Civil. El derecho de resolución no enerva el derecho de **OHL** a iniciar las demás acciones legales que considere pertinentes si el hecho le ha generado algún daño. La **SUMINISTRANTE** se compromete a mantener indemne a **OHL** ante cualquier daño causado por cualquier incumplimiento de lo pactado en la presente cláusula, o la no veracidad de sus declaraciones.

ANEXO VIII OFERTA



ANEXO 02: “FORMATO DE CONSULTAS”**Formulario de Consultas**

P/R	N°	POSTOR	AREA	PREGUNTA Y RESPUESTA
P	1	Postor	Técnica	
R				
P	2	Postor	Comercial	
R				
P	3	Postor	Técnica	
R				
P	4	Postor	Comercial	
R				
P	5	Postor	Técnica	
R				
P	6	Postor	Comercial	
R				
P	7	Postor	Técnica	
R				
P	8	Postor	Comercial	
R				

ANEXO 03: “PROCEDIMIENTO INTERNO CARTA FIANZA PROVEEDORES”

III. Modelo:

BANCO
XXXXXXXXXX

San Isidro, ____ de _____ del 2021

Señores:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (Razón social de la
empresa)Muy señores nuestros:

A solicitud y/o por cuenta de nuestro afianzado:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (Razón social del proveedor)

Prestamos en favor de ustedes, fianza solidaria, sin beneficio de excusión, de realización automática, irrevocable e incondicionada, hasta por la suma de:

USD 176,327.40 (Ciento setenta y seis mil trescientos veintisiete mil con 40/100 Dólares Americanos) , a fin de garantizar: EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 1PE402-0020 CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO Y ASESORÍA TÉCNICA DE AISLADORES SÍSMICOS, PARA EL PROYECTO “RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITALDE APOYO II-2 SULLANA Y RECONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD POSOPE ALTO I-3”

Dejamos constancia que en virtud de la presente fianza respaldamos exclusivamente el cumplimiento de las obligaciones descritas en el párrafo anterior, sin que nuestra responsabilidad en ningún caso exceda el importe de esta garantía.

Hacemos presente que solamente pagaremos el importe de esta carta fianza al beneficiario indicado en el presente documento.

La presente Fianza no podrá exceder en ningún caso ni por ningún concepto el plazo de vigencia de _____ díascontados a partir del ____ de _____ 2021 hasta _____ el _____ de 2021, día en que se vencerá indefectiblemente.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1898 del Código Civil, quedaremos libres de toda responsabilidad con respecto a esta garantía, si el beneficiario de la misma no nos exige notarial o judicialmente su honramiento, señalandoel monto a pagar, dentro de los quince (15) días siguientes a la expiración del plazo de vencimiento de esta carta fianzaen nuestra oficina principal ubicada en..... , requerimiento que solo se considerará válido

hasta el décimo quinto día. De no señalarse el monto a pagar, se entenderá que el requerimiento es por la suma total.En caso de ejecutarse por monto menor al importe señalado, se entenderá que ustedes renuncian a todo pago

mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago, aun cuando el plazo de vencimiento y/o de ejecución de esta fianza hubieren vencido.

El pago se efectuará mediante cheque de gerencia a la orden del beneficiario que el Banco entregará contra la devolución del original de la presente carta fianza y sus renovaciones.

La presente Fianza no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al beneficiario de las mismas; salvo que la cesión de la acreencia a la que esta Fianza garantiza haya sido comunicada al Banco y éste haya aceptado expresamente mediante documento escrito prestar su Fianza a favor del nuevo acreedor. Del mismo modo, la presente fianza no surtirá efecto, si la acreencia garantizada resultase un contrario de mutuo dinerario y el acreedor no fuese una empresa del sistema financiero nacional, o un banco o financiera del exterior.

El pago será efectuado de conformidad con lo expresamente establecido en los párrafos precedentes. Sin perjuicio de ello, el pago estará sujeto a la devolución del documento original que contiene la presente carta fianza y sus prórrogas de ser el caso.

Esta carta fianza no podrá ser utilizada en respaldo de operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el numeral 5 del Art. 217 de la Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros, Ley 26702.

Agradeciéndole tomar nota de la presente carta fianza y de sus términos, les saludamos.

Muy atentamente,

BANCO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Confirmación de emisión: Departamento de Préstamos comerciales – oficina Lima, email: xxxxxxxxxxx@xxxxxxxx.com.pe

Dirección donde debe ser requerido su

pago: AV/JR/CALLE - DISTRITO

ANEXO 04: “CONSIDERACIONES RESPECTO A LA APLICACIÓN DEL PLANTEAMIENTO "BACK TO BACK" EN EL SUBCONTRATO”

ANEXO * - Consideraciones respecto a la Aplicación del planteamiento "back to back" en el Subcontrato**

El presente Subcontrato se ha redactado bajo un planteamiento "back to back" en relación al contrato matriz entre la ARCC y OHLA en todo lo referente al alcance de los presentes Términos de Referencia - TDR; y en consecuencia, para la ejecución de sus trabajos y servicios, el Subcontratista asume las obligaciones, riesgos y responsabilidades dentro de sus alcances y obligaciones previstos en el presente Subcontrato y en el contrato matriz, que forma parte integrante de los presentes TDR.

OHLA y el Subcontratista deben cumplir las obligaciones previstas en este subcontrato y desarrollar sus funciones en un espíritu de confianza y cooperación mutuas. El Subcontratista tiene el deber de buscar soluciones de buena fe para resolver potenciales reclamos y/o disputas de manera amigable, haciendo los mejores esfuerzos en sus trabajos y servicios, buscando no afectar los precios ni los plazos pactados en el Subcontrato, y manteniendo la calidad exigida. El Subcontratista deberá evitar la cultura de culpar a la otra parte, y deberá buscar soluciones de las incidencias durante la vigencia del Subcontrato, y tomar decisiones oportunas a favor del Proyecto que ejecuta OHLA, y no en beneficio propio; es decir, deberá actuar de manera colaborativa.

El Subcontratista deberá cumplir con los fines, metas y objetivos previstos en el Subcontrato y en el contrato matriz, y principalmente con los plazos indicados en el Subcontrato, privilegiando que los objetivos se cumplan el propósito para el cual fueron concebidos, privilegiando la calidad y el tiempo en la ejecución de sus trabajos. El Subcontratista ejecuta sus trabajos y servicios, los cuales deben ser adecuados para el propósito establecido en el Subcontrato (fit for purpose). Cuando OHLA lo solicite y dentro del plazo otorgado, el Subcontratista deberá remitir la programación detallada de sus trabajos, para verificar el cumplimiento de los plazos y metas de acuerdo a lo establecido en el Subcontrato.

El Subcontratista deberá cumplir con las políticas anticorrupción de OHLA comunicadas al Subcontratista e incluidas en el Subcontrato.

El Subcontratista deberá contar con un profesional responsable de la gestión de seguridad y salud en el trabajo. El Subcontratista será enteramente responsable del cumplimiento de las normas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA), así como de las normas laborales vigentes, y desarrollará y mantendrá una cultura positiva de HS&E, en toda la cadena de suministro y en todo el Sitio, a través de un liderazgo y compromiso efectivos. El Subcontratista informará a OHLA respecto a su fuerza de trabajo al comienzo de cada turno sobre las actividades planificadas para cada tarea y que se comprendan los peligros asociados y las medidas de control y que las herramientas, el equipo y los recursos adecuados estén disponibles para la tarea.

El Subcontratista deberá implementar prácticas de buenas relaciones con la comunidad durante la duración del Subcontrato mediante la gestión activa de su personal y de sus Sub-Subcontratistas autorizados, para demostrar respeto y consideración por el medio ambiente y la comunidad local.

El Subcontratista deberá contratar y mantener vigente los seguros estipulados en el Subcontrato. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Subcontrato, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes elementos no exime al Subcontratista de ninguna de sus obligaciones bajo este Subcontrato:

- Incumplimiento por parte del Subcontratista de asegurar o mantener la cobertura de seguro requerida bajo este Subcontrato;
- Incumplimiento por parte del Subcontratista de todas las disposiciones de seguros de este Subcontrato;
- Incumplimiento por parte del Subcontratista de asegurar tales endosos en las pólizas que sean necesarias para llevar a cabo los términos y las disposiciones de este Subcontrato;
- La insolvencia, quiebra o fracaso de cualquier compañía de seguros que proporcione seguro al Subcontratista;
- El incumplimiento por parte de cualquier compañía de seguros de cualquier reclamación derivada de su póliza; o
- Pérdidas por el Subcontrato o cualquiera de sus Sub-Subcontratistas aprobados por OHLA, no cubiertos por pólizas de seguro.

El Subcontratista no se encuentra autorizado a

- Divulgar material audiovisual del Sitio o las Obras a cualquier persona sin el consentimiento previo por escrito de OHLA y de la ARCC
- Utilice este Contrato en cualquier información publicitaria producida para literatura comercial, avisos de prensa o cualquier otro medio sin la autorización previa por escrito de OHLA y de la ARCC

El Subcontratista implementa entornos laborales éticos, inclusivos y no discriminatorios. Los profesionales del Subcontratista deben estar colegiados y habilitados para prestar servicios profesionales siempre que lo exija la normativa especial de la materia y/o el Subcontrato. El Subcontratista contratará a personal con las habilidades y la experiencia adecuadas para el tipo y la calidad del trabajo que realiza, y presentará evidencia a OHLA de que los trabajadores tienen las habilidades y la experiencia adecuada en un plazo no mayor de 2 días de solicitado. El Subcontratista deberá adoptar términos, condiciones y prácticas laborales justas. El Subcontratista y todos sus Sub-Subcontratistas aceptados deberán:

- Realizar la contratación, promoviendo la contratación de residentes locales de acuerdo con la Información de las Obras;
- Proporcionar información sobre las personas que trabajan en el Contrato y pronosticar información sobre los recursos humanos y las habilidades necesarias en el futuro;
- Asegurarse de que su personal tenga la competencia y las habilidades pertinentes; y
- Desarrollar una planificación sólida de la sucesión y la continuidad del negocio.

El Subcontratista deberá contar con el personal clave indicado en el Subcontrato, y en caso no se haya pactado al personal clave, con al menos un representante frente a OHLA. El personal clave del Subcontratista, o en todo caso, el mencionado representante frente a OHLA, deberán tener la disponibilidad para atender a las reuniones programadas por OHLA, constituyendo falta grave la ausencia a las reuniones programadas. El Subcontratista deberá remitir a OHLA el Acta de Reunión de dichas reuniones, en un plazo no mayor de 24 horas de terminada la reunión.

El Subcontratista es responsable de compilar la cuenta final o liquidación, incluidas las cuentas finales de sus Sub-Subcontratistas aceptados y proveedores. El Subcontratista proporciona copias de toda la documentación de respaldo solicitada por OHLA para acordar la cuenta final o liquidación, incluidas las cuentas finales de sus Sub-Subcontratistas aceptados y proveedores.

El Subcontratista debe mantener un sistema contable de registros de gastos abierto a cualquier revisión que necesite efectuar OHLA, y debe implementar la proyección de cierres comerciales trimestrales que faciliten la elaboración y presentación del cierre comercial final o liquidación. Los registros incluyen libros contables, documentos, procedimientos y prácticas contables y otros datos, independientemente del tipo y si dichos elementos están en forma escrita, datos informáticos o de otro tipo. El Subcontratista debe proporcionar a OHLA información de respaldo contemporáneo de los eventos compensables o reclamos, incluidos comprobantes de pago, prueba de productividad que detalla la metodología y el rendimiento real y otra información requerida por OHLA para la verificación del Costo realmente incurrido o por incurrir, y la comparación de mercado que confirme el mejor valor. El Subcontratista deberá presentar la información adicional requerida por OHLA dentro del período establecido por escrito por OHLA. OHLA tiene derecho a acceder a los originales y hacer copias de todos los registros y documentación proporcionados como sustento de los eventos compensables o reclamos, y la facturación del Subcontratista con respecto a ellos.

El Subcontratista permitirá a OHLA y a quienes este último designe, a realizar las auditorías de sus trabajos, instalaciones, materiales, equipos, y cualquier otro elemento utilizado para la prestación de sus trabajos y servicios, debiendo cumplir con las disposiciones impartidas por OHLA para garantizar la calidad de sus trabajos y servicios. El subcontratista deberá implementar un Plan de Calidad y deberá lograr la aceptación del mismo por parte de OHLA.

Toda documentación remitida por el Subcontratista deberá encontrarse en idioma español. Cualquier documento en idioma extranjero enviado debe ir acompañado de traducciones al español.

OHLA podrá aplicar las garantías contractuales y/o retener los pagos pendientes y/o solicitar la respectiva indemnización, por aquellos daños y/o reclamos producidos contra la ARCC y/u OHLA que se generen como consecuencia del incumplimiento del Subcontratista del deber espíritu de confianza y cooperación mutuas, o del incumplimiento del Subcontrato y/o de la aplicación del planteamiento "back to back" respecto al contrato matriz.

El Subcontratista deberá cumplir y respetar todas las disposiciones estipuladas en el contrato matriz, el cual se adjunta en calidad de Anexo.

ANEXO 5: SEGUROS

Generalidades

- a) Alineados al capítulo 8 – Riesgos y Seguros del contrato; abarcando las cláusulas 84, 85, 86 y 87 – contrato NEC3 Opción F.
- b) De acuerdo al contrato NEC3 Opción F, todo lo referente a seguros se alinearán al capítulo 84 del contrato general de las obras, descrito en la información enviada.

TABLA DE SEGUROS	
Seguro Contra	Monto mínimo de la cobertura o límite mínimo de la indemnización
Pérdida o daños a las obras, equipamiento y materiales	Costo del Reemplazo, incluyendo monto indicado en la ficha de datos del contrato para el reemplazo de cualquier equipamiento y materiales suministrados por el contratante.
Pérdida o daños a equipos de obra	Costo del reemplazo
Responsabilidad por pérdida o daños a bienes (excepto las obras, equipamiento y materiales) y responsabilidad por lesiones físicas o deceso de personas (que no sea un empleado del contratista) causados por una actividad en conexión con este contrato	El monto indicado en la ficha de datos de contrato para un evento con responsabilidad compartida de forma que el seguro se aplique separadamente de las partes.
Responsabilidad por lesiones físicas o deceso de empleados del contratista que surjan o se produzcan en el curso de sus labores en conexión con este contrato	El monto mas grande requerido por la ley aplicable y el monto indicado en la ficha de datos del contrato para un evento.

Particularidades:

- c) Vigencia: Los seguros se mantendrán vigentes desde la fecha de la carta de adjudicación, emisión de orden de compra/servicio o firma de contrato, lo que suceda primero, hasta la obtención del certificado de Defectos. (El periodo de detección / subsanación de defectos es de 1 año o 52 semanas después de la Culminación de la totalidad de las obras.
- d) Seguro a favor de los trabajadores o cualquier otra forma similar de seguro social de empleados que sea requerido por la ley peruana aplicable. Los seguros deben cumplir con todas las disposiciones de las leyes de beneficios a los empleados del Perú, y de los países dedonde su personal está empleado, cuando sea requerido por la ley peruana aplicable.
- e) Seguro de responsabilidad extracontractual y patronal que cubra la responsabilidad por daños y/o al personal empleado por el Subcontratista Predial y/o cualquier Subcontratista. El seguro contará con un límite general de:

- No menos del 10% del valor total del contrato ni mayor de S/ 17,500,000.00. Para el caso de los empleados de un Subcontratista, la cobertura de responsabilidad del empleador puede ser obtenido directamente por el Subcontratista, sin embargo, el Subcontratista es responsable del cumplimiento de este requisito.
- f) Seguro de responsabilidad civil de vehículos, incluidos los vehículos propios, contratados, alquilados y/o de terceros; y cualquier otro seguro obligatorio de acuerdo con la ley peruana aplicable. El seguro debe contar con un límite de no menos de S/. 350,000 (para cada vehículo). Todas las pólizas de acuerdo con esta sección deben contener cobertura por ausencia de control apropiados. Asimismo, cualquier seguro requerido bajo la ley peruana aplicable (p.e. SOAT).
- g) Responsabilidad civil frente a ocupantes (Todos los ocupantes según tarjeta de propiedad). El seguro debe contar con un límite de no menos de \$10,000.00 por ocupante o total de \$200,000.00.
- h) Seguro de responsabilidad civil de equipos de Subcontratistas (máquina móvil y/o línea amarilla). El seguro debe contar con un límite de no menos de S/. 350,000 para cada equipo.
- i) Seguro de responsabilidad civil profesional (indemnización profesional). El seguro debe contar con un límite de indemnización no menor del 10% del valor del contrato hasta un máximo de S/. 17,500,000. El periodo de reclamación es de no menos 2 años después de la Culminación.
- j) Todas las pólizas que proveen cobertura en virtud del presente documento contienen una disposición de dar aviso por escrito a las Parte contratantes y a los asegurados adicionales con por lo menos 30 días de anticipación previo a la cancelación, no renovación o cambio sustancial en la cobertura.
- k) Los importes del TÉRMINOS DE REFERENCIA prevalecen sobre los importes del Modelo de contrato de Prestación de Servicios.

2. GARANTÍAS, RETENCIONES Y ADELANTOS

- a) No se considera adelanto a otorgar.
- b) Se debe entregar una Carta Fianza de Fiel Cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato
- c) Retenciones por entregable: 5% del monto valorizado.

PUBLICACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LOS PAQUETES DE SUBCONTRACIÓN.

<https://solucionesintegrales-riolacramarca.com.pe/concursos-iniciar.html>

<https://solucionesintegrales-riolacramarca.com.pe/registro-proveedores.html>

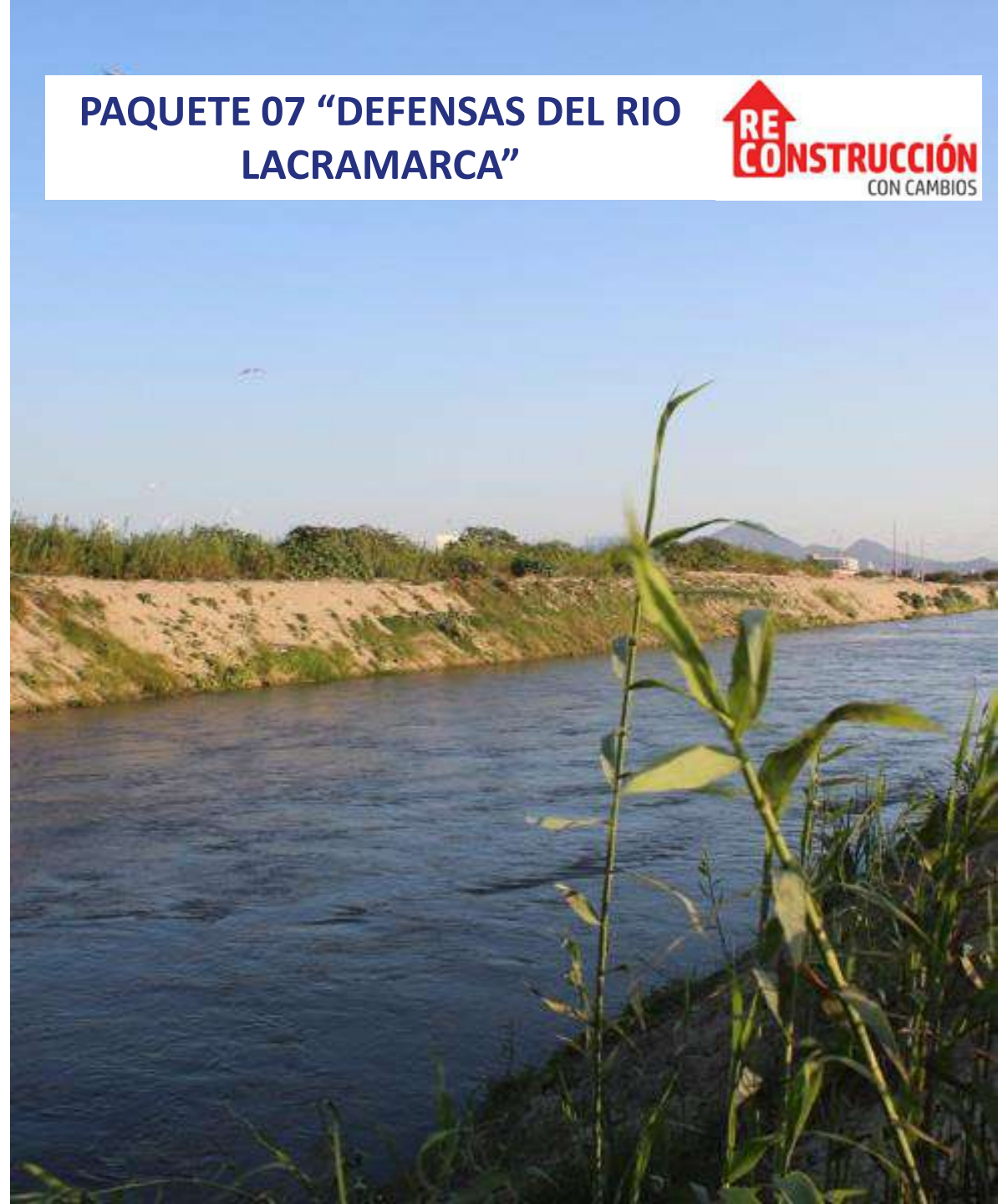
CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

N° ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FIN
1	Registro de Interés en el Portal Web de Proveedores	Postores	01/12/2021	19/03/2022
2	Invitación a Postores	OHLA	20/03/2022	21/03/2022
3	Entrega de Documentos de Pre- Selección por parte de los Postores	Postores	22/03/2022	
4	Proceso de Pre- Selección	OHLA	23/03/2022	24/03/2022
5	Envío de TDR aprobado a postores Pre-Seleccionados	OHLA	25/03/2022	
6	Elaboración de Consultas	Postores	26/03/2022	
7	Absolución de consultas	OHLA	27/03/2022	
8	Presentación de Ofertas	Postores	28/03/2022	
9	Evaluación de Ofertas	OHLA	29/03/2022	
10	Elaboración de Expediente de Adjudicación para aceptación del Cliente	OHLA	30/03/2022	06/04/2022
11	Envío de Expediente de Adjudicación al Cliente	OHLA	07/04/2022 (*)	
12	Comunicación de Resultados	OHLA	08/04/2022 (*)	
13	Inicio de Abastecimiento	Postor Adjudicado	09/04/2022 (*)	

(*) Estas fechas están sujetas a los periodos de aprobación de la ARCC.

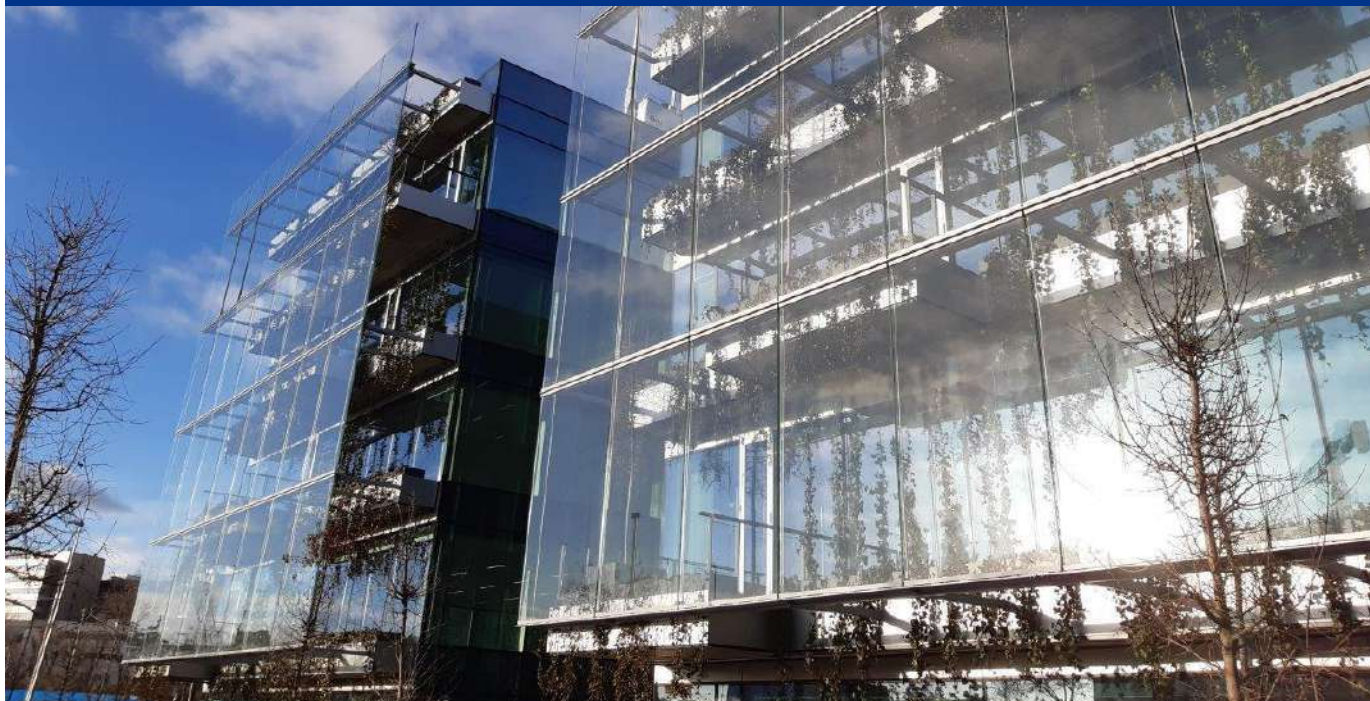
Los resultados serán enviados mediante comunicación vía correo electrónico a la persona de contacto considerada en la propuesta.

PAQUETE 07 “DEFENSAS DEL RIO LACRAMARCA”





www.ohla-group.com



FP - Formulario de Precalificación de Subcontratistas

“Licitación: Suministro de Mobiliario y Útiles de Oficina” – Paquete

07 Río Lacramarca

2. REQUISITOS PRE-CALIFICACIÓN:

Debe enviar su propuesta técnica - económica junto con los documentos del “CUADRO 03” o del “CUADRO 04” según corresponda a enlace de la plataforma TENDERBIL y se mantendrá en copia a los siguientes correos:

- saby.chiroque@ohla-peru.pe
- dsj_91@rcc.gob.pe

“Asimismo, debe cumplir con las fechas indicadas en el cronograma para el envío de toda documentación y propuesta”

Requisitos de precalificación que se presentaran con la cotización, si sus ingresos anuales son menores o igual a 300 UIT (1 UIT=4,400 soles). CUADRO 3

CUADRO 03

ítem	Descripción
1	Ficha RUC
2	Vigencia de poderes no menor a 30 días calendario (no aplica)
3	PDT (Programa de Declaración Telemática) del último año y de los 3 últimos meses (no aplica)
4	PDT - PLAME del último año y 3 meses (no aplica)

Requisitos de precalificación que se presentará con la cotización, si sus ingresos anuales son mayores 300 UIT (1 UIT=4,400 soles). CUADRO 04

CUADRO 04

ítem	Descripción
1	Ficha RUC
2	Vigencia de poderes no menor a 30 días calendario
3	PDT (Programa de Declaración Telemática) del último año y de los 3 últimos meses (no aplica)
4	PDT - PLAME del último año y 3 meses (no aplica)
5	Ultimo estado financiero: Balance general y estado de ganancias y pérdidas
7	Equipamiento: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido (no aplica)
8	Infraestructura: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestructura requerida (no aplica)

3. REQUISITOS HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES

Según nuestra política de compras del Grupo OHLA adjuntamos los siguientes documentos para ser llenados y poder realizar su creación como proveedor y homologación:

- Información sobre el tratamiento de datos personales
- Declaración proveedor y subcontratista
- Homologación. Si en caso responde SI, el proveedor deberá adjuntar las acreditaciones de aquello; la Última casilla de Compromiso de Someterse al Sistema de Gestión de Seguridad, Calidad y Medioambiente de OHLA tiene que ser afirmativa su respuesta para poder ser creado como proveedor.
- Formato de información proveedores
- Anexo V - DJ Ética_Anticorrupción_LAFT_Cumplimiento_Perú
- Anexo VI_Cuestionario_DD_conocimiento Proveedores_persona_Jurídica
- Anexo VII_Cuestionario_DD_conocimiento Proveedores_persona_Natural

OBRASCON HUARTE LAIN S.A., CIF: A48010573, (en adelante, OHLA) le informa de que los datos de carácter personal que nos facilite serán tratados por OHLA, como responsable de su tratamiento, con la finalidad de poder mantener relaciones comerciales con su empresa a través de las personas de contacto que nos proporcione.

De conformidad con la normativa aplicable, salvo prueba en contrario, el tratamiento de los datos de contacto, se presume amparado en el interés legítimo de OHLA dado que se refiere únicamente a los datos necesarios para la localización profesional y para su utilización con la finalidad de tratamiento mencionada anteriormente.

_____, CIF _____, (en adelante, la EMPRESA) acepta el tratamiento de los datos personales que suministra a OHLA para la finalidad indicada y confirma que dichos datos han sido obtenidos de sus titulares de conformidad con la normativa aplicable. Asimismo, la EMPRESA informará a los titulares de los datos de la información incluida en el presente documento.

Por la presente OHLA informa que entre los destinatarios de los datos de contacto se encuentran las empresas del grupo empresarial de OHLA, así como otros socios, siempre y cuando sea necesario para establecer relaciones comerciales, y las empresas que prestan servicios a OHLA relacionados con la finalidad indicada.

Los datos se conservarán mientras se mantenga la posibilidad de mantener o establecer relaciones comerciales, de colaboración en actuales o futuros proyectos y en tanto no se indique la solicitud para su supresión. No obstante, los datos podrán mantenerse bloqueados más allá del plazo indicado si existe posibilidad de tener que hacer frente a una reclamación legal.

En cualquier momento puede solicitar el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición o limitación al tratamiento y portabilidad de los datos, dirigiéndose por escrito y acreditando su identidad a OBRASCON HUARTE LAIN S.A., Paseo de la Castellana, 259 D, Torre Espacio, 28046 (Madrid), o bien mediante correo electrónico a la dirección dpd@ohla-group.com.

Si considera que OHLA no ha tratado sus datos personales de conformidad con la normativa aplicable podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Con la firma de este documento, reconoce haber sido informado del contenido del presente documento para el tratamiento de los datos personales que nos facilite.

Fdo.: _____

Cargo: _____

La empresa : _____
CIF/RFC/RUC : _____
Creada en : _____
Domicilio social en : _____

En adelante (la Empresa) declara que en la relación con OHLA:

- Se obliga al cumplimiento de las leyes aplicables en materia de anticorrupción, compliance penal, QHSE, prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, sin excluir el cumplimiento de cualquier otra ley y/o regulación aplicable.
- Se compromete a cumplir con la iniciativa del Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de responsabilidad social, por medio de la implantación de sus Diez Principios basados en los derechos humanos, laborales, medioambientales y de lucha contra la corrupción, pública o entre particulares, disponibles en la página web www.pactomundial.org.
- Se compromete a conocer, comprender, aceptar y aplicar los valores y principios contenidos en el Código Ético de OHLA, la Política Anticorrupción, la Política de Prevención de Delitos y la Política de compras responsables, que se encuentran publicados en la web de OHLA.
- Que los pactos acordados en esta materia se harán extensibles a sus directivos, trabajadores y cualquier otra persona o parte bajo su control.
- Que dispone de las medidas necesarias para aplicar métodos eficaces para la Prevención de Delitos de la Persona Jurídica en el ámbito de su organización.
- Que la Empresa o cualquiera de sus accionistas, cualquiera de sus directivos, empleados o cualquier otra persona o parte bajo su control:
 - o No han sido condenados por incumplir cualquier normativa contra el soborno, la corrupción y el fraude, blanqueo de capitales o financiación del terrorismo durante los últimos 10 años.
 - o No se encuentran incluidos en listas internacionales de sanciones.
- Que la Empresa no está controlada o participada total o parcialmente por ningún gobierno, ente público o partido político y si lo estuviera se debe especificar el nombre de dicha entidad: _____.
- Que la Empresa no está controlada, ni directa ni indirectamente a través de una sociedad, o participada total o parcialmente, por ningún accionista significativo, consejero, directivo o empleado del Grupo OHLA, así como por ninguna persona relacionada con estos hasta segundo grado de consanguineidad. Si lo estuviera se debe especificar el nombre de dichas personas físicas (con participación superior al 10%): _____.
- Que la Empresa acepta el tratamiento de los datos personales que suministra a OHLA para la finalidad indicada y confirma que dichos datos han sido obtenidos de sus titulares de conformidad con la normativa aplicable. Asimismo, la Empresa informará a los titulares de los datos de la información incluida en el presente documento.
- Que la Empresa informará inmediatamente a OHLA en caso de que haya cambiado alguno de los puntos mencionados en esta declaración.
- Que la Empresa se compromete a mantener a OHLA indemne ante cualquier daño causado a OHLA por cualquier incumplimiento o la no veracidad de sus declaraciones.

Firma apoderado de la Empresa

Fecha declaración

		HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS	
RAZON SOCIAL:		Proveedor ó Subcontratista (P ó S) :	
N° IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.:			
DOMICILIO:			
TELÉFONO:		FAX:	e.mail:
OBJETO DE COMPRA / SUBCONTRATO:			
CONTACTO:		CARGO:	

Criterio de Evaluación:	Documentacion Requerida	SI / NO	FECHA VENCIMIENTO
GRADO DE COMPROMISO CON SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
Sistema de Gestión de Seguridad y Salud certificado (ISO 45001 o equivalente)	Presentar certificado vigente a la fecha en caso de SI		
Documentación que acredite su compromiso con la Seguridad y Salud en el trabajo: tipo de organización preventiva, evaluación de riesgos de las tareas que ejecutan	Adjuntar documentación preventiva y plan de seguridad de empresa en caso de SI		
GRADO DE COMPROMISO CON LA CALIDAD			
Sistema de gestión de Calidad certificado (ISO 9001 o equivalente)	Presentar certificado vigente a la fecha en caso de SI		
Documentación que acredite su compromiso con la Calidad del Producto o Servicio prestado: existencia de un departamento de calidad, procedimiento de ejecución, realización de ensayos	Adjuntar documentación área calidad de empresa en caso de SI		
GRADO DE COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE			
Sistema de gestión de medio ambiente certificado (ISO 14001, EMAS o equivalente)	Presentar certificado vigente a la fecha en caso de SI		
Documentación que acredite su compromiso con el medio ambiente: contrato con gestor de residuos, control de consumos e identificación evaluación de aspectos de su actividad	Adjuntar documentación área calidad de empresa en caso de SI		
DATOS GENERALES Y COMPROMISO			
AUDITORIA EN LA INSTALACION DEL PROVEEDOR	Este criterio podrá utilizarse en el caso de que el proveedor no pueda demostrar el cumplimiento de ninguno de los otros criterios enumerados		
EXPERIENCIA ANTERIOR	Tener una experiencia consolidada de anteriores suministros o trabajos para alguna de las empresas del grupo, dentro de los últimos cinco años previos a su homologación como positiv.		
COMPROMISO DE SOMETERSE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, CALIDAD Y MEDIOAMBIENTE DE OHLA	Aceptar con un compromiso escrito del proveedor o subcontratista a someterse a nuestro sistema de gestión de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente de cada obra que se realice.	SI	
NOMBRE, IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA Y FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL			



OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES

Datos para Cuenta Nacional

NUMERO DE RUC	RAZON SOCIAL	ENTIDAD FINANCIERA	MONEDA	CUENTA CORRIENTE	CUENTA INTERBANCA

Datos para Cuenta del Exterior

NUMERO NIF	RAZON SOCIAL	BANCO BENEFICIARIO	SWIFT	CUENTA	IBANK	DIRECCION DEL BANCO

CONTACTOS

EMPRESA		COMERCIAL		FACTURACION		COBRANZA		CUENTAS POR PAGAR	
RUC	RAZON SOCIAL	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO
0	0	XXXXXXXXXX	xxxxx@xxxx.com	XXXXXXXXXX	xxxxx@xxxx.com	XXXXXXXXXX	xxxxx@xxxx.com	XXXXXXXXXX	xxxxx@xxxx.com

ANEXO V**DECLARACIÓN JURADA DE ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN, LA/FT Y CUMPLIMIENTO PARA PROVEEDORES**

Nosotros, _____
[nombre de la empresa], con R.U.C. - Registro Único de Contribuyentes No. _____ [número de registro de la empresa], con domicilio en _____ [oficina central], distrito de _____, provincia y departamento de _____, Perú, representada por su Gerente General, _____ [nombre del representante legal de la empresa], identificado con C.E./D.N.I. No. _____ [número del Documento Nacional de Identidad del representante legal de la empresa], facultado según poderes inscritos en la Partida Electrónica No. _____ del Registro de Personas Jurídicas de Lima - Perú, mediante la presente **DECLARAMOS JURADAMENTE:**

1. La persona firmante de la presente declaración es un representante autorizado de la Compañía y certifica que tanto la Compañía como sus directores, representantes, empleados, agentes y representantes se comprometen a:
 - a. Actuar honesta y justamente.
 - b. No ofrecer, dar o recibir sobornos o cualquier otro tipo de pagos indebidos, ya sea directa o indirectamente.
 - c. No cometer fraudes, engañar o actuar deshonestamente.
 - d. No participar ni realizar ninguna actividad contraria a la libre competencia.
 - e. No realizar pagos de facilitación.
 - f. No participar en ninguna otra actividad criminal incluyendo abuso de poder, fraude, malversación, apropiación indebida o blanqueo de dinero o financiación del terrorismo.
 - g. Aportar a OHLA información veraz y precisa.
 - h. Cumplir con toda la normativa aplicable en materia de prevención del soborno y otras formas de corrupción incluyendo la FCPA, CFPDA y la Ley Anti Soborno del Reino Unido.
 - i. Cumplir con el Código Ético del Grupo OHLA, sus principios anticorrupción y cualquier otro procedimiento o política relacionada con Compliance incluyendo los relativos a la prevención de la corrupción que se le notifiquen por escrito.

2. La Compañía ni ninguno de sus directivos o empleados (incluyendo antiguos directivos / empleados), han sido condenados por un delito en relación a casos de corrupción, soborno, fraude, lavado de activos o financiación ~~del terrorismo~~ durante los últimos 10 años.
3. La compañía se compromete a actuar siempre de acuerdo con los principios recogidos en el Código Ético del Grupo OHLA y a la Política Anticorrupción del Grupo OHLA, los cuales se encuentran disponibles en el siguiente link: <https://ohla-group.com/etica-e-integridad/etica-e-integridad-politicas/>, así como de acuerdo con los principios anticorrupción y Modelo de Organización y Gestión para la Prevención de Delitos y Anticorrupción del Grupo OHLA, que se encuentran recogidos en el **Anexo I** de la presente declaración jurada.
4. Soy responsable de que las políticas, procedimientos y principios mencionados en la presente declaración sean entendidos y aceptados por la Compañía, sus directivos, representantes, agentes y trabajadores.
5. La Compañía no está controlada o participada total o parcialmente por ningún gobierno o ente público o partido político.
6. La Compañía se compromete a informar a OHLA de cualquier cambio en su accionariado (salvo que sea una Compañía que cotice en Mercado de valores).
7. La Compañía mantiene sus cuentas en línea con los estándares internacionales aceptados en materia de contabilidad.
8. Confirmando que la Compañía no ha sido acusada, procesada, o condenada por incumplir cualquier normativa contra el soborno, la corrupción y el fraude, lavado de activos o financiación del terrorismo durante los últimos 10 años.

1. CANAL ÉTICO DEL GRUPO OHLA: DENUNCIE INCUMPLIMIENTOS

Si un empleado o directivo de su Compañía sospecha que se ha producido o se están produciendo un soborno, un fraude o que cualquier otro acto ilegal se ha cometido en relación con la relación de negocios con el Grupo OHLA debe reportarlo a través del Canal Ético del Grupo OHLA:

<https://canaletico.ohla-group.com/>

Anexo 1**1. PRINCIPIOS DEL GRUPO OHLA CONTRA LA CORRUPCIÓN.**

El Grupo OHLA (en lo sucesivo "Grupo OHLA" o "Grupo" o "OHLA") mantiene un absoluto compromiso con la lucha anticorrupción, la ética, la integridad y la transparencia, con las más exigentes prácticas de Buen Gobierno y el respeto a los derechos humanos en el desarrollo de su actividad.

Esto significa evitar cualquier forma de corrupción y cumplir con todas las leyes y demás normativa anti-soborno, anticorrupción y de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo), aplicables así como seguir las recomendaciones de los Organismos Internacionales como la OCDE y las Naciones Unidas (en adelante, Normativa Anticorrupción).

El Grupo OHLA es signatario del Pacto Mundial de Naciones Unidas, por lo que nos hemos comprometido a trabajar en todo el mundo contra la corrupción y el soborno.

Este compromiso del Grupo está debidamente reflejado en nuestro Código Ético y Política Anticorrupción, que proporciona los requisitos de cumplimiento para evitar conductas indebidas de conformidad con la Normativa Anticorrupción, ya sea esta aplicable por su alcance local o extraterritorial.

Se debe asumir que esta Normativa Anticorrupción se aplica a todos los empleados y a cada parte asociada con el Grupo OHLA, sin importar en qué lugar del mundo se encuentre. La Política Anticorrupción del Grupo OHLA refleja la posición del Grupo de tolerancia cero respecto de cualquier forma de corrupción.

El Grupo OHLA cuenta con un Modelo de Organización y Gestión para la Prevención de Delitos y Anticorrupción (MPD) implementado, el mismo que busca prevenir el comportamiento inadecuado todos sus integrantes que, en el desarrollo de sus labores, se vean expuestos a situaciones de riesgo y, específicamente, a conductas que calcen en los supuestos delictivos de cada legislación.

El cumplimiento del Código Ético y Política Anticorrupción del Grupo OHLA y de la Normativa Anticorrupción es condición indispensable para el mantenimiento de la relación laboral, contractual o de asociación con el Grupo OHLA, y no se tolerarán violaciones al respecto.

Cualquier supuesto de incumplimiento será investigado y podrá derivar, en su caso, en la imposición de las medidas legales y disciplinarias

pertinentes. El incumplimiento del Código Ético y Política Anticorrupción del Grupo OHLA puede exponer al Grupo a un riesgo sustancial y podría poner en peligro sus operaciones y reputación.

También deben ser conscientes todos los empleados y cada parte asociada con el Grupo OHLA, de que la violación de cierta Normativa Anticorrupción puede llevar aparejada la aplicación individual de sanciones de naturaleza civil y penal, con efectos económicos negativos y posibles penas de prisión.

El Grupo OHLA mantiene firme su compromiso en prevenir y evitar cualquier forma de corrupción, realizar negocios con integridad y cumplir con todas las leyes y demás normativa anti-soborno y anticorrupción aplicables.

OHLA trabaja para asegurar que todos sus empleados y directivos cumplan siempre con la legislación aplicable y las más exigentes prácticas de buen gobierno corporativo, siguiendo los valores corporativos que nos rigen.

2. NORMAS DEL GRUPO PARA Luchar CONTRA LA CORRUPCIÓN

El Grupo OHLA prohíbe expresamente:

1. Ofrecer o aceptar sobornos a o de Funcionarios Públicos o particulares.
2. Ofrecer o aceptar pagos de facilitación para iniciar o agilizar procesos o trámites administrativos.
3. Ofrecer o aceptar obsequios y atenciones a o de Funcionarios Públicos o cualquier otro tercero que contravengan lo establecido en esta Política.
4. Realizar en nombre del Grupo contribuciones con fines políticos.
5. Obtener un trato de favor utilizando el patrocinio o la donación como medio para conseguirlo.
6. Utilizar las relaciones y contactos comerciales de la empresa en beneficio propio o de un tercero.
7. Establecer relaciones de negocio con terceras partes sin cumplir los deberes mínimos de debida diligencia en el conocimiento de terceros.

FIRMA DEL REPRESENTANTE:**CARGO:****NOMBRE:****APELLIDOS:****LUGAR Y FECHA:**

Por la presente certifico que la información incluida en la presente certificación es correcta y que notificaré por escrito al Grupo OHLA cualquier cambio o modificación que se produzca en tiempo y forma.

ANEXO VI
CUESTIONARIO DE DEBITA DILIGENCIA EN EL
CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES
REGIMEN GENERAL Y REGIMEN REFORZADO
(PERSONAS JURÍDICAS)

Este cuestionario forma parte de nuestro **Modelo de Organización y Gestión para la Prevención de Delitos y Anticorrupción (MPD)** implementado, de conformidad con la Ley N° 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el Perú y sus modificatorias, así como también delitos de corrupción entre privados, previstos en el art. 241-A y 241-B del Código Penal Peruano, así como de nuestro Sistema de Prevención de Lavado de activos y Financiamiento del terrorismo (SPLAFT), implementado de conformidad con la Resolución SBS 789-2018; y busca recopilar información relevante sobre los **proveedores** de OHLA, Sucursal del Perú, en adelante OHLA o Grupo OHLA, con la finalidad de establecer controles adecuados que nos permitan prevenir los riesgos asociados a prácticas ilícitas.

En ese sentido, se le solicita completar el siguiente cuestionario con información clara y veraz, la misma que será idónea en relación a la pregunta formulada, bajo responsabilidad de suspender o terminar las relaciones comerciales con OHLA en el caso de que se verifiquen inconsistencias.

La información proporcionada será tratada con estricto carácter de confidencialidad, siendo la misma únicamente revisada y analizada de acuerdo a los procedimientos internos del MPD de OHLA.

A. Datos generales:

Denominación o razón social:
Nro. RUC:
Dirección:
Teléfono:

B. Experiencia comercial

Años de experiencia en el mercado:

Rubros en los que brinda servicios y/o productos:

C. Información societaria

Describe la estructura societaria de su Compañía. En caso de ser filial o subsidiaria dentro de una estructura societaria mayor, describa la estructura completa. (Identifique a los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente más del 25% del capital social, aporte o participación de la persona jurídica)

Nombre	Tipo y Nro. Doc. Identidad	%

En caso el accionista, socio o asociado sea persona jurídica:

Denominación o razón social	Nro. RUC	%

Liste los propietarios de su Compañía (en caso de cotizar en bolsa, accionistas con una participación superior al 5%), incluyendo los beneficiarios últimos (accionistas de otras Compañías que tengan participaciones de control en su Compañía etc.).

Nombre	Comentario

Liste los miembros de su Junta de Gobierno y sus principales directivos.

Nombre	Comentario

En el marco de las actividades que va a llevar a cabo, ¿planea utilizar a alguna otra persona (p.ej. agente) o entidad (p.ej. subcontratistas)?

Nombre	Comentario

D. PREGUNTAS

¿Algún máximo accionista, directivo o empleado (o familiar directo de los mismos) de su organización ejerce en la actualidad o ha ejercido en los últimos 10 años algún cargo de responsabilidad en la Administración Pública o en alguna empresa participada por la Administración pública?

SI NO

En caso afirmativo indique quien y su relación con la Compañía:

A su mejor juicio, ¿Tiene algún Funcionario Público (o alguien cercano a él) algún interés, o se puede ver beneficiado de cualquier forma, como resultado del proyecto con el que va a participar junto con OHILA?

SI NO

¿Tiene alguna entidad gubernamental o ente público una participación o interés financiero o de otro tipo en la Compañía?

SI NO

En caso afirmativo indique quien y su relación con la Compañía:

¿La Compañía y/o algún accionista, directivo, empleado, socio, asociado, representante legal, apoderado o gerente de la Compañía se encuentra comprendido en una investigación preliminar (policial o fiscal), o proceso penal en curso por delito de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, minería ilegal, narcotráfico, trata de personas, delitos de corrupción, tributarios, aduaneros u otros que generen ganancias ilegales?

SI NO

En caso afirmativo, aporte información adicional por favor:

En esa línea, ¿Algún accionista, directivo, empleado, socio, asociado, representante legal, apoderado o gerente de la Compañía ha admitido o reconocido la comisión de alguno de los delitos señalados ante la autoridad competente, en el Perú o en el extranjero, por la comisión de los delitos señalados o equivalentes?

SI NO

En caso afirmativo, aporte información adicional por favor:

En esa línea, ¿Algún accionista, directivo, empleado, socio, asociado, representante legal, apoderado o gerente de la Compañía ha sido condenado mediante sentencia firme que haya adquirido la calidad de cosa juzgada, en el Perú o en el extranjero, por la comisión de los delitos señalados o equivalentes?

SI NO

En caso afirmativo, aporte y/o detalle información adicional por favor:

Durante los últimos 10 años, ¿Ha sido su organización, o cualquier accionista, directivo, empleado, socio, asociado, representante legal, apoderado o gerente (incluyendo antiguos), condenado o procesado por un delito en relación a casos de corrupción, soborno, fraude, blanqueo de capitales / lavado de activos / financiación del terrorismo, narcotráfico, trata de personas, actividad criminal u otro?

SI NO

En caso afirmativo, aporte información y detalle adicional por favor:

Durante los últimos 10 años ¿ha sido su Compañía, o cualquier accionista, directivo, empleado, socio, asociado, representante legal, apoderado o gerente en su ejercicio profesional, procesado y/o sancionado por algún incidente en materia laboral, seguridad laboral, medio ambiental, seguridad e higiene o mercado de valores?

SI NO

En caso afirmativo, por favor especifique: naturaleza del incidente, año, país, sanción y medidas correctoras implementadas:

¿Ha recibido la Compañía alguna sanción regulatoria en los últimos 10 años?

SI NO

En caso afirmativo, por favor especifique: naturaleza del incidente, año, país, sanción y medidas correctoras implementadas:

¿Uno o alguno de los accionista, directivo, empleado, representante legal, apoderado o gerente de la Compañía califica como Persona Expuesta Políticamente (PEP)¹ o se encuentra relacionada con estas?

SI NO

- De ser afirmativa la respuesta, identifique los nombres y apellidos, documento de identidad, además de detallar el cargo y para la entidad en la que se desempeña o desempeñó funciones, así como el periodo:

¿Tiene la Compañía un Programa de Cumplimiento / Modelo de Prevención de Delitos?

SI NO

En caso afirmativo, por favor describalo brevemente:

¿Tiene la Compañía un Programa un Director, Responsable u Oficial de Cumplimiento?

SI NO

¿Tiene la Compañía un Código Ético y de Conducta?

SI NO

- ¿Es público? ¿Se encuentra disponible en alguna web? En caso afirmativo: ¿dónde?

En caso negativo podría por favor mandarnos una copia del mismo a: compliancelatam@ohla-peru.pe

¿Tiene la Compañía una Política Anticorrupción y/o de Prevención de Delitos?

SI NO

- ¿Es público? ¿Se encuentra disponible en alguna web? En caso afirmativo: ¿dónde?

En caso negativo- podría por favor mandarnos una copia del mismo a: compliancelatam@ohla-peru.pe

¿Tiene la Compañía implementado un procedimiento de denuncia (Canal ético / Línea ética)?

SI NO

En caso afirmativo, por favor describalo brevemente:

Realiza la Compañía algún tipo de diligencia debida sobre las terceras partes con las que tiene relaciones de negocio (Chequeo/screening de listas de entidades sancionadas, etc.)

SI NO

Describa brevemente su procedimiento de diligencia debida:

¿La Compañía es considerada "Sujeto Obligado" de acuerdo con las normas especiales de la SBS en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del Terrorismo?

SI NO

En caso afirmativo, por favor responda a lo siguiente:

- ¿Tiene la Compañía un Código de Ética y/o Conducta para el cumplimiento de las normas de prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y la lucha anticorrupción?

SI NO

- ¿Es público? ¿Se encuentra disponible en alguna web? En caso afirmativo: ¿dónde?

¹ Las personas expuestas políticamente (PEP) son personas naturales, nacionales o extranjeras, que cumplen o que en las últimas cinco (5) años hayan cumplido funciones públicas destacadas o funciones prominentes en una organización internacional, sea en el territorio nacional o extranjero, y cuyas circunstancias financieras puedan ser

de un interés público. Asimismo, se considera como PEP al borador directo de la máxima autoridad de la institución.



OHLA
Perú

~~Obra~~ Huarte Laín S.A., Sucursal del Perú | Av. 28 de julio n° 150, Planta 7, Miraflores, Lima, Perú.
Debita Diligencia de Proveedores | Ética, Anticorrupción, LA/FT y Cumplimiento

- En caso negativo- podría por favor mandarnos una copia del mismo a: compliance@ohla-peru.pe

Por la presente certifico que la información incluida en el presente cuestionario es correcta y que notificare por escrito al Grupo OHLA cualquier cambio o modificación que se produzca en tiempo y forma.

- ¿La Compañía siguió algún procedimiento administrativo sancionador por la SBS - Superintendencia de Banca y Seguros del Perú?

SI NO

- De ser la respuesta afirmativa, exponer cuáles fueron los fundamentos y la sanción:

La información vertida en el presente cuestionario se presume veraz y exacta en todas sus partes.

La falsedad en lo declarado o de alguno de los aspectos en el manifestado, implicará que OHLA pueda dejar de tener relaciones comerciales con el proveedor, sin perjuicio de la imputación de la responsabilidad legal que pudiera corresponder.

Declaro que los fondos utilizados para las transacciones y operaciones que he efectuado o efectuaré el Grupo OHLA, tienen procedencia lícita y no provienen de actividades de lavado de activos, financiamiento del terrorismo o delitos conexos, con efectos de acatar y no infringir las normas que se han promulgado en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (Decreto Legislativo N°1106, Decreto Ley N°25745, respectivamente, y demás normas aplicables).

El Grupo OHLA busca a través del presente documento y otros mecanismos implementados como parte de su Modelo de Organización y Gestión para la Prevención de Delitos y Anticorrupción, prevenir el comportamiento inadecuado todos sus integrantes y partes asociada con el Grupo, que, en el desarrollo de sus labores y actividades, se vean expuestos a situaciones de riesgo y, específicamente, a conductas que calcen en los supuestos delictivos de cada legislación.

El presente documento constituye una DECLARACIÓN JURADA.

FIRMA DEL REPRESENTANTE:

CARGO:

NOMBRE:

APELLIDOS:

LUGAR Y FECHA:

~~Obra~~ Huarte Laín S.A. – Sucursal del Perú

Av. 28 de Julio 150, QF 701

Miraflores, 15074 – Lima

T. (+51) 1 625 7200

www.ohla-group.com

ANEXO VII CUESTIONARIO DE DEBIDA DILIGENCIA EN EL CONOCIMIENTO DEL PROVEEDORES (PERSONA NATURAL) BAJO EL RÉGIMEN GENERAL Y REFORZADO		
1. Datos generales:		
1.1. Nombres y Apellidos:	1.2. Tipo de documento de identidad:	
1.3. Número de documento de identidad:	1.4. Número de RUC (o Registro equivalente, para no domiciliados):	1.5. Nacionalidad:
2. Dirección y teléfono de la oficina o local principal:		
2.1. Calle / Jirón / Pasaje / Avenida:		2.2. Número:
2.3. N° Teléfono:	2.4. Urbanización:	2.5. Distrito:
2.6. Provincia:	2.7. Departamento:	2.8. País:
3. Años de experiencia en el mercado:		
4. Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios:		
5. Información sobre antecedentes penales:		
Marque con una "X" según corresponda: ¿Usted ha sido investigado o viene siendo investigado por la comisión del delito de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y/o delitos conexos en el país, bajo ley peruana, o delitos equivalentes en el extranjero? SÍ () NO () En esa línea, ¿Usted ha admitido o reconocido la comisión de alguno de los delitos señalados ante la autoridad competente, en el Perú o en el extranjero, por la comisión de los delitos señalados o equivalentes? SÍ () NO () En esa línea, ¿Usted ha sido condenado mediante sentencia firme que haya adquirido la calidad de cosa juzgada, en el Perú o en el extranjero, por la comisión de los delitos señalados o equivalentes? SÍ () NO () ¿Usted cuenta con antecedentes policiales? SÍ () NO () En caso haya marcado "SI" en respuesta a alguna de las preguntas, especifique: _____ _____ _____		
Declaro bajo juramento que los datos y demás información consignada en el presente documento son verdaderos y serán actualizados en caso sufran alguna modificación. Asimismo, declaro que los fondos que serán involucrados en nuestras operaciones comerciales son de naturaleza lícita.		
Fecha (día / mes / año):	Firma del Representante Legal:	
Nombres y Apellidos del Representante Legal:		
Tipo y Número de documento de identidad		

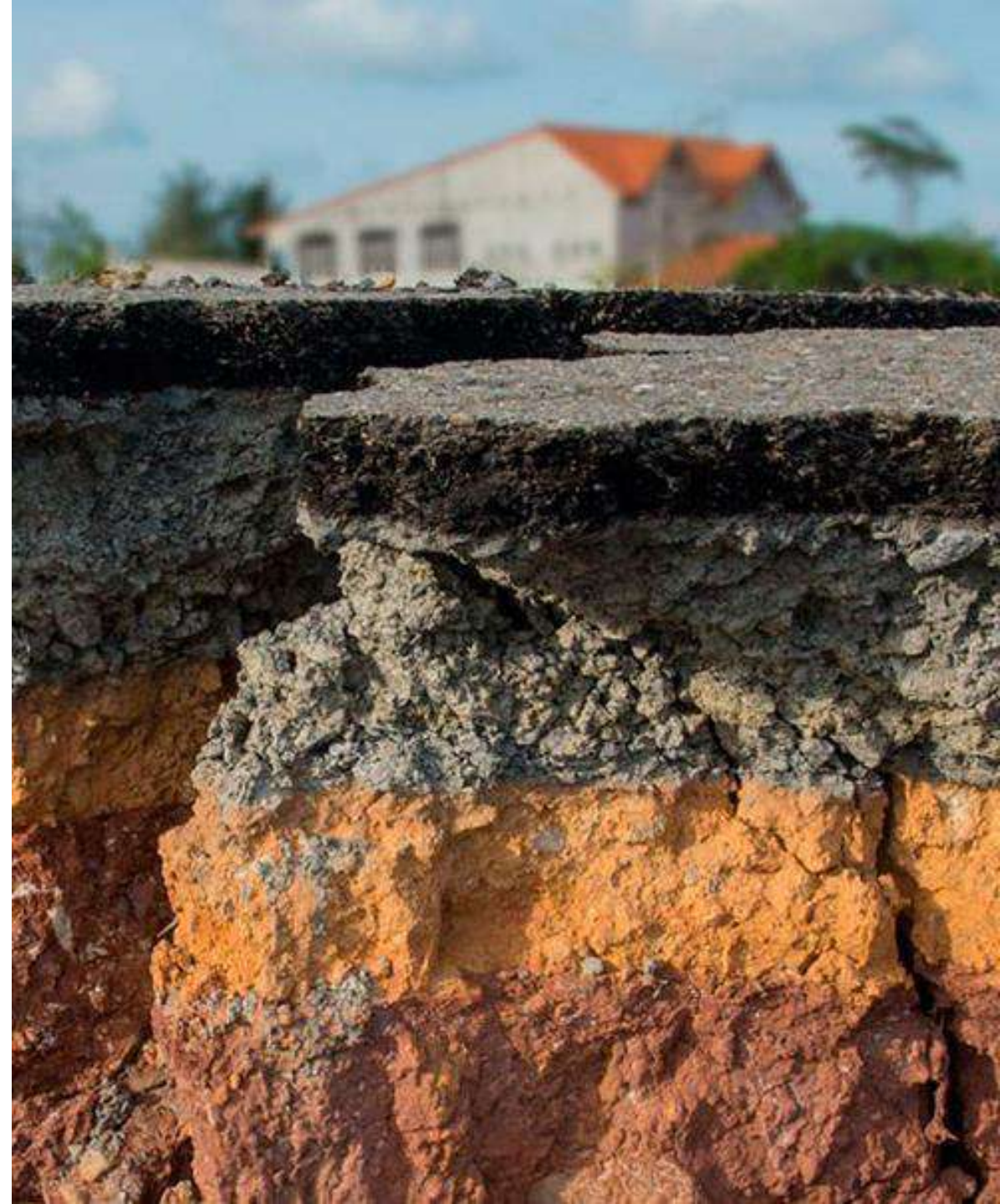
MATRIZ RESUMEN DE FORMULARIO DE PRE CALIFICACION

LICITACION N°: TDR 011- SUMINISTRO DE ROCAS						PROVEEDOR 1	PROVEEDOR 2	PROVEEDOR 3	PROVEEDOR 4	PROVEEDOR 5	PROVEEDOR 6												
MONTO US\$																							
RIESGO																							
FECHA: 6-Ene-22		# meses	5																				
ASPECTOS		FACTORES	Puntaje Max.	CRITERIOS DE PUNTUACION	PUNTAJE																		
COMPLIANCE	1.0	Cumplimiento contractual y OOLL	15																				
	1.1	Se evalua el historial de cumplimiento contractual y de las obligaciones laborales y tributarias: Para los casos en que el Postor coloca SI , la Calificación será de 0 Puntos debido a su involucramiento y/o incumplimiento de las diversas preguntas que se detallan en esta sección. Si el Postor coloca NO , la calificación sera de 3 Puntos debido a que su representante Legal afirma no haber incumplido ninguna obligación laboral y tributaria	15	¿ Tiene su compañía algún juicio, reclamo o demanda pendiente?	3	-	-	-	-	-	-												
				¿ Tiene alguno de sus directivos, apoderados, gerentes, de su compañía algún juicio, reclamo o demanda pendiente?	3	-	-	-	-	-	-												
				¿ La Compañía, sus accionistas o directores han sido involucrados en procesos legales relacionados a corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo?	3	-	-	-	-	-	-												
				¿ Alguna vez su compañía ha cancelado un contrato antes de la terminación del trabajo?	3	-	-	-	-	-	-												
				¿ Tiene su compañía deudas laborales, pago de AFP, SUNAT pendientes o por regularizar?	3	-	-	-	-	-	-												
	2.0	Ética y Cumplimiento	15																				
	2.1	Se evalua el historial de Etica y Cumplimiento de cada Postor Para los casos en que el Postor coloca SI, la Calificación será de 0 Puntos debido a algún tipo de involucramiento lo cual requiere una evaluación adicional por parte de OHLA. Si el Postor coloca NO, la calificación sera de 5 Puntos debido a que su representante Legal afirma no estar involucrado en ningun tema.	15	¿ Su empresa o sus representantes legales tienen cuentas en paraísos fiscales?	5	-	-	-	-	-	-												
				¿ Algún trabajador de su empresa es un funcionario público o una Persona Expuesta Políticamente (PEP)?	5	-	-	-	-	-	-												
				¿ La prestación del servicio implicará la representación de la Compañía frente a funcionarios públicos?	5	-	-	-	-	-	-												
	COMERCIAL	3.0	Volumen de Ventas Anuales	30																			
	3.1	El valor del volumen de ventas efectuadas por el proveedor en el último año debe representar como mínimo un 100% del monto del servicio a contratar.	30	Sus ventas anuales son más del 500% del monto a licitar	30																		
				Sus ventas anuales son igual o mayor al 300% del monto a licitar, pero menores al 500% del monto a licitar.	20																		
				Sus ventas anuales son igual o mayor al 100% del monto a licitar, pero menores al 300 %	10																		
			(*)	Sus ventas anuales son inferiores al 100% del monto a licitar.	0																		
	4.0	Indicador de Riesgo [Reporte Infocorp]	10																				
	4.1	<table><tr><td>CALIF</td><td>SENTINEL</td></tr><tr><td>A</td><td>0</td></tr><tr><td>B</td><td>[0 ; 0.700]</td></tr><tr><td>C</td><td>[0.7 ; 1.400]</td></tr><tr><td>D</td><td>[1.400 ; 1.999]</td></tr><tr><td>E</td><td>[2.000 ; 6.000]</td></tr></table>	CALIF	SENTINEL	A	0	B	[0 ; 0.700]	C	[0.7 ; 1.400]	D	[1.400 ; 1.999]	E	[2.000 ; 6.000]	10	Bajo = Puntaje A	10						
			CALIF	SENTINEL																			
A			0																				
B	[0 ; 0.700]																						
C	[0.7 ; 1.400]																						
D	[1.400 ; 1.999]																						
E	[2.000 ; 6.000]																						
Promedio = Puntaje B-C	7																						
Alto = Puntaje D	3																						
ESPECIALIZACIÓN/ EXPERIENCIA	5.0	Experiencia	30																				
	5.1	N° de proyectos similares en los últimos 3 años	30	4 a más	30																		
				2 a 3	20																		
				1,	5																		
				(*)	0																		
		TOTAL EVALUACIÓN	100																				
MONTO A LICITAR APROX US\$:																							
TC																							
S/																							
CONSIDERACIONES																							
1	El COMITE por UNANIMIDAD acuerda que el PUNTAJE MINIMO para clasificar sea de 70 PUNTOS																						
2	Las siguientes empresas también fueron invitadas, no presentaron la información requerida:																						
3																							
4																							
5	Se obtuvo reporte financiero a través de la plataforma SENTINEL y COMPLIANCE a través del portal CUMPLO 360,																						
CONCLUSIONES																							
1	Se concluye en aprobar la participación de los siguientes postores:																						
	PROVEEDOR 1																						
	PROVEEDOR 2																						
	PROVEEDOR 4																						
	PROVEEDOR 5																						
	PROVEEDOR 6																						

INSTRUCTIVO

Inscripción de proveedores Portal

Tenderbill



Registro de Proveedores - Tenderbill

-
- La inscripción como Nuevo Proveedor para los proyectos de defensa ribereñas de OHLA ” se inicia cuando recibe el Correo de Bienvenida de nuestro equipo de Procura de proyecto de la plataforma www.tenderbill.com.
 - En él aparecerá el link para ingresar al Portal del Proveedor y efectuar un registro rápido que permitirá generar el Usuario y Contraseña para que pueda ingresar a nuestro Portal en adelante (Opción ACCESO A PROVEEDORES).
 - La información que su representada proporcione formará parte de nuestra base de datos de proveedores

Registro de Proveedores - Tenderbill

Es importante que el Usuario y Contraseña sean digitados tal cual aparecen en el Correo de Bienvenida, respetando mayúsculas y minúsculas, de la misma forma su contraseña.

La información que su representada consigne será considerada como Declaración Jurada.

De detectarse información falsa, la empresa será descalificada.

Agradecemos tomar en cuenta las recomendaciones mencionadas.

En caso de tener alguna duda, comunicarse con el Administrador de Base de Proveedores al **correo: saby.chiroque@ohla-peru.pe**

1.- ENVIO DE INVITACION A PROVEEDORES POTENCIALES VIA CORREO ELECTRONICO. Ejemplo :

Tenderbill - Invitación para activar su cuenta de proveedor



Tenderbill <mensajes@tenderbill.com>

Para ingmonicauni@hotmail.com

CC pportal@riosdelnorte.com.pe

 Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

Tenderbill

Estimado proveedor:

INGMON SAC

CONSORCIO RÍOS DEL NORTE a través de Patricia Portal le ha cursado una invitación para activar su cuenta en Tenderbill.com y potencialmente pueda participar en uno de los procesos de licitación de esta empresa.

Tenderbill es una plataforma Web que le permitirá mantener un registro efectivo de sus comunicaciones con sus clientes así como participar de manera transparente en procesos de licitaciones.

Para activar su cuenta, por favor siga el siguiente enlace:

<https://www.tenderbill.com/accounts/invitation.php?s=mail&t=1000&code=b866dabff51dbc1e3ed47f37225cb41be52e6eb4&si=1134>

Una vez registrado en la plataforma, la empresa CONSORCIO RÍOS DEL NORTE recibirá automáticamente una confirmación y su empresa estará apta para participar en sus procesos de licitación.

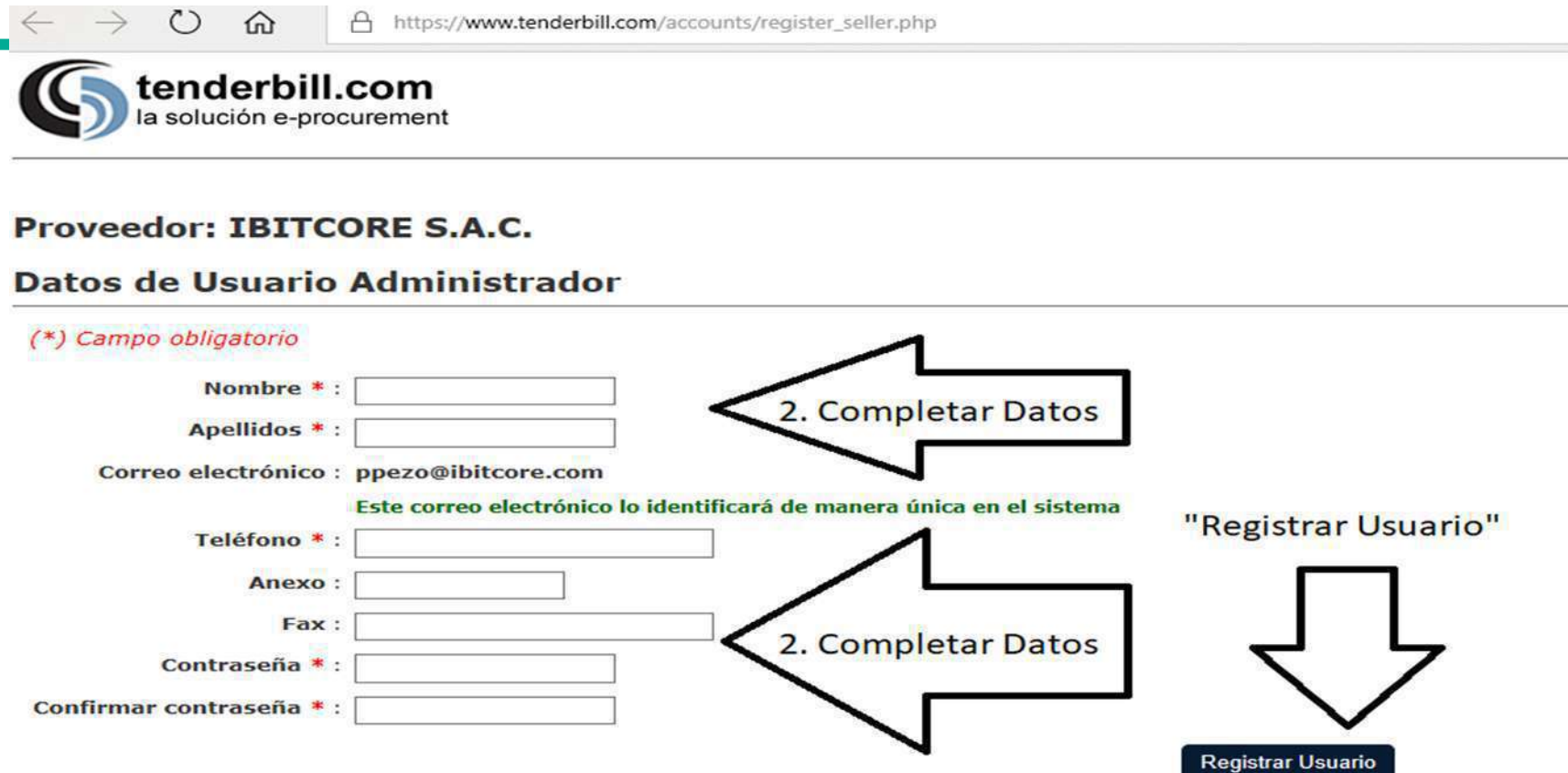
Atentamente,
Tenderbill.com
<https://www.tenderbill.com>

Copyright © 2021 Tenderbill

Este es un mensaje generado automáticamente por la plataforma. No responda a este correo. Usted ha recibido este mensaje por su relación que mantiene con Tenderbill. Este correo electrónico es confidencial y para uso exclusivo de la(s) persona(s) a quien(es) se dirige. Si ha recibido este correo por error, le solicitamos borrarlo definitivamente de su sistema.

[Tenderbill.com](https://www.tenderbill.com) | [Soporte](#) | [Política de Privacidad](#) | [Contáctenos](#)

2.- EN LA INVITACIÓN PRECEDENTE , APARECE EL LINK PARA ACCEDER A LA PLATAFORMA WEB Y EFECTUAR UN REGISTRO DE USUARIO (PROVEEDOR / USUARIO) . EJEMPLO:



← → ↻ 🏠 🔒 https://www.tenderbill.com/accounts/register_seller.php

 **tenderbill.com**
la solución e-procurement

Proveedor: IBITCORE S.A.C.

Datos de Usuario Administrador

(*) Campo obligatorio

Nombre * :

Apellidos * :

Correo electrónico : ppezo@ibitcore.com
Este correo electrónico lo identificará de manera única en el sistema

Teléfono * :

Anexo :

Fax :

Contraseña * :

Confirmar contraseña * :

2. Completar Datos

2. Completar Datos

"Registrar Usuario"

Registrar Usuario

3.- PASO

3.- Con la recepción de correo electrónico de “confirmación de registro” en el Portal de Proveedor, que recibiremos automáticamente; luego que haya procedido con el registro inicial, va poder tener acceso para ingresar a revisar las propuestas publicadas a fin de verificar: el TDR, E.E.T.T., entre otros.

Nota: En paralelo se realizara la Homologación de proveedores vía correo electrónico, así como la habilitación de líneas de crédito.

4.- PASO

Con el registro del proveedor (usuario/contraseña), ya pueden acceder a la plataforma de Portal de Proveedor, directamente desde la pagina

www.tenderbill.com



The screenshot shows the homepage of tenderbill.com. At the top, the browser address bar displays 'https://www.tenderbill.com'. The main heading is 'Bienvenido a tenderbill.com'. Below this, a descriptive sentence states: 'Facilitamos la relación entre empresas compradoras y proveedores, automatizando y documentando los procesos de gestión de compras logrando un resultado optimizado en un proceso transparente.' followed by a 'Contáctenos' link. Two primary buttons are present: 'Acceso a Compradores' and 'Acceso a Proveedores'. A large white arrow with the text 'ACCEDER al PORTAL' points to the 'Acceso a Proveedores' button. Below these buttons, there are two columns of benefits. The left column, titled 'Ventajas para los Compradores', lists five points: effective communication management, process registration, virtual sealed bidding, cost savings, and an inverse auction option. The right column, titled 'Ventajas para los Proveedores', lists five points: effective communication management, process registration, cost reduction, increased sales, and product incorporation. A dark blue footer bar at the bottom contains the text: 'SOLUCIONES PARA EL COMPRADOR | Negociación | Aprovechamiento | Subastas | Consultoría de Compras | e-procurement'.

Bienvenido a tenderbill.com

Facilitamos la relación entre empresas compradoras y proveedores, automatizando y documentando los procesos de gestión de compras logrando un resultado optimizado en un proceso transparente. [Contáctenos](#)

[Acceso a Compradores](#) [Acceso a Proveedores](#) **ACCEDER al PORTAL**

Ventajas para los Compradores

- Gestión efectiva de las comunicaciones con proveedores.
- Registro efectivo de las comunicaciones y de la información generada en el proceso.
- Proceso de cotizaciones a "sobre cerrado" virtuales garantizando la transparencia.
- Ahorros significativos en la adquisición de los bienes o servicios.
- Resumen y evaluación económica de las ofertas de los proveedores.
- Opción de Subasta Inversa para obtener el mejor precio del mercado.

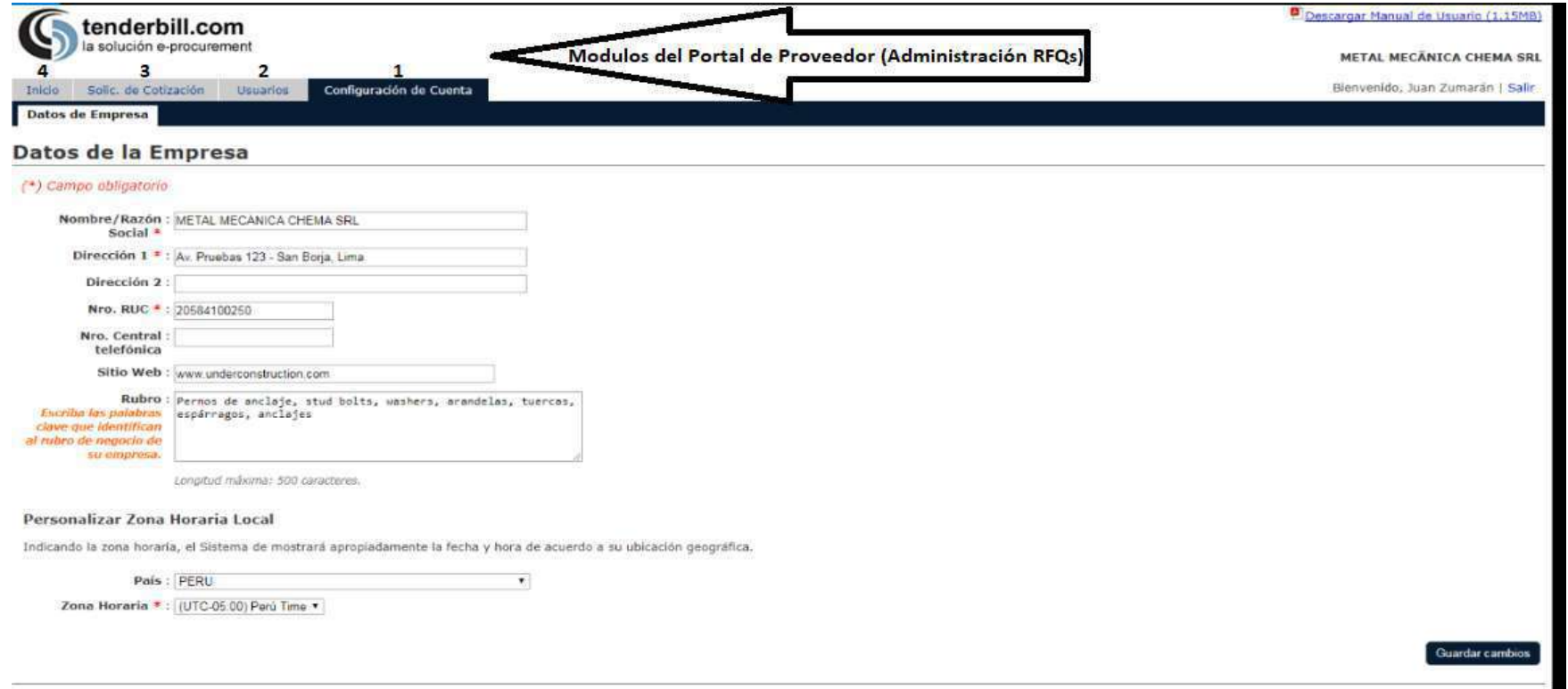
Ventajas para los Proveedores

- Gestión efectiva de las comunicaciones con los clientes.
- Registro efectivo de las comunicaciones y de la información generada en el proceso.
- Reducción de los costos en la producción de las ofertas.
- Posibilidad de incremento en las ventas por un mayor acceso al mercado.
- Incorporación de sus productos a nuestra base de datos logrando mayor visibilidad.

SOLUCIONES PARA EL COMPRADOR | Negociación | Aprovechamiento | Subastas | Consultoría de Compras | e-procurement

5.- VISUALIZACION

Visualización del Portal del Proveedor en la plataforma:



tenderbill.com
la solución e-procurement

4 Inicio 3 Solic. de Cotización 2 Usuarios 1 Configuración de Cuenta

Descargar Manual de Usuario (1.15MB)

METAL MECÁNICA CHEMA SRL
Bienvenido, Juan Zumarán | Salir

Datos de la Empresa

(*) Campo obligatorio

Nombre/Razón Social: METAL MECANICA CHEMA SRL

Dirección 1: Av. Pruebas 123 - San Borja, Lima

Dirección 2:

Nro. RUC: 20584100250

Nro. Central telefónica:

Sitio Web: www.underconstruction.com

Rubro: Pernos de anclaje, stud bolts, washers, arandelas, tuercos, espárragos, anclajes

Longitud máxima: 500 caracteres.

Personalizar Zona Horaria Local

Indicando la zona horaria, el Sistema de mostrará apropiadamente la fecha y hora de acuerdo a su ubicación geográfica.

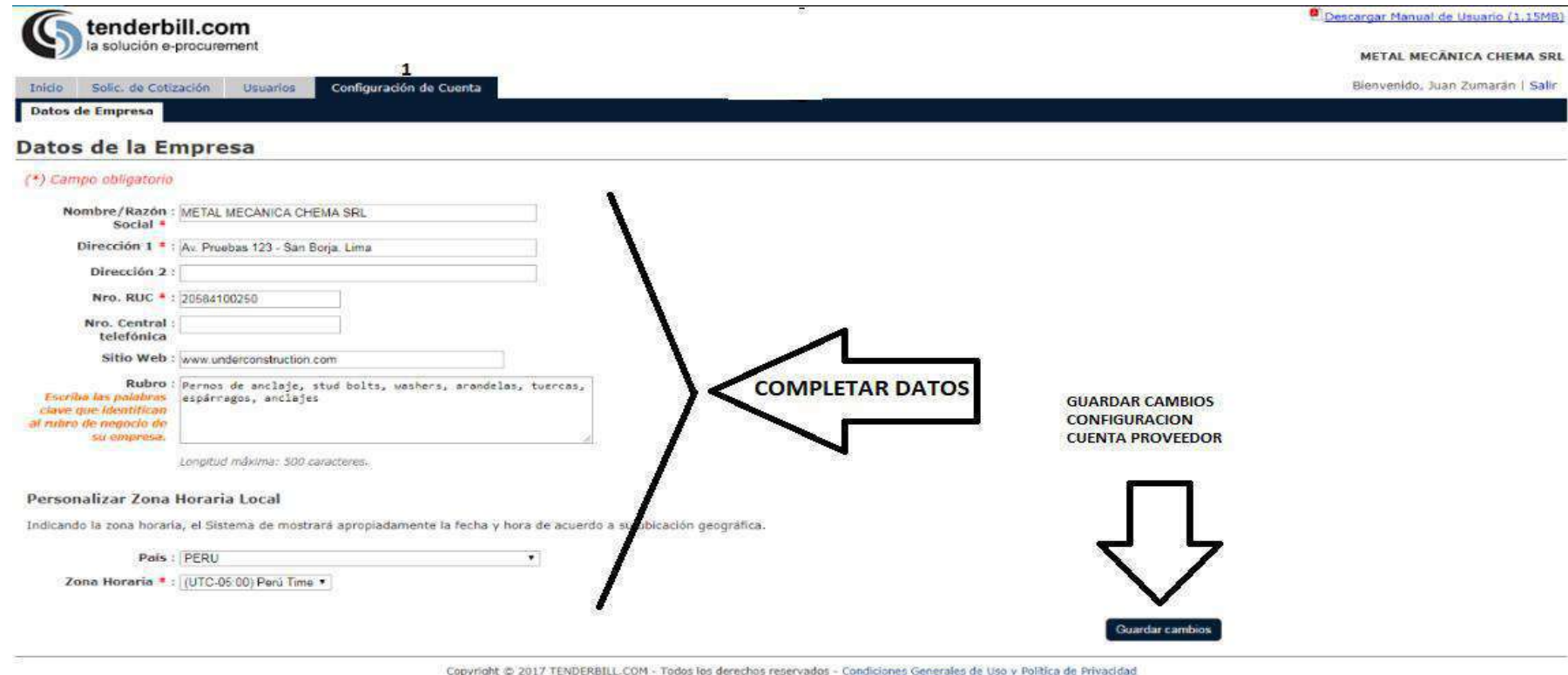
País: PERU

Zona Horaria: (UTC-05:00) Perú Time

Guardar cambios

6.- CONFIGURACION

Configuración de Cuenta del proveedor en el Portal. Se realiza completando Datos y Guardar la información del proveedor.



tenderbill.com
la solución e-procurement

Descargar Manual de Usuario (1,15MB)

METAL MECÁNICA CHEMA SRL
Bienvenido, Juan Zumarán | Salir

Inicio Solic. de Cotización Usuarios Configuración de Cuenta

Datos de Empresa

Datos de la Empresa

(*) Campo obligatorio

Nombre/Razón Social: METAL MECÁNICA CHEMA SRL

Dirección 1: Av. Pruebas 123 - San Borja, Lima

Dirección 2:

Nro. RUC: 20584100250

Nro. Central telefónica:

Sitio Web: www.underconstruction.com

Rubro: Pernos de anclaje, stud bolts, washers, arandelas, tuercas, espárragos, anclajes
Escriba las palabras clave que identifican al rubro de negocio de su empresa.
Longitud máxima: 500 caracteres.

Personalizar Zona Horaria Local

Indicando la zona horaria, el Sistema de mostrará apropiadamente la fecha y hora de acuerdo a su ubicación geográfica.

País: PERU

Zona Horaria: (UTC-05:00) Perú Time

Guardar cambios

COMPLETAR DATOS

GUARDAR CAMBIOS CONFIGURACION CUENTA PROVEEDOR

Copyright © 2017 TENDERBILL.COM - Todos los derechos reservados - Condiciones Generales de Uso y Política de Privacidad



www.ohla-group.com